

GIULIANA MAZZONI PSICOLOGÍA DEL TESTIMONIO

PSICOLOGÍA DEL Giuliana Mazzoni TESTIMONIO

E D I T O R I A L T R O T T A

ISBN 978-84-9879-754-1



9 788498 797541



La psicología del testimonio estudia los problemas relacionados con la exactitud que muestra un testigo en la identificación. Mediante una metodología rigurosa que poco tiene que ver con consideraciones ingenuas basadas en el sentido común o en la práctica rutinaria, llega a conclusiones relativamente claras sobre los mecanismos y variables que intervienen en el testimonio. Este libro introduce a un área de estudio y de aplicación muy extensos, exponiendo los criterios científicos que autorizan a creer en la verdad de un testimonio. Va dirigido en particular a todos aquellos que trabajan en el ámbito de la investigación de los hechos penales, incluyendo psicólogos jurídicos, jueces, investigadores y abogados.

Psicología del testimonio

Giuliana Mazzoni

Traducción de Amparo Moreno

E D I T O R I A L T R O T T A

COLECCIÓN ESTRUCTURAS Y PROCESOS
Serie Derecho

Título original: *Psicologia della testimonianza*

© Editorial Trotta, S.A., 2019
Ferraz, 55. 28008 Madrid
Teléfono: 91 543 03 61
E-mail: editorial@trotta.es
<http://www.trotta.es>

© Carocci editore S.p.A., Roma, 2011

© Amparo Moreno Hernández, traducción, 2019

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

ISBN: 978-84-9879-754-1
Depósito Legal: M-3042-2019

Impresión
Grupo Gráfico Gómez Aparicio

CONTENIDO

<i>Introducción</i>	9
1. Qué es la psicología del testimonio	11
2. Verdad y mentira	25
3. Identificar al culpable	47
4. La memoria	65
5. Fiabilidad, competencia y credibilidad	87
6. La entrevista	103
<i>Apéndice</i>	125
<i>Bibliografía</i>	129
<i>Índice general</i>	139



INTRODUCCIÓN

Recientemente me han robado lo que desde siempre he considerado que contiene mi vida y mi identidad: el bolso. Dentro estaba todo lo que es importante para una persona, desde los documentos de identidad a las tarjetas de crédito, o las gafas de ver. Y me he preguntado en qué medida, en el improbable caso de que la policía española fuera capaz de arrestar al presunto culpable, sería yo capaz después de identificarlo. Y no solo eso, me he dado cuenta de que no sabría ni siquiera reconstruir con exactitud el curso de los acontecimientos. Esta incapacidad no depende solo de mis características personales (falta de memoria, miopía, etc.) y tampoco se trata de un fenómeno aislado. La psicología del testimonio lleva estudiando desde hace mucho tiempo los problemas relacionados con la exactitud que muestra un testigo en la identificación. A pesar de todo, el testimonio ocular ha representado siempre, y continúa representando, un momento crucial en las indagaciones y en el desarrollo de la causa procesal. Sabemos que la decisión del tribunal de justicia (o del jurado según el sistema jurídico vigente) depende con frecuencia del contenido de la narración de los testigos clave, así como que aproximadamente el 80% de las incriminaciones se basan en el testimonio ocular (Wrightsmann *et al.*, 2002). ¿Pero hacemos bien depositando nuestra fe en el testimonio? ¿Cuáles son los procesos que permiten a un testigo reconocer al culpable? ¿Cuáles son las variables que hacen que pueda considerarse creíble a un testigo y a otro no? ¿Cuáles son las técnicas correctas para proceder a la hora de obtener la declaración y valorarla? ¿Cuáles son las características individuales que hacen de una persona un buen testigo? ¿Cuáles las características de un testimonio digno de tomarse en consideración?

Estos, y otros que veremos, son los temas objeto de investigación en la psicología del testimonio (véase también Gulotta, 2002 y 2008). Mediante

una metodología de investigación rigurosa, que poco tiene que ver precisamente con consideraciones ingenuas basadas en el sentido común o en la práctica rutinaria, y que, por el contrario, toma como propias las técnicas de la investigación científica, ya desde los inicios del siglo XX los estudiosos de la psicología del testimonio han podido llegar a conclusiones relativamente claras sobre los mecanismos y las variables que intervienen en el testimonio («relativamente», dado que, como cualquier buen estudioso sabe, ningún resultado de la investigación científica es definitivo, sino siempre mejorable). En este volumen se exponen parte de los conocimientos que se han alcanzado, lo que permite al lector orientarse en un área de estudio y de aplicación muy extensos, y entender en qué medida resulta importante conocer la investigación desarrollada sobre este tema y no depender de lo que se ha oído decir o del propio instinto para saber si un testimonio es fiable o no. El libro, escrito también con la esperanza de que en Italia se inicie una investigación rigurosa sobre estos temas, va dirigido a todos aquellos que trabajan en el ámbito de las investigaciones sobre hechos penales, incluyendo psicólogos jurídicos, jueces, investigadores, abogados, y todos aquellos que sienten curiosidad e interés por comprender algunos mecanismos importantes de la mente humana.

QUÉ ES LA PSICOLOGÍA DEL TESTIMONIO

1. EL TESTIMONIO

Las problemáticas relacionadas con el testimonio son tan antiguas como el ser humano. Desde un comienzo, toda civilización ha debido enfrentarse a la necesidad de investigar las malas acciones verdaderas y supuestas, las acusaciones y contraacusaciones, y ha debido encontrar métodos para discriminar entre las versiones verdaderas y las versiones falsas de los hechos. El testimonio ocular constituye uno de los métodos clave adoptado por los sistemas legales de cualquier sociedad para poder establecer qué ha sucedido. En los sistemas occidentales ha tenido un peso determinante a la hora de establecer el desarrollo de los hechos sobre los que después se emitirá el juicio (en sentido legal) dado que equivale a una prueba objetiva. La fe que Occidente ha depositado en el testimonio ocular no ha sido sin embargo ciega, como se descubre si se analiza lo que se ha dicho y escrito sobre ello a lo largo de los siglos, a partir de las civilizaciones surgidas en Oriente Medio y alrededor del Mediterráneo (todos recordaremos el método utilizado por Salomón para decidir entre culpables e inocentes). No solo se ha tratado de una reflexión sobre la mentira intencionada, elemento, por otro lado, exclusivamente humano; por el contrario, se han analizado aspectos más sutiles, como la incapacidad del individuo para dar testimonio, la posibilidad de que declaraciones inadecuadas o incorrectas se produzcan de buena fe, impulsados por el deseo de colaborar, así como también se han examinado casos de confesiones falsas, retractaciones, y muchos otros aspectos que todavía hoy constituyen objeto de investigación y de discusión científica.

Sorprendentemente, una atención especial a la veracidad del testimonio ha provenido de los teóricos de la Inquisición, dominicos y jesuitas, que han redactado importantes manuales en los que, si bien, por un lado, se enumeraban los métodos para obtener el testimonio incluso de individuos reticentes (y, en contra de lo que se podría pensar, estos métodos no incluían solo la tortura), por otro lado, se examinaban de un modo perspicaz, agudo, y en algunos casos adelantándose en años a temáticas de la psicología del testimonio actual, las situaciones que se debían evitar, puesto que habrían dado lugar a un testimonio poco fiable (para profundizar sobre estos temas históricos, véase De Cataldo Neuburger, 2005).

El tema del testimonio está conectado con la historia no solo bajo el perfil de la historia jurídica. Por el contrario, el testimonio representa el método por excelencia de la historiografía. Las vicisitudes históricas se obtienen a partir del análisis de documentos de diversa naturaleza, a partir de notas breves de encuentros y de viajes, de narraciones de acontecimientos más complejos, de volúmenes enteros de «historia universal» (por ejemplo, los nueve libros de la *Historia* de Heródoto de Halicarnaso). Las elaboraciones más complejas están a su vez basadas en narraciones y testimonios de diversa naturaleza, desde el testimonio ocular a testimonios de oídas.

El peso en la historia de los testimonios, y de su exactitud, ha sido reconocido usualmente por los historiadores, que han escrito profusamente sobre el tema. Y la persona que escribía, como testigo, la historia de los acontecimientos en los que había participado, reflexionaba también sobre los criterios que había que utilizar para comprender qué elementos debía presentar una narración histórica para considerarse creíble, o cuáles debían ser las características de un testigo que narraba hechos realmente sucedidos, o incluso cuáles eran las características de los testimonios no válidos. Por ejemplo, durante el largo período de la conquista española del Nuevo Mundo, cuando Bernal Díaz del Castillo escribió su volumen *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, expresaba su preocupación por no redactar una historia que sonase falsa o inventada como si fuese un relato de andanzas caballerescas. Esto se debía a que aquello en lo que efectivamente había participado —tres meses de batalla— sonaba falso como una novela caballerescas y no real como una narración histórica. Otro historiógrafo, que acompañaba la expedición de Vásquez de Coronado en la conquista de México, había expresado una preocupación semejante, sosteniendo que su propio prestigio como historiógrafo dependía de la credibilidad de aquello que contaba. La preocupación por ser testigos creíbles no había impedi-

do sin embargo que, a lo largo de los siglos, se hubieran descrito como verdaderas las fabulosas riquezas de países gobernados por un rey imaginario, Prester John (Preste Juan), y que reyes y exploradores estuviesen tan convencidos de su existencia como para decidir enviar expediciones en busca de aquel reino fabuloso y de sus increíbles tesoros. Del mismo modo que no había impedido que se refiriera como cierta la presencia de un inmenso continente antártico cuyo tamaño solo se ha ajustado en siglos relativamente recientes, o que se hablase de los ataques de monstruos marinos inexistentes, o se contase un número infinito de fábulas e invenciones fantásticas de lo que queda testimonio ya sea en textos, o en mapas geográficos desde los tiempos antiguos hasta finales del siglo xvii (Wilford, 2000).

En todos estos casos el testimonio ha sido objeto de extensos tratados desde un punto de vista tanto teórico como práctico, y a lo largo de los siglos pasados ha sido analizado tanto desde una perspectiva histórica como jurídica, ya que ambas disciplinas poseen una antigua historia. La psicología, considerada hasta hace poco una disciplina joven, aparece de hecho solo en tiempos mucho más recientes. Se separó de la filosofía y de la fisiología únicamente hacia finales del siglo xix, y ha adquirido el peso que ahora tiene a lo largo del siglo xx. Pero en este lapso de tiempo ha recorrido un largo camino, y lo ha hecho muy rápidamente, hasta el punto de que hoy es dueña de enfoques teóricos y metodológicos indudablemente avanzados que no pertenecen a otras disciplinas, como, por ejemplo, la fisiología, la biología, la medicina y la neurología. Y otras disciplinas, como la economía, se dirigen justo a la psicología para entender cuáles son las leyes económicas del mercado (véase, por ejemplo, Taleb [2008], además de los trabajos del premio nobel Daniel Kahneman y de su colaborador Amos Tversky [Tversky y Kahneman, 1974]).

A pesar de que forma parte del sentido común, entender la psicología identificándola completamente con la psicoterapia, y en Italia, en particular, con las técnicas de terapia de la corriente psicoanalítica, esto es en realidad un error. Las técnicas terapéuticas constituyen de hecho solo un subgrupo de las intervenciones posibles gracias a la utilización de técnicas psicológicas. No debemos olvidar que podemos encontrar importantes facetas aplicadas de la psicología en el mundo escolar, laboral, en el ejército y, como decíamos antes, en el mundo del mercado económico. Como tampoco debemos ignorar el hecho de que la psicología es a todos los efectos una ciencia que utiliza un método científico riguroso a cuyo desarrollo ha contribuido también de forma relevante, y que, gracias al empleo del método científico, puede ofrecer respuestas fiables a

muchas preguntas que han caracterizado la investigación cognoscitiva a lo largo de los siglos. Además de compartir este método científico con otras ciencias, la psicología en sus varias ramas ha desarrollado un aparato teórico rico y complejo que, como todo buen aparato teórico, permite no solo explicar fenómenos ya observados, sino predecir con una seguridad notable fenómenos que serán observados en un futuro.

La psicología estudia los múltiples aspectos de los seres vivos, y no solo de los seres humanos. Existe una psicología animal que, a partir de los estudios sobre la mosca de la fruta y sobre algunos moluscos (por ejemplo, la *Aplysia*), proporciona informaciones interesantes e importantes sobre la capacidad de aprendizaje, sobre los procesos visuales, los procesos motores, la relación entre genética y comportamiento, y sobre muchos otros que sería demasiado largo enumerar aquí. Con todo, la psicología humana constituye un campo de investigación más amplio que la psicología animal. La ciencia psicológica examina las variables que intervienen en las relaciones sociales individuales y de grupo, las características de la personalidad y las capacidades cognitivas de las personas.

2. TESTIMONIO Y CIENCIAS COGNITIVAS

Específicamente, cuando se habla de capacidades cognitivas, se habla de aquellos procesos que permiten al ser humano ver, prestar atención, comprender, hablar, interpretar las situaciones, decidir, planificar y, finalmente, recordar. El estudio de estos aspectos no es algo tan simple e inmediato, no se trata en realidad de «reafirmar lo obvio». Una serie de fenómenos curiosos demuestran de hecho que los elementos analizados por la psicología no se pueden dar por supuestos como creen algunos. La figura 1, por ejemplo, está compuesta por manchas de varias tonalidades de gris, y la mayor parte de las personas no consigue identificar en ella casi nada hasta que no se les dice de qué se trata (y a partir de ese momento no pueden dejar de ver esa nueva configuración), e ilustra muy bien algunas características claves de los procesos perceptivos. Existe centenares de figuras curiosas de este tipo, que permiten comprender que lo que vemos no es lo real y no vemos lo que es real, y se siguen descubriendo otras nuevas.

La atención representa también un fenómeno con características en parte inesperadas. Aunque se trata de un lugar común decir «presta atención» para indicar la necesidad de desarrollar una tarea de manera adecuada, demostrando que también desde la teoría ingenua la atención es importante para garantizar una buena codificación del material, lo que

Figura 1



Estas manchas representan verdaderamente una escena real; ¿qué se consigue ver? En la figura está dibujado un perro dálmata que olisquea el césped debajo de un árbol. Esta imagen demuestra el efecto de la experiencia pasada sobre la percepción.

Fuente: Healy, Proctor y Weiner (2003, p.184; foto original de R. C. James).

usualmente no se sabe es que la atención constituye una función cognitiva separada de la vista y del oído. De hecho, se pueden dirigir los ojos a un objeto que se encuentra, por ejemplo, en el centro del campo visual y al mismo tiempo desplazar la atención a otro objeto que se encuentra más cercano a la periferia del campo visual, aunque no movamos los ojos. Y, a todos los efectos, se «ve» mejor este segundo objeto. O bien podemos ver en una pantalla a jugadores que se pasan el balón, sin detectar otros elementos que están presentes de un modo también muy visible, un fenómeno muy curioso denominado «ceguera inatencional» (*inattention blindness*, que se puede analizar en páginas de Internet como <http://www.youtube.com/watch?v=Ahg6qcoay4>, iy que pueden usarse también con fines educativos!). De forma similar, usualmente no nos damos cuenta de modificaciones igualmente importantes en los elementos que se muestran durante una filmación, por lo que no vemos que el personaje principal de una película cambia de una escena a otra, a menos que se nos diga que prestemos mucha atención («ceguera al cambio», un fenómeno que, como el de la ceguera inatencional, puede observarse accediendo a Internet <http://www.youtube.com/watch?v=mAnKvo-fPs0>, en donde se presenta una explicación de lo que sucede accesible incluso para los no profesionales).

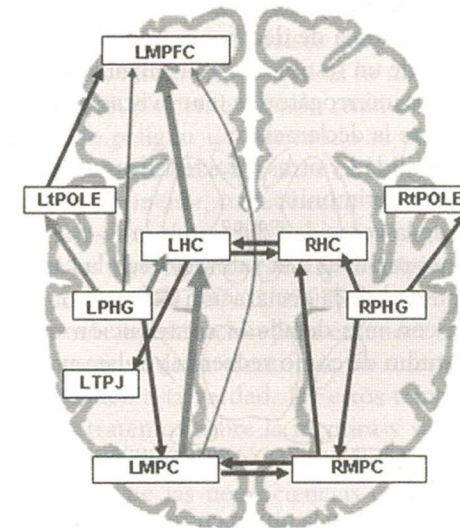
El estudio de la atención, así como el estudio de los procesos perceptivos, se encuentra bastante avanzado, y hace ya varios años se había hipotetizado la existencia de diferentes componentes semiindependientes de los procesos atencionales que algunos consideran localizados en áreas diversas del cerebro, por lo que áreas posteriores de este órgano estarían asignadas a un sistema de vigilancia del ambiente, mientras las áreas frontales se dedicarían más específicamente a la solución de informaciones conflictivas (Fan *et al.*, 2002). Para profundizar sobre estos temas relativos a la atención, puede verse también el texto de Franca Stablum (2002).

El estudio relacionado con los procesos de decisión es igualmente fascinante y ha puesto de manifiesto, por ejemplo, la escasa racionalidad intrínseca del ser humano. Aunque sea este un aspecto del ser humano que todos habíamos sospechado alguna vez, visto el modo en que va el mundo, en nuestra teoría ingenua consideramos usualmente como comportamientos irracionales la avaricia, el masoquismo o el sadismo. En cambio, la psicología del razonamiento ha demostrado claramente que la irracionalidad es intrínseca al sistema de razonamiento humano, y ha conseguido describir las variables que intervienen a la hora de tomar una decisión en lugar de otra. Retomando algo que ya hemos dicho, gracias a este tipo de estudios se han visto claramente modificadas algunas teorías económicas preponderantes. Lamentablemente, todavía nos fiamos excesivamente de la capacidad del mercado para autorregularse (repitiendo el error de considerar que el ser humano es en el fondo racional), y se tienen demasiado poco en cuenta las enseñanzas de la psicología en este campo, con las desastrosas consecuencias que hemos visto asimismo recientemente y que sufre todo el mundo desde el año 2008.

Y finalmente ocupémonos de la memoria. Naturalmente, cuando se habla de testimonio en relación tanto con los aspectos jurídicos como con aquellos históricos, nos estamos refiriendo en último término a la memoria. La memoria, de cuyas limitaciones todos nos lamentamos, representa en realidad un instrumento magnífico, al cual debemos la posibilidad de aprender —y por tanto una gran parte del desarrollo cognitivo del individuo—, así como el conocimiento que poseemos —y no solo el académico—, la posibilidad de relacionarnos de forma adecuada con los demás y con el mundo, y finalmente, y quizá lo más importante de todo, la propia identidad del individuo. La identidad se debe a la posibilidad de recordar el propio pasado, sea próximo o remoto, por lo que la memoria autobiográfica resulta crucial para saber quiénes somos. Cuando estos aspectos de la memoria fallan, como sucede en algunas patolo-

gías graves, tales como algunas formas de amnesia retrógrada, se pierde no solo la memoria del pasado, sino la propia identidad personal (para una lectura placentera sobre estos temas se puede acudir a algunos relatos de Oliver Sacks). Como en otros aspectos de la psicología cognitiva, también en el caso de la memoria la investigación utiliza actualmente metodologías muy avanzadas, que integran aspectos comportamentales, cognitivos y neurológicos (neurociencias). Por ejemplo, existen en este momento modelos complejos sobre cómo se organiza la memoria autobiográfica en el cerebro humano (véase la figura 2). También sobre el tema de la memoria se puede leer el texto de Mazzoni (2003) acerca del papel de la memoria en la psicología del testimonio¹.

Figura 2. Áreas cerebrales implicadas en la memoria autobiográfica



Áreas en los lóbulos temporales izquierdo (Left PeriHippocampal Gyrus - LPHG; el hipocampo izquierdo, LHC; y el polo temporal izquierdo - LIPOLE) y derecho (Right -PeriHippocampal Gyrus - RPHG; el hipocampo derecho, RHC; y el polo temporal derecho - RIPOLE), en los lóbulos parietales izquierdo (Left Medial Parietal Cortex - LMPC) y derecho (Right Medial Parietal Cortex - RMPC), el área prefrontal izquierda (Left Medial Prefrontal Cortex - LMPFC).

Fuente: Addis, Moscovitch y McAndrews (2007).

1. Existe traducción al castellano editada por Trotta en 2010, *¿Se puede creer a un testigo? El testimonio y las trampas de la memoria*. Véase también M. Diges, *Testigos, sospechosos y recuerdos falsos. Estudios de psicología forense*, Madrid, Trotta, 2018 (N. de la T.).

Algunos de los aspectos de la investigación psicológica que hemos mencionado aquí se tratarán brevemente con más detalle en el resto del libro, ya que son objeto de la mayor parte de los trabajos desarrollados en el estudio de la psicología del testimonio. Esta disciplina representa la aplicación de la investigación psicológica al ámbito del testimonio y, respecto a la investigación psicológica más general, examina en particular los siguientes puntos:

- los procesos perceptivos, atencionales y de memoria que forman parte de la codificación de un suceso también cargado de emoción;
- los procesos perceptivos y de memoria que intervienen en la identificación del culpable, y de la idoneidad de los procedimientos adoptados para este fin;
- la mentira intencional: las capacidades de la persona que miente y la identificación de la mentira;
- los procesos de toma de decisiones implicados a la hora de establecer la credibilidad de un testimonio y la culpabilidad de un individuo;
- el efecto de los interrogatorios (entrevistas de «investigación») sobre el recuerdo y sobre la declaración;
- la sugestionabilidad y otras características individuales y su papel en el recuerdo y en el testimonio;
- el examen de la veracidad del testimonio;
- las cuestiones relativas a la valoración de la capacidad para testificar y de la credibilidad de la declaración del testigo.

Veamos ahora con más detalle la contribución de cada una de las subdisciplinas al estudio de cómo recuerda y relata un testigo.

3. TESTIMONIO Y NEUROCIENCIAS

Las neurociencias representan la unión entre las ciencias cognitivas, la psicología social y clínica, y la neurología. Uno de los objetivos de las neurociencias es explicar, a nivel neurológico y biológico, fenómenos típicos del comportamiento humano y animal. El estudio de pacientes con lesiones focalizadas y, en los últimos tiempos, la posibilidad de obtener, a través de varios métodos, imágenes de la actividad cerebral ligada a un determinado comportamiento humano han permitido localizar varias funciones psicológicas. Por ejemplo, actualmente se acepta que los principios de codificación de la memoria atañen al hipocampo y a áreas conectadas con él, mientras la función visual está relacionada con varias áreas localizadas en el lóbulo occipital, y los procesos atencionales y ejecutivos tienen una localización predominante en los lóbulos frontales.

Actualmente, por ejemplo, se han dado los primeros pasos para entender si decir una mentira activa áreas diferentes a cuando se dice la verdad. Recientemente se ha comercializado y publicitado un sistema para detectar imágenes cerebrales diferenciadas para la mentira y la verdad que, según quién lo ha ideado, es un sistema que permite lograr una precisión muy alta (véase, por ejemplo, el test denominado *Brain Electrical Oscillation Signature Test*, basándose en el cual, en la India, en 2010, ha sido condenada por homicidio una mujer que se había sometido voluntariamente a la prueba; véase también la página de la empresa que comercializa la prueba basada en la resonancia magnética, <http://www.nolie-mri.com>). Estos sistemas son en realidad muy peligrosos, quizás incluso más que el sistema clásico denominado «la máquina de la verdad», que hoy por hoy se considera de escasa validez. De hecho, cuando se analizan los datos de la investigación, se observa que subsisten múltiples problemas que mantienen el número de falsos positivos (es decir, de identificaciones positivas incorrectas, o lo que es lo mismo, el sistema lleva a afirmar que un individuo miente cuando realmente no es verdad) demasiado alto, haciendo peligrar de este modo su precisión. Un artículo aparecido aproximadamente hace dos años en la revista americana *New Yorker*, clara e inteligentemente, había hecho patentes los importantes problemas relacionados con el uso de estas nuevas técnicas y la peligrosidad de su empleo en las investigaciones (véase la página web http://www.newyorker.com/reporting/2007/07/02/070702fa_fact_talbot). Se necesita de hecho mucha más investigación para entender si realmente las cifras relativas a la exactitud de la identificación referidas en las páginas comerciales corresponden a la verdad. De estos temas hablaremos más ampliamente cuando tratemos sobre la mentira y su identificación (sobre la mentira véase también De Cataldo Neuburger y Gulotta, 2004).

Otro ámbito en el que las neurociencias están realizando importantes contribuciones, también en este caso todavía iniciales, se refiere a la posibilidad de identificar la presencia o no en la memoria de la representación mental de un suceso realmente ocurrido (Sartori *et al.*, 2008). De hecho no debemos pensar en la memoria como una sola estructura en el cerebro, que se activa en el momento en el que somos expuestos a una experiencia. Actualmente los modelos cognitivos de la memoria autobiográfica son bastante más complejos y consideran la memoria de un suceso como mucho más que una simple y única representación (figura 2). Los modelos derivados de las imágenes ligadas a la activación cerebral muestran efectivamente cómo la localización del recuerdo está distribuida entre varios lóbulos cerebrales, con conexiones entre las áreas del hipocampo y áreas próximas, los lóbulos temporales,

los lóbulos frontales y los occipitales. La localización de una experiencia particular, aquella relativa al suceso criminal que el testigo dice haber visto, resulta, pues, bastante compleja y la investigación tendrá todavía mucho que decir sobre este aspecto.

4. BREVE COMENTARIO HISTÓRICO

En su infancia, la investigación en psicología del testimonio se centró en el testimonio ocular, y en particular en la capacidad de un testigo de recordar sucesos y acciones relativas a un episodio delictivo. En el extranjero podemos mencionar el trabajo de psicólogos como Alfred Binet y William Stern que, aunque eran conocidos por su contribución a otros campos de la psicología (Binet había desarrollado uno de los primeros test de inteligencia estandarizados; Stern, entre otras cosas fue uno de los primeros en estudiar el desarrollo cognitivo y social durante la infancia), habían comenzado a analizar el problema relativo a la credibilidad del testimonio.

De igual modo en Italia, en la primera mitad del siglo XX, los psicólogos que se ocuparon de la psicología del testimonio, entre ellos, Cesare Musatti y Enrico Altavilla, son quizás más conocidos por otros intereses de investigación o de trabajo. Como sus predecesores extranjeros, sobre los cuales, por otra parte, solo tenían informaciones relativamente escasas, también ellos se interesaron fundamentalmente por comprender en qué condiciones la declaración de un testigo puede considerarse creíble. Intervénían muchas variables, y la investigación sobre estos temas no era claramente tan sofisticada como lo es a día de hoy. Por ejemplo, encontramos en los primeros años del siglo XX el trabajo de un médico belga, el doctor Varendonck que, como perito del tribunal en el caso de homicidio de una niña del que eran testigos dos compañeras, había concluido y declarado con rotundidad que el testimonio de los niños no era fiable. Se trataba de un caso en el que se había hallado muerta a una niña de 9 años, Cécile de Bruyker, dos días después de su desaparición. Dos niñas, que inicialmente habían sostenido que ignoraban la suerte de Cecilia, habían declarado posteriormente haber visto a un hombre alto con bigotes oscuros y vestido de negro que le ofrecía un céntimo a Cécile y se alejaba con ella. Así pues, se inculpó al padre y la acusación utilizó el testimonio de las dos niñas como la principal prueba de cargo (Caffo, Camerini y Florit, 2002). No obstante las dos niñas, que habían estado jugando con Cécile poco antes de que desapareciera, habían sido interrogadas varias veces, habían podido escuchar la opinión pública, habían

sido aconsejadas por los docentes y por la mujer del comisario de policía, y habían recibido regalos a cambio del testimonio que incriminaba al padre de Cécile. El doctor Varendonck realizó entonces dos pruebas sencillas en dos clases de un colegio de primaria, una con veintinueve niños de 7 años, y otra con diecinueve niños de una edad superior (entre los 9 y los 12 años) a los que había preguntado de qué color era la barba de su maestro, el señor H. Dieciséis de los niños de 7 años afirmaron que la barba era negra, y dieciocho de los niños mayores afirmaron que la barba del maestro era castaña o negra. Realmente en ambos casos el maestro *no tenía barba*. El doctor Varendonck había por consiguiente concluido que los niños no eran testigos fiables cuando se les pide relatar detalles de un suceso en el que han participado personalmente, dado que basan sus respuestas en el contenido de la pregunta formulada por una persona con autoridad, y no sobre su recuerdo, y dado que están a merced de sus fantasías. Resulta inútil, pues, hacer preguntas a los niños, ya que sus respuestas generalmente no reflejarán lo que sucedió realmente, a menos que se trate de situaciones particulares.

Si bien parte de las conclusiones a las que llegó Varendonck se han demostrado correctas, y a pesar de su ingenio, este trabajo tiene el defecto de no haber adoptado un método experimental adecuado, por lo que los resultados de la investigación, aunque sean tan asombrosos y, como hemos dicho, parcialmente verdaderos, no pueden considerarse poco más que una información anecdótica. En la psicología del testimonio necesitamos algo muy diferente para llevar a cabo una investigación metodológicamente adecuada, como veremos a continuación (aunque sea en modo simplificado para no asustar al lector...).

A partir de 1970, y a lo largo de las dos décadas posteriores, la psicología del testimonio se ha ocupado principalmente de los procesos relativos a la identificación del culpable. Se trata, como veremos en la sección dedicada al *lineup*² (esto es, un procedimiento por medio del cual se coloca a varias personas «en fila»); de procesos de naturaleza perceptiva mediante los cuales un sujeto examina visualmente a varios individuos sospechosos presentados por la policía en persona o en fotografía; de procesos de memoria utilizados para la identificación en el marco de las fotos/personas mostradas, y de procesos de pensamiento relacionados con los mecanismos de toma de decisiones, que permiten al testigo decidir si la persona culpable del delito se encuentra entre los individuos presentados. La investigación en este campo específico ha

2. Traducimos *lineup* por rueda de reconocimiento o rueda en vivo (N. de la T.).

estudiado las numerosas variables cognitivas que modulan el reconocimiento de rostros y la decisión.

En este mismo período, la investigación en psicología del testimonio se ha interesado también por los procesos de decisión a partir de los cuales el tribunal de justicia o el jurado establece si y qué testimonio es creíble, y emite la sentencia final. En otras palabras, las preguntas a las que esta investigación responde son: «¿Cuáles son las variables que intervienen en la decisión de creer un testimonio?», «¿Y cuáles, cuando se necesita decidir entre dos testimonios contradictorios?», «¿En función de qué informaciones un juez decide que un individuo es culpable?». No se trata de preguntas fáciles de responder, ya que frecuentemente la sentencia no se basa en una prueba externa, es decir, en una prueba que corrobora un testimonio en vez de otro, sino en procesos de razonamiento inferenciales llevados a cabo por el individuo/individuos que decide/deciden.

A lo largo de los últimos veinte años aproximadamente, la investigación en psicología del testimonio se ha centrado de manera fundamental en los procesos de memoria, aunque sin abandonar los demás aspectos. Ha habido dos motivos que han influido en esta dirección. El primero se refiere a la presencia de un número cada vez más elevado de casos judiciales en los que individuos adultos recuperaban recuerdos «olvidados» de situaciones de abuso, usualmente abuso sexual, sufridos durante la infancia. La recuperación del recuerdo normalmente tenía lugar de forma paulatina, durante terapias también muy largas en las que procedimientos de diverso tipo hacían «emerger» elementos que se interpretaban, y que a su vez hacían emerger otros elementos. Otras veces, por el contrario, se trataba de *flashes* imprevistos que eran elaborados con el fin de comprender a qué suceso podrían remitir, y entonces se interpretaban posteriormente como recuerdos de abuso. Basándose en ellos, estos adultos, habitualmente mujeres, habían decidido acusar a miembros de la familia, generalmente de la familia cercana, que con frecuencia eran condenados al final del proceso. La investigación, pues, se ha movilizado para comprender si y en qué medida resulta posible olvidar durante décadas sucesos traumáticos, y si y en qué medida es posible recuperar pasados tantos años sucesos en apariencia completamente olvidados. Y para comprender si en condiciones semejantes a la terapia es posible crear ilusiones de recuerdo, es decir, recuerdos que parecen verdaderos, pero que son falsos porque se refieren a sucesos que, en cuanto tales, no han tenido nunca lugar.

A partir siempre del fenómeno del abuso sexual, esta vez en menores, lo que en estos años se ha ido subrayando también más allá de cual-

quier duda razonable es el efecto peligrosamente distorsionador de entrevistas y conversaciones llevadas a cabo de manera inadecuada. Este fenómeno es tan conocido y su peligrosidad tan inequívocamente demostrada que en los años noventa del siglo pasado aparecieron en varios países anglosajones pautas claras sobre cómo deben llevarse a cabo las conversaciones con los niños presuntas víctimas de abuso (véase para una visión de conjunto de estos instrumentos en lengua italiana, Asperges y Mazzoni, 2007). Con entrevistas mal realizadas se distorsiona el relato de un suceso, así como también se distorsiona la memoria, y desgraciadamente con frecuencia más allá de cualquier recuperación posible.

Ignoramos todavía lo que reserva el futuro a la investigación sobre el testimonio. Uno de los temas de investigación hasta ahora menores es el del testimonio basado en «lo que se ha oído», que sin embargo ha comenzado recientemente a desarrollarse no solo por su relevancia en la eventualidad de que grupos enteros de personas estén implicados en un caso judicial, sino también porque el fenómeno social de «lo que se ha oído» y del rumor tiene ciertamente una influencia importante en la declaración de un testigo. Si bien es un campo muy diferente, es cierto asimismo que la investigación en neurociencia se utilizará cada vez más para entender en qué medida las técnicas de entrevista modifican el recuerdo y en qué medida lo que dice un testigo particular corresponde a una representación mental real, aunque consideremos que seguirá siendo siempre muy difícil saber si una persona dice la verdad.

VERDAD Y MENTIRA

1. EL PROBLEMA DE LA VERDAD

Antes de profundizar en la psicología del testimonio queremos recordar algunos elementos más puramente filosóficos que permiten comprender mejor qué principios subyacen a la investigación en este ámbito, y qué significado asigna esta a la cuestión de alcanzar la verdad.

Recordamos que la ley es un cuerpo de normas indispensables para reglamentar el funcionamiento de una sociedad, de los grupos presentes en ella, y el comportamiento del individuo particular. Existen centenares de leyes que regulan gran parte de la vida del ser humano, tanto la pública como la privada. En ellas, por ejemplo, se decide con quién podemos o no casarnos, cuál puede ser el volumen máximo de la música que estamos escuchando, qué sustancias podemos consumir y cuáles no, a qué velocidad máxima podemos conducir un vehículo, a partir de qué edad, etc. En la vida social, el sistema legal constituye un instrumento imprescindible de guía y de control del comportamiento, que nace del esfuerzo de la sociedad por regular los conflictos que surgen constantemente en su seno. Conflictos entre individuos, entre el individuo y el grupo, entre los grupos, etc. Naturalmente las leyes se modifican y cada año se añaden muchas leyes para hacer frente a nuevos conflictos. Pensemos, por ejemplo, en la necesidad reciente de desarrollar un sistema de normas que regulen el uso de Internet y de la comunicación *online*, dado el enorme desarrollo que ha tenido este medio.

La visión de la gente común, como nosotros, es que la ley está unida a dos ideales considerados absolutos: la justicia y la verdad. En realidad los sistemas legislativos y los procedimientos jurídicos son necesariamente el producto del pensamiento humano, y, en cuanto tales, son

necesariamente imperfectos y representan solo un intento de caminar hacia estos dos ideales humanos fundamentales, que difícilmente pueden encontrar una aplicación completa en la vida real.

Mientras dejamos enteramente al debate jurídico la discusión relativa al ideal de justicia, nos detendremos brevemente, y de modo sumamente resumido, sobre el problema de la verdad (que de todos modos se encuentra conectado con el de la justicia) dado que el término «verdad» se utiliza constantemente en la psicología del testimonio, y además porque comúnmente se asume que los procedimientos de indagación y el proceso tienen como meta última el descubrimiento y la afirmación de la verdad. Mi experiencia, aunque limitada, en el mundo jurídico me ha enseñado, en cambio, que alcanzar la verdad es un principio teórico, ideal y fundamental, que sin embargo nunca consigue una plena aplicación en la práctica.

2. VERDAD ENTRE REALISTAS Y NO REALISTAS

Se habla de la necesidad de que el testigo diga la verdad, o de que el testigo menor de edad comprenda qué significa decir la verdad. ¿Pero existe la verdad de un delito? Si preguntamos por ahí cuál es la finalidad de una indagación, la respuesta que frecuentemente se obtiene es que la meta última es descubrir la verdad de los hechos. De acuerdo con el pensamiento común, por tanto, existe la verdad porque existe una realidad externa (los hechos tal y como han ocurrido realmente), por lo que una afirmación puede juzgarse como verdadera o falsa a partir de su correspondencia con tal realidad.

El concepto de verdad es muy interesante, muy complejo y ha sido profusamente debatido a lo largo de la historia del pensamiento humano occidental. No es tarea de este texto recorrer su historia, fascinante y sinuosa, que ha ocupado a la filosofía del conocimiento, la filosofía del lenguaje, la lógica, las matemáticas, el pensamiento histórico, y ciertamente también, el pensamiento jurídico. El tema es realmente complejo. Por este motivo nos limitaremos a recordar que en la discusión sobre la verdad intervienen dos elementos. Por un lado, una realidad, en la que no todos están de acuerdo en que exista como tal y sobre cuya naturaleza encontramos opiniones diversas; por otro lado, afirmaciones, pensamientos, creencias o descripciones (en el caso del testimonio) que pretenden referirse a tal realidad.

El concepto ingenuo de verdad, aquel que todos compartimos, y que se inspira en un realismo ingenuo, implica que existe una corresponden-

cia adecuada entre los hechos y su descripción (o las afirmaciones sobre ellos). El nivel de correspondencia determina el grado de verdad de la descripción o de la afirmación. De ahí que existirían hechos susceptibles en sí mismos de describirse unívocamente, y al mismo tiempo sería posible establecer si la descripción corresponde exactamente a la realidad de los hechos. Muchos de nosotros, que todavía creemos en los ideales con I mayúscula, consideramos valioso este concepto, y es esta verdad la que ingenuamente esperamos encontrar en las palabras de un testigo o en el resultado de un proceso.

Una posición similar a esta se encuentra también en la raíz de una teoría filosófica denominada «de la correspondencia», según la cual la verdad se entiende precisamente como la correspondencia entre lo que se afirma y la realidad. Una afirmación, una creencia, una descripción son verdaderas en la medida en que se corresponden con el estado de las cosas, un estado de las cosas que es, por tanto, existente y cognoscible.

Naturalmente no todos los pensadores están de acuerdo con este enfoque. Algunos, por ejemplo, aunque consideran que la verdad es un concepto importante y «sólido», no suponen con esto que la verdad deba concebirse como correspondencia con la realidad de las cosas del mundo. Aunque la verdad exista, representaría un concepto cuyo contenido es relativo y modificable. Entre estas posiciones se encuentran aquellas según las cuales la verdad se concibe como coherencia interna entre afirmaciones, creencias, descripciones, etc., por lo que, por ejemplo, la afirmación de un individuo sobre el estado de las cosas es verdadera si es coherente con sus otras afirmaciones. Según otros (como Charles Peirce), la verdad es lo que crea o creará consenso dentro de grupos específicos, por lo que, por ejemplo, en el ámbito de la investigación científica de un determinado período son verdaderas las afirmaciones compartidas por la comunidad científica de referencia en ese período. La relatividad de este concepto de verdad resulta claramente evidente si se piensa que, a lo largo de los siglos, hemos asistido a verdaderas y propias revoluciones de paradigma en el desarrollo de la ciencia, de modo que aquello que hoy es verdadero —en los tiempos de Ptolomeo se consideraba verdadero que la Tierra estaba en el centro del sistema solar— no será necesariamente verdadero mañana —de Copérnico en adelante se convirtió en verdad el hecho de que el Sol se encuentra en el centro del sistema solar—. El relativismo de este enfoque pone de relieve que la verdad, si bien supone cierto nivel de correspondencia con la realidad, lo es solo dentro de una determinada cultura o de un determinado período histórico.

Según otras posturas, por último, la verdad sería un concepto subjetivo: lo que es verdadero para un individuo particular no es necesariamente verdadero para los demás, y mucho menos verdadero en absoluto. Y, vinculado con esto, lo que es verdadero para el individuo particular es verdadero para él porque le resulta útil.

Cada una de estas teorías toma como propia una definición diferente de lo que debe entenderse como verdad, y esta definición se utiliza como criterio para determinar si una afirmación, creencia o descripción es verdadera o no. Por ello, del mismo modo que para la teoría ingenua, también según la teoría de la correspondencia el único modo válido para establecer la verdad de una afirmación es controlar si esta corresponde o no a los hechos; y de acuerdo con la definición de la coherencia, la verdad de una afirmación viene determinada por el nivel de coherencia que esta presenta con el conjunto de los conocimientos compartidos por la comunidad.

Estas diversas posiciones, aun desde su relativismo, conciben la verdad como un concepto «sólido», que existe y del que se puede hablar de forma coherente y unívoca. De acuerdo con otras, por el contrario, que asumen una posición todavía más extrema, la verdad como concepto sería inútil, y por tanto no tendría sentido (o sería puramente una tautología) establecer la verdad o falsedad de una afirmación.

En el campo del derecho, el debate se ha articulado fundamentalmente entre «realistas» y «no realistas». Tanto los unos como los otros consideran que es posible establecer la verdad de una afirmación teniendo en cuenta condiciones, es decir, a partir de la relación entre el contenido de la afirmación y las condiciones que la hacen verdadera. La distinción entre las dos corrientes consiste en el hecho de que, como ya hemos visto, no están de acuerdo sobre cuáles deben ser las condiciones que hacen verdadera una afirmación. Por ello, mientras que para los realistas una afirmación es verdadera si se corresponde con el modo en que las cosas efectivamente son, los no realistas consideran que una afirmación es verdadera si satisface algunas condiciones de «verdad» establecidas por convención. Para ambas corrientes, en el campo del derecho, la verdad se reconocería en las afirmaciones cuyo contenido no sea controvertible. Existen, no obstante, otras corrientes según las cuales el debate entre pensadores realistas y no realistas estaría superado, mientras que otras, en cambio, consideran que el relativismo de las filosofías interpretativas posmodernas representa una falsa alternativa epistemológica.

Si tenemos en cuenta la multiplicidad de posiciones existentes sobre la idea de verdad también en el campo jurídico, podemos deducir de ello que el concepto ingenuo de verdad es difícilmente factible. De he-

cho la aplicabilidad del enfoque de la correspondencia resulta igualmente problemática en el plano práctico, ya que los hechos nunca pueden describirse de modo unívoco, dado que la descripción de un hecho depende del punto de vista de quien lo observa, del método utilizado para la observación y de los conocimientos de quien observa. Estas cuestiones están muy claras si se tiene en cuenta la física cuántica, por ejemplo, según la cual un mismo elemento de base puede ser una onda o una partícula dependiendo de cómo se observe. Incluso en la física newtoniana, con la que estamos más familiarizados, es igualmente cierto que aquello que se observa no es necesariamente lo que es. Tanto Bertrand Russell como Albert Einstein, por ejemplo, ironizaron sobre el realismo ingenuo. En 1940 Russell escribió: «Todos nosotros partimos de una forma de realismo ingenuo, es decir, la doctrina según la cual las cosas son aquello que parecen. Pensamos que la hierba es verde, las piedras son duras y que la nieve es fría» (Russell, 1997, p. 15); y Einstein insistía: «Esta ilusión domina la vida cotidiana de los seres humanos y de los animales; esta constituye también el punto de partida de todas las ciencias, en particular, de las ciencias naturales» (Einstein, 1944, p. 7), que, por este motivo, demuestran que las cosas no son en realidad lo que parecen.

También en psicología podemos encontrar múltiples ejemplos, incluso sencillos, de cómo un hecho cambia según el punto de vista de quien lo analiza, o según el tipo de conocimiento del observador. Por ejemplo, en una serie de experimentos sobre la construcción y la organización del discurso realizados en los años setenta, se pedía a los sujetos que analizaran una casa desde el punto de vista de un potencial comprador o de un ladrón. Los elementos que mencionaban los sujetos al describir la casa después de haberla visto eran en buena parte diferentes, de modo que los «propietarios» habían prestado atención fundamentalmente a los aspectos que podían facilitar o hacer problemática la vida en la casa (organización de la cocina, funcionamiento de los baños, etc.), mientras que los «ladrones» habían mencionado facilidad/dificultad de acceso, disposición de las habitaciones, etc. En los estudios sobre psicología de la percepción se ha señalado cómo frecuentemente se ven cosas que no están presentes o no se ven cosas que están presentes. Un ejemplo del primer caso es el fenómeno de los contornos ilusorios, efecto estudiado por Gaetano Kanizsa, psicólogo italiano, que le ha dado su nombre. Un ejemplo del segundo caso lo constituyen algunos fenómenos por los cuales el sistema visual no «ve» errores que están sin embargo presentes, como en las escaleras que suben y bajan al mismo tiempo, espléndidamente ilustradas por el pintor holandés Maurits C. Escher. Todas las ilusiones ópticas, en realidad, son óptimos ejemplos de esta falta de correspondencia

entre lo que es y lo que parece. Incluso sin descender al nivel de la cuántica, la realidad que parece no es necesariamente la realidad que es.

Desde un punto de vista aplicado, además, se añade que frecuentemente es imposible establecer si la descripción llevada a cabo por un testigo corresponde a la realidad, aunque en psicología se hayan explorado varios métodos para establecer la correspondencia entre la declaración del testigo y la realidad, entre los que, por ejemplo, se encuentran aquellos fundados en el análisis del contenido de un testimonio basado en criterios (CBCA, *Criteria-Based Content Analysis*).

3. ¿PODEMOS RENUNCIAR A LA VERDAD?

A pesar de todo lo que acabamos de afirmar, algunos consideran que en el campo de la filosofía del derecho el enfoque de la correspondencia representa todavía el paradigma cognitivo más satisfactorio en el ámbito forense, en particular si se entiende como criterio de verificación de las afirmaciones.

Las posiciones relativistas sobre la verdad que hemos mencionado anteriormente son, desde el punto de vista de la lógica, concebibles y sostenibles. Sin embargo plantean también problemas de considerable importancia (Ancona, 2009). Si no existe una verdad última, es decir, si renunciamos al principio de la correspondencia, y en particular si aceptamos la idea de que la verdad es un término que no tiene sentido, es decir, que se trata solo de una tautología, podemos correr el riesgo, a niveles extremos, de menoscabar el concepto mismo de culpa y de culpable, o de negar la existencia de crímenes graves contra la humanidad como el genocidio. Existen corrientes de revisionismo histórico, por ejemplo, que niegan sin más la existencia de la Shoah por obra de los nazis, o que niegan la gravedad de los hechos (véanse las tesis del grupo perteneciente al IHR [Institute for Historical Review]), del que Robert Faurisson ha sido un representante sobresaliente). Recientemente algunos escritores de temas históricos (véase, por ejemplo, David Irving en Inglaterra) han apoyado las tesis negacionistas. Estas tesis han generado una gran controversia y han sido objeto de condena (Faurisson en 1983; Irving en 2006), dado que el negacionismo es un delito en algunos países. Los historiadores académicos se han alineado usualmente contra las tesis negacionistas, que consideran basadas en investigaciones históricas aproximativas y metodológicamente incorrectas. Sin embargo, teniendo en cuenta el objetivo de nuestra exposición, el asunto interesante es que la argumentación contra escritores como Irving depende estrechamente de

producir documentos que corroboren la existencia de la Shoah, como las filmaciones de las tropas americanas y rusas cuando entraron en los campos de concentración, o las copias de la meticulosa documentación, conservada por la administración de las SS, sobre la presencia y sobre las actividades desarrolladas en los *Lager*. Es decir, depende de aportar pruebas que demuestren que los hechos sobre los que se discute han sucedido realmente, en línea con la tesis de la correspondencia.

Retomando de nuevo a Ancona (2009), considerar que la «verdad verdadera» no existe tiene también consecuencias para dos principios importantes: el de defender a las víctimas y el de evitar la condena de personas inocentes. La tutela de las víctimas implica que ha tenido lugar realmente un hecho delictivo y que alguien ha sido víctima de él. Negar la posibilidad de saber si un hecho ha sucedido significa negar la posición de la víctima, negar el daño moral y material sufrido. Esto resulta difícilmente aceptable. La condena de un inocente implica, por otro lado, que alguien viene inculcado por un hecho que no ha cometido. Como subrayan algunos autores, entre los que se encuentra Ancona (2009), en ambos casos resulta de primordial importancia averiguar qué hechos han ocurrido y asumir que han ocurrido realmente. En otros términos, resultaría crucial averiguar la «verdad verdadera». La protección del individuo inocente representa uno de los principios fundamentales de muchos sistemas jurídicos, en particular de los sistemas de *common law*, que han instaurado el principio de la culpabilidad «más allá de cualquier duda razonable», de modo que se prefiere dejar en libertad a un culpable a condenar a un inocente. La idea de que sea imposible determinar la verdad mina este principio, ya que la sentencia vendría a basarse en un acuerdo entre los jueces, acuerdo que podría incluso no tener nada que ver con los hechos.

4. LA VERDAD PROCESAL

En nuestro papel de expertos en psicología del testimonio recibimos muchos mensajes procedentes de personas que desean una opinión, una ayuda, o bien simplemente quieren desahogarse por la injusticia de los procesos de los que ellas mismas, o con mucha mayor frecuencia sus seres queridos, han sido objeto, ya que el veredicto del jurado o de los jueces al final del proceso no refleja según ellas la verdad de los hechos.

Citaremos un caso, que se ha hecho muy célebre y paradigmático en Estados Unidos, en el que fue condenada a la cárcel una joven *au pair* por la muerte por fallo respiratorio de un bebé de 8 meses que se le ha-

bía confiado (McCarthy, 1997). Fue la propia joven la que llamó a la policía porque el bebé mostraba graves problemas respiratorios, y admitió posteriormente que lo había tratado de un modo un tanto brusco. La acusación fue de homicidio preterintencional, en cuanto la muerte se produjo por daño cerebral como consecuencia de ese maltrato. Los abogados de la defensa sin embargo hicieron examinar el cuerpo del bebé y se descubrió la presencia casi segura de una fractura craneal importante, que se remontaba a tiempos anteriores, y que eximía de responsabilidad a la joven. Al jurado se le presentaron, pues, dos versiones claramente contradictorias de los «hechos». De acuerdo con la versión de la acusación, la muerte fue causada por los maltratos infligidos por la joven al bebé, y en este contexto se presentó el testimonio de peritos que confirmaron que en bebés muy pequeños, antes del año de edad, los tratos bruscos pueden efectivamente llevar a la muerte. De hecho varios estudios demuestran que sacudir hacia delante y hacia atrás repetidamente y con fuerza a un bebé muy pequeño puede causar hemorragias cerebrales incluso importantes, que en algunos casos llevan a la muerte (el denominado «síndrome del bebé sacudido»). Por el contrario, los abogados de la defensa presentaron pruebas y el testimonio de peritos que sostenían que existía una fractura craneal previa, de modo que la muerte habría sobrevenido en efecto a continuación de las sacudidas, pero estas no la habrían causado ciertamente por sí solas sin la fractura y el trauma anterior. El peso de los testimonios de los dos grupos de peritos era igual, incluso quizá superior el de la defensa. Al final del proceso la defensa se sentía tan segura de la victoria que había pedido una decisión de tipo todo o nada: homicidio o absolución completa. Entre ambas, el jurado se decidió por la condena a prisión, sentencia que suscitó un gran escándalo.

¿Pero dónde está la verdad en este caso judicial? ¿Y podremos conocer alguna vez esta «verdad verdadera»? En algunos casos «afortunados», personas inocentes condenadas han sido puestas en libertad posteriormente porque la prueba del ADN las ha exculpado (utilizamos la palabra afortunados entre comillas, dado que usualmente la liberación se produce después de años de cárcel). Pero en el caso de la joven *au pair*, ¿cómo se habrían desarrollado realmente los hechos? Todo lo que hemos dicho para el caso estadounidense vale para la gran mayoría de los casos judiciales, entre ellos, por ejemplo, el famoso caso de Cogne, un caso muy complejo, que ha suscitado un inmenso revuelo en Italia, en el que las pruebas a favor de la acusación y de la defensa se han presentado en varias ocasiones en el tribunal, en el que los testigos han declarado hechos de los que después se han retractado, etc. También en

este caso, ¿cuál será la «verdad verdadera»? ¿Y se podrá saber alguna vez lo que sucedió *realmente*?

Parece, por tanto, que existe una divergencia entre la necesidad de conocer la verdad de los hechos y la imposibilidad de hacerlo. Una posible solución es el concepto de verdad procesal, que en el fondo es afín a la idea de que la verdad es provisional, contextualizada y depende del acuerdo de la comunidad de referencia. De hecho la verdad procesal es la que nace del resultado de un proceso, que puede depender en el fondo de la opinión o de los estados de ánimo presentes en la sala del tribunal o de las características de las arengas, o incluso de los conocimientos y propensión de los jurados o de los jueces, o, por último, de los términos de la ley en vigor. Incluso si se trata en muchas situaciones de una opinión «educada» por los elementos presentados a lo largo del proceso, la verdad procesal puede cambiar, como se ha hecho evidente en los numerosos casos en los que precisamente el test de ADN ha llevado a exonerar a individuos condenados inicialmente a muchos años de prisión por hechos que en realidad no habían cometido. La concepción de verdad procesal tiene, pues, límites, y así lo han puesto de manifiesto repetidamente algunos juristas.

El debate jurídico sobre esta materia permanece todavía activo (véase, por ejemplo, Taruffo, 2009), dado que además implica la existencia y el uso de la prueba, y en particular de la prueba científica, en el ámbito procesal. Giovanni Canzio, consejero de la Corte de Casación, ha recordado el «drama de juzgar en condiciones de incertidumbre probatoria» (Canzio, 2005, p. 1) afirmando que resulta necesario en cualquier caso (*ibid.*, p. 2)

admitir que la meta de la «verdad» de las investigaciones y de la reconstrucción probatoria de los hechos, no obstante la oscuridad incluso léxica de la palabra, alejada de la gramática de las leyes y de las sentencias, se procura recurriendo en numerosos casos a las «nuevas» pruebas científicas, tales como: los test genéticos de ADN, los estudios biológicos, los análisis químicos y toxicológicos, los exámenes psicológicos, las informaciones deducibles a partir de estudios epidemiológicos, de la experimentación con animales, de los cálculos estadísticos y bioestadísticos, la reconstrucción de la dinámica del suceso mediante ordenador, el método espectrográfico de reconocimiento vocal (*voice-print*), la estilometría que tiene como objeto la identificación cualitativa del estilo literario de una persona con el fin de atribuirle un acto o una declaración.

El uso de estas pruebas científicas permitiría, pues, acercarse a la verdad de los hechos. Desde esta óptica, algunos juristas (véase Taruffo, 2009),

por ejemplo, siguen afirmando que, en el ámbito de la indagación y en el procesal, comprobar la verdad de los hechos es necesario, y que sin esta comprobación no sería posible lograr un proceso «justo». También la Corte Constitucional (Corte Constitucional, sentencia de 26 de marzo de 1993, n.º 111; 16 de junio de 1994, n.º 241; 2 de noviembre de 1998, n.º 361) ha afirmado que no puede haber una decisión justa sin una comprobación verdadera de los hechos.

Lo que proponen en cualquier caso muchos de estos juristas no es tanto la idea de la verdad «verdadera» como la de lograr la correspondencia más alta posible entre los hechos y las afirmaciones, sin caer, por otro lado, en el realismo ingenuo. En el ámbito del derecho (así como en el ámbito de muchas otras disciplinas) no estamos en condiciones de «demostrar la verdad de una hipótesis acusatoria, que no obstante puede ser confirmada o no confirmada» (Ferrajoli, 1998, p. 123). De acuerdo con esta postura, la correspondencia perfecta, aunque no pueda alcanzarse, permanecería como un principio normativo (o modelo límite) en la jurisdicción, así como la idea de verdad objetiva representaría «un principio normativo (o un modelo límite en la ciencia)» (*ibid.*, p. 24).

La posible solución es la de una *verdad probable*, que responde a la idea de que existen diferentes grados de aproximación de los resultados de un proceso a los hechos (grados diversos de correspondencia del juicio de hecho con la realidad empírica de los hechos mostrados). La discusión sobre estos aspectos en la filosofía jurídica es considerablemente amplia y articulada, y aquí nos limitaremos a concluir que se trata probablemente de una cuestión que será siempre debatida, sin que se encuentre una solución definitiva y última (sobre la prueba científica en el proceso penal, véase el interesante libro editado por De Cataldo Neuburger, 2007). La idea de la correspondencia y de una verdad probable está presente como principio básico en la psicología del testimonio, en la que una de las tareas que se ha asignado a la investigación consiste en discriminar entre las condiciones que llevan a testimonios exactos y las que llevan a un testigo a cometer errores. La investigación ha logrado resultados importantes, según veremos a continuación, tanto al poner de manifiesto muchos de los límites intrínsecos del testimonio, como al desarrollar métodos que intentan impedir errores comunes, o que intentan valorar de modo objetivo la exactitud de lo que un testigo declara. Por otra parte, se han desarrollado líneas de investigación sobre los procesos de pensamiento que subyacen a las decisiones tomadas por un tribunal. Aquí examinaremos los aspectos más inequívocamente psicológicos, que no obstante deben siempre interpretarse en el ámbito del problema de la verdad discutido en este capítulo, y considerarse como

intentos de acercarse en la medida de lo posible al conocimiento de lo que ha sucedido *verdaderamente*.

5. LA MENTIRA

¿Quién hay más humano que Pinocho? ¿Y después de todo no ha sido también Ulises, uno de los personajes literarios fundadores de la cultura occidental, un mentiroso habilísimo (o, si se nos permite, un habilísimo embustero, disimulador)? En la literatura no solo se ha cantado y celebrado la lucha por la verdad, también se ha concedido un papel importante a la falsedad, el subterfugio, el engaño y a la persona que engaña. Así escribe a este respecto Maria Bettetini (2001, p. VIII):

La mentira, como la locura de Erasmo, podría presentarse y pronunciar un docto elogio de sí misma, e incluso lamentar los prejuicios y los malos tratos recibidos. La mentira (o falsedad, la diferencia es solo etimológica) ha sido prohibida, alabada y creída. La mentira ha escandalizado, consolado, divertido. Ha fabricado si no toda la historia, al menos mucha de la que llamamos historia de la civilización. La base del derecho siempre está constituida por alguna forma de mentira y el arte halla su fundamento en algún modo de entenderla. Las grandes hipótesis científicas han sido grandes mentiras, y probablemente siguen siéndolo todavía; en las campañas electorales se propalan algunas mentiras descomunales, demandadas después de todo por los propios electores, que piden al político que mienta para seguir soñando. Como se pide al periodista que engañe para que aquello de lo que debe dar testimonio resulte un poco menos desagradable, o bien muy desagradable, tanto como para turbar los ánimos y ahorrar en cine y en antidepresivos.

Por tanto resulta realmente necesario dedicar también un espacio a la mentira en un libro como este, relacionado con una situación como la del testimonio, en la que mentir se considera el comportamiento *por defecto*, y al mismo tiempo lo que debe evitarse. Efectivamente, hemos visto anteriormente lo complejo que resulta el concepto de verdad, también para la jurisprudencia, y cómo en un proceso se asume que un testigo debe decir «la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad». Esta exigencia nace del hecho de que está claro que un testigo puede asimismo mentir fácilmente. La falsedad y la posibilidad de identificar cuándo miente una persona son asuntos que han suscitado el interés de los estudiosos, que han escrito y seguirán escribiendo mucho sobre ellos.

Mentir no es un comportamiento que se limite al ser humano. Los animales «mienten» para escapar del peligro o para obtener una ventaja

sobre el enemigo, para engañar a la presa, para conseguir a la hembra deseada durante el cortejo. Incluso los insectos engañan, como la araña cuando «se hace la muerta» incluso antes de que se la intente matar. Además, algunas especies de araña emiten feromonas que atraen a polillas de sexo masculino con el fin de engañar así a sus presas. E incluso las flores engañan mostrándose como aquello que no son para atraer de esta forma a los insectos para la polinización. Tenemos datos del año 2008 que muestran de forma concluyente cómo una especie de avispa australiano confunde a una orquídea (la *Serapias lingua*) con una hembra, de modo que derrama el esperma sobre la flor cada vez que se acerca a polinizar. En resumen, parece exactamente que la mentira es uno de los principios sobre los que se funda la actividad de la madre naturaleza. El ser humano obviamente no se sustrae a esta regla, y mentir, mentiras grandes o pequeñas, para bien o para mal, es algo cotidiano.

Existen, como se deduce del párrafo anterior, dos tipos de mentira: la mentira intencional y la que no es intencional. De esta segunda hablaremos cuando tratemos del relato y de los falsos recuerdos creados por los procedimientos de investigación, relatos y recuerdos que, sin embargo, se consideran verdaderos por quien los produce. Aquí vamos a analizar, por el contrario, la mentira verdadera, con la que el individuo decide intencionalmente engañar a otra persona.

En el ser humano mentir no es en realidad tan simple como se cree. Respecto a la araña, por ejemplo, el ser humano pone en funcionamiento la intencionalidad, la planificación, la representación mental compleja de los sucesos, y todas estas variables intervienen también cuando miente. Desde hace muchos años la investigación ha puesto de manifiesto que para mentir (y en particular para mentir bien), es necesario contar con buenas capacidades cognitivas y un desarrollo avanzado del sistema representativo. Puede comenzar a mentir la persona que tiene una teoría de la mente, es decir, la posibilidad de representarse el posible contenido de la mente de los otros. Todos los adultos tenemos una teoría de la mente muy desarrollada, aunque en algunos casos, como, por ejemplo, en el autismo, parece que la ausencia de esta capacidad de representación mental es exactamente la que crea la patología. En la vida cotidiana la teoría de la mente se utiliza sin que tengamos una clara conciencia de ello. Siempre que hablamos con alguien, por ejemplo, lo hacemos teniendo en mente los conocimientos que posee el interlocutor, y luego nos basamos de modo casi automático en ellos para decir cosas que no sabe partiendo, sin embargo, de cosas que consideramos que ya sabe. O bien repetimos cosas que pensamos que ya sabe para subrayar un aspecto que nos resulta importante.

Dentro de las diferentes actividades cotidianas, la teoría de la mente está también claramente implicada en la mentira. Efectivamente, mentir supone saber tanto aquello que conoce el otro como, y quizá sea esto lo más importante, saber aquello que *no* conoce. De hecho solo así se pueden proporcionar informaciones falsas que puedan resultar creíbles para el interlocutor. Los niños pequeños, hasta aproximadamente los 4 años, mienten, pero sin éxito. Realmente en ellos la capacidad para representarse mentalmente el conocimiento de los demás es todavía incompleta; de ahí que nieguen haber roto un objeto sin asegurarse previamente de saber si los hemos visto mientras lo rompían; o afirmen haber llevado a cabo una acción sin saber si tenemos pruebas de lo contrario.

A lo largo de los años ochenta han sido numerosísimos los trabajos que han relacionado la teoría de la mente (y específicamente su ausencia) con la capacidad de mentir. En una tarea ya clásica, se pide a dos niños que exploren el contenido de una caja coloreada en la cual hay, por ejemplo, un juguete. Se cierra después la caja y se pide a uno de los niños que abandone la habitación. En presencia del niño que se ha quedado en la habitación se saca el juguete de la caja y se pone en un cajón. Se le pide después que prediga el comportamiento del compañero cuando este vuelva: ¿dónde irá a buscar el juguete? Mientras los adultos y los niños con una edad superior a los 4 años dirán que lo irá a buscar dentro de la caja, los niños con una edad inferior dicen usualmente que el compañero mirará en el cajón, donde él sabe que se encuentra. Esto demuestra que hasta esta edad no se ha desarrollado todavía la capacidad de «leer» la mente del otro como diferente de la propia. Lo que el niño sabe se convierte en la base para decidir lo que los demás saben. Debe, pues, desarrollarse todavía el juego mental que permite «leer» en modo correcto la mente de los otros.

Este juego mental incluye varios elementos. Ante todo es necesario ser conscientes del estado de las cosas en el mundo; en segundo lugar, de la posible diferencia entre los conocimientos de diferentes personas; luego es necesario crear una representación potencial del estado de las cosas que sea diferente de la realidad. Posteriormente es preciso valorar la credibilidad (para el engañado) de esta representación potencial. Por último, es necesario que estas representaciones supongan una ventaja para el que miente superior a la situación real. Se ha hallado que, aunque las mentiras se descubren con mayor facilidad si proceden de niños pequeños, precisamente porque no se cumplen todos los pasos que acabamos de mencionar, los niños mienten incluso con dos años, y lo hacen o bien para defenderse, o bien para defender a una persona querida. Este último comportamiento es digno de mención, en tanto indica que una mo-

tivación fuerte, no solo egoísta, sino también altruista, puede poner en marcha mecanismos que de otra forma no se activarían.

También en el caso del adulto la mentira representa usualmente un atajo que permite, si tiene éxito, conseguir lo que de otro modo sería una meta difícil o imposible de alcanzar. Y en psicología se comparte la opinión de que frecuentemente los demás aceptan una mentira como verdad incluso en casos en los que existirían indicios que podrían delatarla. Este aspecto curioso (y algunas veces también perjudicial) se deriva de las características básicas de las relaciones humanas que son, a pesar de lo que usualmente se supone, de confianza recíproca. Si un amigo nos dice que ha ido al cine la noche anterior, naturalmente lo creemos. La posibilidad y el éxito de la comunicación, en particular de la comunicación verbal, se basan de hecho en la aceptación recíproca de aquello que dice la otra persona. No dudamos de forma sistemática de lo que nos comunican los demás, excepto que se trate de individuos con actividades que se asocian típicamente con la mentira: políticos, vendedores de coches de segunda mano, etc. A menudo también cerramos los ojos (a veces de manera consciente) en situaciones en las que percibimos que la otra persona miente, dado que denunciar la mentira pondría en riesgo el éxito de la comunicación o de la relación. El mentir, pues, forma parte integrante, y parte aceptada, a pesar de lo que se afirme, de la vida cotidiana de las personas.

6. RECONOCER LA MENTIRA INTENCIONAL

Dada la difusión de la mentira y su papel como llave maestra para conseguir un objetivo de otro modo inalcanzable, resulta obligado hablar de la mentira específicamente en el ámbito del testimonio. Hay textos sobre las técnicas de investigación que parten de la hipótesis de que la persona acusada de un crimen, o un testigo especialmente implicado en un caso, necesariamente miente, y que por tanto proponen técnicas de interrogatorio dirigidas a la identificación de la mentira. Estas técnicas, que vemos frecuentemente en las películas americanas, tienen como fin tender trampas, o romper el equilibrio psicológico de la persona, para conseguir la confesión. Se trata de formas coactivas con diferentes niveles de gravedad, que llegan incluso a la tortura física y mental. Actualmente, por desgracia, muchas de estas formas parece que son incluso aceptadas por la sociedad civil occidental que de este modo adopta el principio de que quien niega miente, y que busca protegerse así de formas subversivas como el terrorismo. El problema inherente a la ob-

tención de confesiones con estos métodos, como veremos también en la parte dedicada a las confesiones falsas, y como resulta evidente a partir de las sentencias recientes y de los comentarios relativos a los casos de procesos en tribunales civiles de los detenidos de Guantánamo, reside en la imposibilidad de decir, *a posteriori*, si lo que una persona ha confesado bajo coacción es verdadero, o bien se trata de una mentira dictada por la necesidad de poner fin al interrogatorio (es decir, de lograr un objetivo de otro modo inalcanzable).

Desde hace algunas décadas, afortunadamente, se han propuesto y utilizado métodos menos toscos y violentos para comprender si una persona miente o para obtener la verdad. Una de las técnicas principales, que ha gozado de una fortuna muy variable, es el polígrafo (también denominado máquina de la verdad). Inventado en 1921 por John Larson, es un instrumento que mide las respuestas fisiológicas del cuerpo humano. Se basa en la premisa de que mentir se acompaña de señales fisiológicas, relacionadas con la ansiedad y la activación (*arousal*), que el individuo no puede controlar. El instrumento posee de cuatro a seis sensores que se adhieren al sujeto que se desea examinar, y que mandan señales de diversa naturaleza, las cuales se registran a continuación sobre una tira de papel, en los primeros polígrafos, o actualmente en un ordenador. Se trata, pues, de un instrumento que, como el electroencefalógrafo o la máquina de *biofeedback*, registra datos de naturaleza fisiológica, en este caso ligados al ritmo respiratorio, la sudoración o el ritmo cardíaco. A veces también se miden los movimientos de brazos y piernas.

Existen distintas técnicas cuando se usa este instrumento para averiguar si el interrogado miente o dice la verdad (de ahí el nombre poco apropiado de «máquina de la verdad»). La *Guilty Knowledge Technique* (GKT, técnica para identificar el conocimiento de la culpa) fue ideada por David Lykken en 1959 y se basa en las respuestas a una serie de preguntas de elección múltiple sobre cuestiones que solo conoce una persona culpable. Se asume que quien conoce la respuesta a las preguntas producirá respuestas fisiológicas más intensas si se compara con un inocente o alguien que las desconoce.

Una versión diferente de la misma técnica es el *Guilty Action Test*, en el que se plantean preguntas sobre las acciones que habría llevado a cabo el sospechoso. Por ejemplo, se pregunta «Tú has matado a la víctima en a) una oficina, b) una biblioteca, c) una casa, d) una estación de tren». Algunas (si bien demasiado escasas) investigaciones experimentales habrían demostrado que esta versión es mucho más eficaz a la hora de identificar correctamente quién miente (Bradley, McLaren y Carle, 1996). Por otro lado, John Reid en 1947 ideó una técnica di-

ferente, el *Control Question Test* (CQT, test con preguntas de control) que, como indica su nombre, confronta las respuestas fisiológicas dadas a preguntas relacionadas con los hechos en cuestión con las respuestas fisiológicas activadas por preguntas de control. Las preguntas de control son deliberadamente vagas y, en general, resultan difíciles de responder con seguridad. De ahí que frente a estas preguntas de control una persona inocente presentará un nivel de activación fisiológica mayor comparada con un culpable, que por el contrario mostrará un nivel de activación superior en el caso de preguntas relacionadas con el hecho.

Las técnicas utilizadas por el polígrafo presentan, sin embargo, problemas, si bien el GKT parece más aceptado que el CQT. Además de poseer una base teórica más sólida, también ha producido, según algunos estudiosos, resultados aceptables. Por ejemplo, Ben-Shakhar y Furedy (1990) analizaron diez estudios de laboratorio sobre el GKT y encontraron que era capaz de identificar correctamente al 84% de 248 personas acusadas que posteriormente habían resultado culpables, y al 94% de personas acusadas, pero que habían resultado posteriormente inocentes.

A pesar de estas cifras, el problema de estas técnicas tiene que ver realmente con el número elevado de falsos positivos y de falsos negativos que debilitan gravemente su fiabilidad. El número elevado de falsos positivos depende de varios elementos, entre los que se encuentra el hecho de que a menudo una persona inocente, como nos pasaría a muchos de nosotros, se pone de todas maneras nerviosa al responder a las preguntas, especialmente a aquellas que implican culpabilidad o que se refieren al delito, por lo que aumentan el ritmo cardíaco, la sudoración, el ritmo respiratorio, todos ellos indicios de mentira y que se interpretan por tanto como una señal de que la persona que se declara inocente sería en realidad culpable.

7. LAS FALSAS CONFESIONES

Un fenómeno que se ha estudiado solo de forma limitada y en tiempos muy recientes es el de las falsas confesiones. En julio de 1997 B. B., un marinero americano, había regresado a su casa después haber pasado una semana embarcado, y había encontrado a su mujer en el dormitorio, muerta. Algunas horas después llevaban a comisaría a un vecino suyo, D. W., como testigo para que declarara sobre los movimientos de B. B. Después de ocho horas de interrogatorio confesó haber violado y matado a la mujer. Sin embargo, varios meses después, la policía encontró elementos que hacían dudar claramente del papel de D. W. en el asesinato, y que pare-

cían implicar a una segunda persona. Se interrogó entonces al compañero de habitación de D. W. (J. D.) y lo encontraron sospechoso de estar implicado en la muerte de la mujer. Después de algunas horas de interrogatorio también él confesó el crimen. Y en los días siguientes implicó en el caso a otras cinco personas y pidió públicamente perdón a la familia de la víctima. Por tanto se cerró el caso y los culpables fueron entregados a la justicia.

Después de algunos años J. D. se retractó sin embargo, sosteniendo que nada de lo que había confesado había sucedido realmente. Y en el 2005 se encontraron nuevas pruebas orgánicas (basadas en el test de ADN) que exculpaban a las diferentes personas condenadas, por lo que se pidió la revisión del caso. En agosto de 2009 el gobernador de Virginia, estado en el que se habían desarrollado los hechos, decidió dejar en libertad a todas las personas imputadas, si bien bajo condiciones especiales (debían informar a las fuerzas del orden de sus desplazamientos). Esta limitación se justificaba por el hecho de que, aunque las pruebas orgánicas les exculpaban, las confesiones eran múltiples, y resulta extremadamente difícil no creer en una confesión.

Vamos a intentar comprender ahora si es posible realmente producir falsas confesiones. En realidad no es un fenómeno tan raro como se piensa que un individuo interrogado confiese un crimen que no ha cometido. Basándose en el test de ADN, en los Estados Unidos se han dejado en libertad por lo menos a doscientas personas inocentes, y de estas aproximadamente cincuenta habían confesado un delito no cometido. En una investigación en la que participaron miles de estudiantes, el 4% de los que fueron interrogados por la policía admitieron haber proporcionado una confesión falsa. ¿Pero cómo es posible que se confiese algo que no se ha hecho, sobre todo si se trata de un delito?

Realmente, las personas no somos seres lógicos y lineales, como demuestra una parte consistente de la investigación en psicología. No parece que la racionalidad sea la guía principal para la acción, y las decisiones que tomamos se basan frecuentemente en razonamientos lógicamente incorrectos, y sobre informaciones a menudo irrelevantes y casi siempre incompletas. Algunos utilizan una confesión falsa como un medio para hacerse famosos (cosa no tan sorprendente si se tiene en cuenta lo que ciertos individuos llegan hacer para que se los vea en los programas de telerrealidad), por lo que en el caso de delitos famosos la policía recibe frecuentemente varias confesiones (más de dos mil personas se declararon culpables en un caso muy conocido en los Estados Unidos, el del rapto del hijo de Lindbergh). Pero en muchos otros casos parece que esto depende del modo en que la policía lleva a cabo los interroga-

torios y de que las personas no se acogen al derecho de no responder si no es en presencia de un abogado. Resulta paradójico que las personas que no se acogen a este derecho son a menudo las que son inocentes, y de ahí que piensen que no tienen nada que ocultar. Quizá creen que pedir la presencia de un abogado puede llevar a la policía a considerarlas culpables, por lo que responden a las preguntas y hablan de un modo inapropiado, con consecuencias a veces desastrosas.

La policía utiliza además formas de presión para incitar a una persona a confesar. Se enumeran, por ejemplo, las consecuencias negativas de no confesar, mientras se subrayan enérgicamente las positivas si uno confiesa, lo que hace que confesar sea más apetecible que no hacerlo. Si el interrogado se da cuenta de que negar es inútil, que no se creen nada de lo que dice, que ninguna de sus afirmaciones puede exculparlo, entonces la confesión puede parecer la única vía de escape de una situación de otro modo sin salida. Aunque parezca imposible, quien ha pasado por situaciones semejantes sabe que, después de horas de interrogatorio en las que no se creen nada de lo que dices, la confesión puede realmente presentarse como un acto que libera del agujero negro en el que se siente atrapado.

Algunas personas confiesan, pues, por conveniencia (siempre que se considere el resultado positivo desde un punto de vista más objetivo), pero mantienen la convicción de no haber cometido el hecho. Otras confiesan e interiorizan la falsa confesión, es decir, crean un recuerdo falso del delito. Una serie de investigaciones desarrolladas por Kassin y colaboradores en Estados Unidos, y por Nash y colaboradores en Gran Bretaña, han demostrado que las falsas confesiones no son tan infrecuentes. Se han identificado tres tipos de falsas confesiones: las voluntarias, las arrancadas a la fuerza y las interiorizadas (Kassin y Kiechel, 1996). Las primeras son aquellas que, como decíamos, se llevan a cabo para atraer la atención, proteger a una persona amada o por claras patologías mentales (Kassin y Gudjonsson, 2004). Existen sin embargo formas de confesión en las que la persona llega a creerse que ha cometido el crimen durante un largo interrogatorio (Kassin y Gudjonsson, 2004). En estos casos lo que cambia no es solo lo que dice el testigo, sino también su recuerdo y sus creencias, por lo que a menudo estas personas relatan elementos y detalles «fábulados», es decir, inventados pero sin la intención de mentir, que las implican en el delito. Para un investigador, este tipo de falsas confesiones son las más interesantes. El paradigma experimental más utilizado (Kassin y Kiechel, 1996) es aquel en el que se deja sola a una persona en un laboratorio de investigación para que lleve a cabo una tarea que requiere un ordenador. A los par-

ticipantes se les dice que no pulsen una tecla (la tecla ALT), ya que en ese caso el ordenador se bloquea y se pierde parcialmente su contenido con graves consecuencias para el investigador. En cierto momento del experimento el ordenador efectivamente se bloquea y se acusa a los participantes de haber pulsado la tecla, cuando en realidad no lo han hecho, y se les pide que escriban y firmen una confesión. A la mitad de los participantes se les dice después que otro participante (que puede estar en la misma habitación, o bien en una habitación contigua con un cristal unidireccional) los ha visto pulsar la tecla ALT; a la otra mitad no se les dice nada (condición de control). El hecho de que escriban y firmen una falsa confesión se toma como prueba experimental de la presencia de falsas confesiones, pero, con el fin de examinar la interiorización de la confesión, al final del experimento se acompaña al sujeto a una sala de espera, donde otro sujeto pregunta al primero qué ha sucedido. El hecho de que el sujeto «culpable» narre lo sucedido en primera persona («yo he pulsado la tecla...») se toma como una señal de interiorización. Los porcentajes más elevados de falsas confesiones, y de interiorizaciones, se obtuvieron cuando se acusaba a los sujetos y cuando se les decía que otra persona los había observado.

Aunque se ha puesto en entredicho la validez ecológica de los resultados de las investigaciones iniciales de Kassin y colaboradores, los trabajos de Nash y Wade (2009) parecen haber compensado esta limitación al obtener resultados que claramente confirman la existencia de falsas confesiones y la posibilidad de que algunos individuos lleguen incluso a interiorizarlas.

Pero si existen las falsas confesiones, ¿qué hacemos? ¿Creemos o no creemos en las confesiones? En realidad una confesión es una declaración «escrita en piedra», como se dice en inglés, es decir, es imperecedera. Resulta muy difícil no considerarla una prueba final, y el porcentaje de casos en el que se condena al individuo que confiesa es altísimo. La investigación de Kassin y colaboradores (por ejemplo, Kassin y Neumann, 1997) ha demostrado el poder de la confesión, incluso cuando es claramente falsa, en estudios realizados con jurados simulados (es decir, individuos normales que no eran jurados en el proceso, pero que podrían haberlo sido). Tanto en el estudio en el que los sujetos debían asistir a un proceso e indicar, girando una palanca, en qué medida los argumentos que se habían presentado en la sala resultaban convincentes respecto a la culpabilidad del imputado, como en el estudio en que la petición se realizaba al final del proceso, los «jurados simulados» indicaron que la confesión era el elemento más convincente para juzgar culpable al imputado. Sorprendentemente esto sucedía incluso cuando los jurados simu-

lados veían que la confesión se había arrancado a la fuerza y el imputado había negado hasta el final. Este comportamiento de los jurados puede explicarse por el hecho de que, de acuerdo con el sentido común, nadie confesaría si no fuese realmente culpable. Las personas comunes y corrientes están convencidas de que jamás de los jamases admitirían un delito no cometido (y ni siquiera probablemente un delito cometido). En realidad probablemente lo harían si se encontraran en circunstancias semejantes.

Se ha encontrado además que la confesión tiene un efecto también sobre la declaración de los testigos. En una serie de investigaciones, nuevamente de Kassir y colaboradores, se dejaba solo a cada sujeto durante un tiempo breve en el laboratorio con un ordenador, y, en determinado momento, entraba una persona que se lo llevaba y se iba. Después se les presentaba a todos los sujetos una rueda con seis sospechosos, ninguno de los cuales era sin embargo el verdadero culpable (*target absent*: analizaremos este tipo de técnica en el capítulo sobre la identificación del culpable), y se les pedía que señalaran cuál era la persona, si estaba, que se había llevado el ordenador. Dos días después se escuchó de nuevo a los testigos. A un tercio, de los que inicialmente habían señalado en la rueda a uno de los seis individuos, se les decía que el individuo que habían identificado había confesado. A otro tercio se les decía que todos los sospechosos seguían negando haber cometido el hecho, y al último tercio que había confesado otra persona. Pues bien, el 60% de los que tenían esta última información modificaron su identificación, y decidieron que el culpable era el que ahora sabían que había confesado. Y aquellos cuya identificación se había visto confirmada por la confesión alcanzaron niveles altísimos de confianza en su propia identificación del culpable. Además fueron capaces de recordar muchos detalles adicionales del robo y del falso culpable.

A los que no habían señalado a nadie se les decía o que todos continuaban negando haber robado el ordenador, o que algunos habían confesado, o que un individuo concreto de la rueda había confesado. Pues bien, el 44% del penúltimo grupo y el 50% del último grupo decidieron que el culpable estaba presente en la rueda. Las explicaciones que ofrecieron después reflejaban el hecho de que, si un investigador dice que una persona ha confesado, entonces debe ser verdad. Y si la persona ha confesado, entonces quiere decir que ha cometido el delito. Por tanto, estos testigos confiaban más en el investigador y en la confesión que en su propia experiencia!

Todos estos resultados poseen importantes implicaciones para lo que sucede durante las investigaciones y en las salas de los tribunales, en

cuanto indican que una confesión modifica la declaración (¡y la memoria!) de un testigo. Además muestran que un testigo que haya elegido a un inocente se verá muy reforzado en su propia elección si llega a saber que se ha producido una confesión, incluso en el caso de que esta información no sea cierta, como no era cierta en el estudio de Kassir. Igualmente resulta interesante el hecho de que el efecto de la confesión sobre los testigos pueda modificar el comportamiento de las personas que pueden ofrecer una coartada al acusado. En el caso de J. K., acusado de haber violado y asesinado a una joven de 26 años, había varias personas que lo habían visto en otro lugar en el momento del crimen. Después de horas de interrogatorio, sin embargo, J. K. confesó, y los testigos en ese momento se habían volatilizado. Esto supone nuevamente un ejemplo de que un testigo cree más en una confesión que en su propia experiencia y en su propia memoria. Por último, se ha demostrado (Dror y Charlton, 2006) que el poder de la confesión hace incluso cambiar de opinión a los peritos que valoran las huellas digitales. Después de saber que la persona que habían contribuido a exculpar años antes gracias al examen de las huellas digitales había confesado, cuatro de los seis expertos que habían examinado el caso cambiaron su parecer sobre la compatibilidad de las huellas encontradas en el lugar del delito con las huellas del acusado, un parecer que usualmente se considera inmodificable.

Los resultados de investigaciones como esta han llevado a Kassir (como veremos en el capítulo sobre las técnicas de entrevista) y a otros a subrayar la necesidad de grabar en video los interrogatorios, por lo menos en los casos de delitos graves (que en muchos estados de Estados Unidos suponen todavía la pena capital), y a proponer que el investigador que lleva a cabo el interrogatorio no sepa si la persona es un simple testigo o si es el acusado, y que no sepa cuál de los individuos de la rueda es el sospechoso. Un paso importante, pues, consiste en desarrollar en las personas propuestas para el juicio (los jurados, en el caso de países con *common law*) la conciencia de que la confesión puede «teñir» y modificar, incluso alterar completamente, las pruebas que se presentan. Es decir, que los elementos de la prueba son también maleables y modificables.

IDENTIFICAR AL CULPABLE

Una de las fuentes potenciales de error en un testimonio está relacionada con los problemas inherentes a la codificación de la información, específicamente, de la información visual. Este aspecto se ha estudiado extensamente, mientras que los errores debidos a la codificación de información auditiva solo recientemente se han convertido en objeto de investigación en la psicología del testimonio (Davis y Friedman, 2009), a pesar de que los primeros trabajos sobre los mecanismos atencionales se centraran precisamente en la información auditiva. Este tema nos permite hablar de los procesos básicos de naturaleza perceptiva y atencional, que desempeñan un papel esencial en la codificación de la escena de un delito. Nos ocuparemos más extensamente de la memoria en un capítulo aparte.

1. IDENTIFICACIÓN VISUAL, PERCEPCIÓN Y ATENCIÓN

¿*Quién lo ha visto?*¹ es un popular programa televisivo en el que se presenta información, visual o de otra naturaleza, sobre un individuo desaparecido. Quien cree que ha visto a la persona «perdida» llama al programa y cuenta dónde piensa que la ha visto. Usualmente se trata sin embargo de falsas alarmas, es decir, de falsas identificaciones, si bien quien llama piensa con frecuencia que ha visto realmente a la persona en cuestión. Una frecuencia tan alta de falsas alarmas lleva a preguntarse cómo se equivocan tan a menudo las personas, y cuáles son los procesos que subyacen a la identificación (y en nuestro caso a la identificación de un culpable por parte de un testigo).

1. En España hubo un programa semejante, *Quién sabe dónde* (N. de la T.).

A los estudiosos que se ocupan de la psicología del testimonio se les plantean las mismas preguntas. Como se ha mencionado, la figura del testigo desempeña un papel central en el desarrollo de las investigaciones y a menudo determina su resultado. ¿Pero en qué medida nos podemos fiar de un testigo que está seguro de identificar en la persona X al responsable del delito (Mazzoni, 2003)? Para poder, ya sea describir como identificar al culpable, es necesario, en primer lugar, haberlo visto, guardar de él un recuerdo relativamente claro, saber proporcionar una descripción, y saber decidir quién es la persona que se ha visto entre dos o más individuos que se parecen en muchos rasgos.

Ahora prestemos atención a la primera afirmación, según la cual para identificar a un culpable es necesario haberlo visto. En esta fase intervienen la percepción y la agudeza visual del testigo. También intervienen muchos otros factores, entre los cuales mencionaremos la atención y la influencia de los conocimientos y creencias, como veremos más adelante.

La función fundamental de la percepción consiste en elaborar las informaciones que se presentan a nuestros sentidos y otorgarles un significado. Esto es cierto tanto en situaciones sencillas tales que percibir un único objeto como en situaciones considerablemente más complejas tales que las implicadas en el testimonio. No debemos dar siempre por hecho la capacidad del sistema visual para identificar objetos y asignarles un significado. Por ejemplo, en algunas formas patológicas (entre ellas, la prosopagnosia) las personas son capaces de describir un objeto, pero no consiguen reconocerlo: piénsese en el caso del doctor P. (Sacks, 1988), que era capaz de describir en sus más mínimos detalles la forma y el color de una rosa sin ser capaz sin embargo de identificarla como «rosa», solo el perfume le permitía identificarla.

El modo en que el sistema visual codifica la información procedente del mundo externo presenta en realidad una complejidad extrema y un gran interés, aunque desafortunadamente no sea este el contexto para hablar detalladamente sobre ello. Baste recordar que lo que se percibe es ante todo un objeto consistente en sí mismo, con una superficie y contornos bien definidos y cerrados, y que la habilidad de identificar los elementos y los objetos que forman parte del ambiente representa una de las capacidades esenciales de la mayor parte de los organismos. Entre estos elementos desempeña sin duda un papel especial el reconocimiento de rostros, tema sobre el que se han llevado a cabo una cantidad notable de investigaciones, comenzando por la capacidad especial de los neonatos para seguir con la mirada patrones visuales que poseen las características de un rostro humano (Bruce y Green, 1990). Esta especificidad

de la capacidad de identificar una cara no se limita a los seres humanos. El sistema visual de los animales, incluso simples como las mariposas o los peces, se encuentra adaptado para reconocer específicamente a los individuos de su misma especie. También los pájaros (y nuestros comunes y corrientes y maltratados pollos) aprenden a discriminar a un individuo de su misma especie en diferentes posiciones respecto a otros, o también fotografiados en las mismas posiciones. Seguidamente, los monos pueden aprender muy rápidamente a distinguir el hocico de un simio de otro, independientemente del ángulo desde el que lo ven. Y, por último, los cisnes reconocen a otros cisnes en virtud de sutiles diferencias en las marcas que presentan en el pico (Bruce y Green, 1990). Como vemos, se trata de una capacidad que no es exclusivamente humana.

A pesar de esto, la mayor parte de la investigación se ha centrado en el estudio de los procesos implicados en el reconocimiento de los rostros humanos por parte de las personas, dada la increíble habilidad que tenemos para identificar a un número elevadísimo de otros individuos. Tal capacidad parece que es innata, y los humanos nacerían ya dotados de la representación de qué aspecto tiene un rostro o una cabeza humana (Flin y Dziuraviec, 1989).

La configuración dinámica del rostro es rica en significados diversos, que deben extraerse durante la interacción social. Para extraer estas informaciones, el sistema visual se basa en la presencia de elementos que son invariantes, y cataloga elementos que, por el contrario, cambian de un contexto a otro, de un momento a otro. Por ejemplo, el sistema cejas/frente proporciona informaciones sobre el estado emocional de la persona (piénsese en la expresión que codificamos como «sorpresa»). Para comprender cómo identifica un rostro como tal el sistema visual debemos distinguir varios elementos invariantes. Todos los rostros poseen elementos cruciales (la boca, los ojos, la nariz), que son de por sí diferentes de un individuo a otro, y su identificación visual permite discriminar a una persona de otra. Sin embargo actualmente sabemos que las características individuales del rostro no son las únicas que permiten identificar una cara específica, sino que también su relación espacial (la configuración general de las diversas características) resulta crucial. Por ejemplo, se ha encontrado que para un sujeto es más fácil discriminar entre dos rostros distintos si estos difieren en dos características (tipo de ojos y forma del mentón) que si lo hacen en una característica solamente (tipo de ojos) (Sergent, 1984). El papel de la configuración global del rostro se demostró de forma concluyente cuando se observó que los sujetos no eran capaces de identificar a un personaje famoso si la parte inferior del rostro pertenecía a un sujeto diferente y las dos partes estaban

alineadas. Si, por el contrario, las dos partes no estaban alineadas, entonces reconocer al personaje se convertía de nuevo en algo fácil (Young, Hellowell y Hay, 1987). Mientras que partes como la boca, la nariz y los ojos son importantes para identificar rostros familiares, el nacimiento del pelo, la forma general de la cara, el tipo de pelo y la edad del individuo parecen más importantes a la hora de identificar rostros no familiares (Ellis, Shepherd y Davies, 1979).

Todos estos elementos siguen siendo claros cuando se habla de reconocer rostros estáticos, pero las cosas cambian en parte si se piensa en los procesos de identificación de rostros en movimiento, lo que constituye la situación común en que se observa a las personas en la vida cotidiana. Con el objetivo de aumentar la validez ecológica de los resultados en el proceso de identificación de rostros, la investigación se ha dirigido en la actualidad al estudio de rostros en movimiento, utilizando filmaciones o rostros que se muestran en tres dimensiones. A partir de estas últimas investigaciones parece que también otros elementos, como la forma del cráneo, representan una información útil para identificar a un individuo. Esta investigación concuerda con datos previos, que habían demostrado que la forma de la cabeza en general es importante para determinar la edad y el sexo de una persona. De hecho la forma de la cabeza se modifica con la edad, pasando de una cabeza grande con una frente prominente y amplia a una cabeza más proporcionada, en la que las dimensiones de la frente se reducen respecto a las de la zona que comprende la nariz, la boca y el mentón (Shaw y Pittenger, 1977). Parece además que las mujeres resultan más fácilmente distinguibles que los hombres, justamente a partir de la forma de la cabeza, la cual mantiene a lo largo de la vida un aspecto infantil, con la frente más amplia respecto a la del hombre (Mark y Todd, 1983).

En relación con el testimonio, la posibilidad de haber codificado correctamente la información visual ligada un rostro es un paso de primera importancia para identificar a un culpable si se utilizan las técnicas de las que hablaremos más ampliamente a continuación, como las de los retratos hechos por un dibujante especializado, o bien las *photo spreads*² o también la rueda de reconocimiento en vivo.

El sistema visual codifica fundamentalmente aquello a lo que presta atención (para una exposición en italiano de los procesos atencionales, véase Stablum, 2002). Esto se ha demostrado en múltiples ocasiones y en diferentes condiciones experimentales (Wood y Cowan, 1995). La

2. Traducimos *photo spread* por rueda fotográfica (N. de la T.).

atención visual selectiva se refiere al tipo de atención que dirigimos a un área específica del espacio (Navon, 1977; Castiello y Umiltà, 1990), cuando, por ejemplo, miramos la página en la que estamos leyendo o escribiendo, o seguimos el vuelo de un pájaro en el cielo. Ahora se sabe que este tipo de atención cubre un área espacial relativamente limitada, y que lo que sucede fuera de esa área se codifica de una forma pobre. De ahí que resulte bastante probable que no nos fijemos en muchos elementos presentes en una escena, y que no se recuerden o se recuerden mal, en el momento en el que el testigo se encuentra con que debe identificar entre varios rostros que se le presentan a la persona que ha cometido el hecho.

Un problema específico respecto a la identificación correcta de un culpable en el contexto de un delito lo constituye el hecho de que la atención, que usualmente se dirige intencionalmente hacia un objeto o un lugar específico, también puede verse captada automáticamente. A partir de la mitad del siglo XX numerosas investigaciones han examinado este aspecto conocido como «efecto *cocktail party*», y se refiere a que, aunque estemos hablando con alguien en medio del caos general de una fiesta, nuestra atención se ve literalmente captada por una voz que, por azar, pronuncia nuestro nombre. La atención selectiva (en este caso auditiva) se desplaza automáticamente en la dirección de la voz, momento en el cual, sin que podamos remediarlo inmediatamente, perdemos en parte el contenido de la conversación que estamos manteniendo.

Este fenómeno es todavía más evidente en el caso del testimonio, donde ha tomado el nombre de «efecto del foco en el arma» (*weapon effect*) (Tooley *et al.*, 1987). Efectivamente, en los años ochenta se demostró que la presencia de un arma en la escena de un delito representa un elemento que acapara automáticamente la atención del testigo. Consigue así que el resto de la escena se codifique de una forma relativamente pobre, y por tanto que el testigo sea capaz de recordar muy bien el arma del delito, pero mucho peor quién lo ha cometido.

Otro riesgo que puede comprometer una identificación correcta lo constituye el hecho de que los procesos atencionales pueden distorsionar lo que se observa. Por ejemplo, en una investigación se les presentaba a algunos estudiantes dos rostros de mujer simultáneamente, una rubia y una morena, una con la nariz recta y la otra con la nariz respingona, una con la boca grande y la otra con la boca pequeña. Los sujetos debían mirar cada rostro durante cuatro segundos, y contar el número de lunares que se habían colocado sobre cada uno de ellos. Posteriormente se tapaban los dos rostros y se presentaban sucesivamente varios rostros de mujer, entre los que se encontraban los dos originales, y

cierto número de rostros producidos mediante la combinación de elementos presentes en los originales. Los sujetos obviamente debían identificar los dos rostros iniciales. Los resultados demostraron que, si se observan dos rostros al mismo tiempo, se tiende a mezclar los elementos de ambos. De hecho el número de estudiantes que reconocieron las caras compuestas resultó el mismo que el de los que reconocieron las caras originales y, todavía más sorprendente, esto sucedía incluso cuando los dos rostros originales no se presentaban simultáneamente, sino sucesivamente, con un intervalo de tiempo entre los dos (a los estudiantes se les asignaba una tarea distractora entre las dos presentaciones). La explicación que dan de este resultado los autores de la investigación es que los procesos atencionales son los causantes de los errores (Hannigan y Reinitz, 2000). Si se presta atención a un elemento de una configuración visual y después se atiende a otro elemento de una configuración visual posterior, las dos configuraciones se mezclan y se unen entre sí (*binding*), de forma que en la memoria viene representado un objeto que contiene informaciones extraídas de ambas. Es como si en la memoria los rostros que se han visto no fuesen ya dos, sino que se convirtieran en un solo rostro «mixto».

Como se ha señalado en otro lugar (Mazzoni, 2003), un fenómeno similar fue descrito por el filósofo de la mente Daniel Dennett (1991), que lo atribuía al modo específico de funcionamiento de la conciencia. Había observado que, si una persona presta atención a una cara de mujer y después ve unas gafas, probablemente construirá a continuación una representación que contenga ambos elementos, de modo que recordará a la mujer con las gafas. Una explicación más común en estos últimos años, relativa a estos tipos de error, está relacionada con el modo en que se codifica la información visual de los rostros, y el papel de la memoria en los procesos de identificación y reconocimiento. En el momento en que observamos un rostro en realidad no se crea en la memoria una huella definitiva, única y completa, sino más bien una serie de huellas, cada una de las cuales corresponde a una serie de características del propio rostro (por ejemplo, nariz-ojos-boca puede ser una huella; contorno-pelo-mentón puede ser una segunda huella). Cuando después se intente recordar el rostro de esa persona, se activarán las huellas, pero estas pueden pertenecer a personas diferentes, por lo cual se puede llegar a un rostro «mixto», que resulta de todos modos familiar. Esta sensación de familiaridad hace que se reconozca como si se hubiese presentado anteriormente.

En realidad no solo se percibe y codifica mal aquello a lo que no se atiende, sino que a veces no se percibe ni siquiera algo que se mueve

en el campo visual al que se está prestando atención. Estas limitaciones de nuestro sistema perceptivo se hacen evidentes cuando se muestran escenas en movimiento en las que tienen lugar toda una serie de acciones. Por ejemplo, hay dos equipos de estudiantes que juegan pasándose la pelota. En un determinado momento aparece en medio de la escena un nuevo elemento que, como sucedía en uno de los experimentos, puede ser incluso un corpulento gorila. Sorprendentemente poquísimos sujetos ven al gorila si están ocupados en contar los pases de pelota. Es decir, miran atentamente la escena visual, pero la atención se dirige primordialmente a un aspecto de ella, lo que impide que vean que está sucediendo algo muy inusual. Es cierto que el gorila, o bien otro elemento, se presenta usualmente superpuesto y más desenfocado si lo comparamos con los jugadores y la pelota, pero una vez que han detectado el gorila, a los sujetos les resulta increíble no haberlo visto antes. Esta forma de ceguera atencional (*inattentional blindness*) no es el único fenómeno curioso. Los sujetos no ven ni siquiera que en una filmación el actor cambia, o que se modifican elementos importantes de la escena, tales como los vestidos que llevan, los objetos, etc., algo que sucede a menudo incluso en películas comerciales, en las que, afortunadamente, nuestra atención no se dirige a captar los errores, sino a seguir la trama y a vivir una experiencia emocionante. Para los que sientan curiosidad, existe una entretenida página que, en inglés, muestra muchos de los errores que están presentes en películas incluso muy conocidas, como *Titanic*, *Matrix*, etc. (<http://www.moviemistakes.com>).

2. PERCEPCIÓN, CONOCIMIENTOS Y CREENCIAS

Aunque en el proceso visual las características del estímulo visual (hemos visto lo que sucede en el caso de la percepción de los rostros) constituyen la parte del león, intervienen otras variables a la hora de influir en los procesos de identificación. Entre ellas se encuentran elementos situacionales, como el tipo de condición en el que tiene lugar la percepción, y elementos propios de quien percibe, entre ellos, los conocimientos presentes en la memoria, las creencias, las necesidades y las expectativas. Recordemos que la evaluación que hacemos en el momento en que percibimos a un individuo depende mucho de las expectativas que tenemos. Sabemos, por ejemplo, que tendemos a sobreestimar la altura de un individuo si pensamos que es un delincuente, a sobreestimar la duración de acontecimientos breves y a subestimar la de acontecimientos largos cuando esperamos duraciones distintas de las reales (Wrightman *et al.*, 2002).

El papel de estas variables no cognitivas sobre la percepción ya se puso de manifiesto durante los años cuarenta, cuando se hipotetizó que el proceso de percepción/identificación era primordialmente de naturaleza constructiva (Bruner y Goodman, 1947). En un proceso constructivo los elementos previos ocupan un espacio importante, por lo que el contenido de la memoria a largo plazo y de los conocimientos puede determinar lo que se «ve». Un ejemplo clásico de esta influencia se encuentra en un estudio en el que se presentaban a los sujetos algunas figuras ambiguas, que podían tener dos interpretaciones diferentes (por ejemplo, una forma similar a una botella, que podía verse o bien como una botella de cuello ancho sin borde, o bien como un estribo). Así pues, los sujetos a los que se inducía a esperar objetos relacionados con caballos identificaban la figura como un estribo; los sujetos a los que se inducía a esperar objetos de cocina lo veían por el contrario como una botella (Bruner y Postman, 1947). La influencia de los conocimientos y de las expectativas del individuo resulta evidente en otro experimento en que una misma letra ficticia (/ \ con una barra horizontal en medio) se leía fácilmente como una H si aparecía en medio de las letras T y E (T / \ E - THE, en inglés) pero se leía como una A si aparecía en medio de las letras C y T (C / \ T - CAT, en inglés) (Bruce y Green, 1990).

Los diferentes estudios realizados sobre las denominadas figuras ambiguas pueden representar otro ejemplo del papel de la interpretación y de los conocimientos previos a la hora de percibir un objeto en vez de otro. Las figuras ambiguas son figuras que se prestan por lo menos a dos interpretaciones. Los conocimientos desempeñan por tanto un papel importante a la hora de determinar lo que se ve y cómo viene interpretado. Estos efectos podrían relegarse a la esfera de la simple curiosidad si no tuvieran en cambio importantes implicaciones para el testimonio y la identificación del culpable. En el caso del testimonio es necesario de hecho tener presente que lo que uno ha visto depende no solo de los elementos presentes en la escena, sino también de los conocimientos y creencias previos. Y lo que se ha visto constituye un porcentaje considerable de lo que después se recuerda. Efectivamente, resulta bastante habitual observar que si un testigo está convencido (sabe) de que los ladrones en Italia pertenecen a una determinada etnia, «verá» con mayor probabilidad en la persona que comete un delito los rasgos de la persona de esa etnia. Y naturalmente estos serán los rasgos que después recordará.

2.1. *Estereotipos y percepción*

Un estereotipo es una forma de conocimiento/juicio sobre un grupo de personas que elimina las diferencias entre los individuos particulares que pertenecen al grupo y magnifica en cambio los posibles elementos comunes. En otras palabras, el estereotipo sugiere que todos los que pertenecen a un cierto grupo tienen las mismas características. Los estereotipos (por ejemplo, los escoceses —o los genoveses— son tacaños) pueden ser positivos, negativos o neutros, y su adecuación resulta siempre relativamente escasa cuando se aplica al individuo particular.

La presencia de estereotipos crea prejuicios, que son también formas de juicio sobre personas o situaciones que se formulan antes de tener una experiencia directa de ellas. Una forma de prejuicio, por ejemplo, consiste en juzgar a alguien sin conocerlo personalmente, a partir de lo que se sabe del grupo al que pertenece o a partir de lo que se ha oído decir. Las formas comunes de racismo, que en la actualidad Italia también parece desgraciadamente sufrir de forma aguda como consecuencia de los considerables flujos de emigración y una gestión inadecuada de los problemas sociales, están estrechamente ligadas a la presencia de estereotipos y prejuicios sobre grupos étnicos y nacionales.

Los estereotipos son tantos como los grupos de individuos, pequeños o grandes, que existen en el mundo. Y quizás incluso más numerosos. Recientemente se ha descubierto que hasta en los civilizados Países Bajos existen cuatro áreas que se juzgan recíprocamente utilizando estereotipos también desagradables. Los estereotipos actúan sobre la percepción y sobre la memoria. En Italia hoy en día el concepto «extracomunitario» activa, de forma casi automática, otros tales como pendero, maleante, poco digno de confianza y similares. Y una investigación muy reciente en psicología social ha puesto de manifiesto la manera en que no solo los estereotipos, sino también las categorías mentales más inocuas, como considerar que los ancianos son más lentos, actuarían sobre el comportamiento de un individuo sin su conocimiento, de modo que, si se informa a una persona mayor de que los ancianos son lentos, se moverá también ella de un modo más lento que cuando recibe la información de que los ancianos se mueven de un modo relativamente rápido. Las categorías mentales influyen implícitamente en cómo piensa y se comporta una persona, sin que esta se dé cuenta. Tanto las categorías mentales como, con mayor razón, los estereotipos, crean por tanto condiciones en las que la percepción de una situación puede ser diferente de lo que está sucediendo en la realidad. Si han robado un bolso en un autobús en el que viajaba también un extracomunitario, la conclusión

posible (y relativamente automática) es que el culpable probablemente sea él. Naturalmente, no todos los extracomunitarios son inocentes, pero tampoco todos son culpables. El aspecto que debe subrayarse respecto a fenómenos de este tipo es que frecuentemente los juicios y las valoraciones que llevamos a cabo están ligados a esquemas de conocimiento de los que solo somos parcialmente conscientes. Respecto a esto recordamos que en Italia ha circulado un libro escrito por un médico de color sobre su propia experiencia en nuestro país, en el que narra cómo la gente creía que era un cuidador cuando iba al parque con su suegra anciana (y blanca). De este modo juicios y valoraciones influyen en la forma en que se interpretan los hechos que suceden en la vida, y determinan en parte el modo en que estos se perciben y recuerdan.

No existe necesariamente malicia y mala fe en aquellos que, en situaciones de la vida real, identifican al extracomunitario como el ladrón o el agresor. Ellos en realidad no hacen otra cosa que informar de lo que su percepción y memoria sugieren, es decir, un recuerdo que está formado por todo lo que se ha visto y todo lo que se ha deducido basándose en sus esquemas de conocimiento. Esto nos trae a la mente lo que ha sucedido y lo que todavía sucede en los Estados Unidos. Hace tiempo, antes de la integración racial, los horrores tenían lugar en el sur de los Estados Unidos. Actualmente, a pesar de que han pasado casi cincuenta años del día en que por ley negros y blancos tienen los mismos derechos y deberes, existen todavía discriminaciones que se relacionan con las técnicas del *profiling* o *perfil criminológico* (el perfil consiste en intentar comprender las características físicas y psicológicas de un individuo que ha cometido un delito) utilizadas por la policía de Nueva Jersey, un estado en el que existe un fuerte componente de gente de color. Además de estar prohibido conducir en estado de embriaguez («Don't drink and drive»), de hecho también está prohibido conducir si eres de color («Don't be black and drive»), visto el porcentaje de arrestos de jóvenes de color por conducción temeraria. La justificación para esta segunda prohibición es que la típica persona que tiene accidentes graves de coche en Nueva Jersey es joven, varón y de color, pero esto, aunque sea cierto, no justifica en cualquier caso la notable desproporción en el porcentaje de arrestos de personas de color. Es necesario añadir que, desgraciadamente, el estereotipo negativo en relación con la gente de color ha influido considerablemente sobre el testimonio en un elevadísimo número de casos mucho más importantes que las violaciones del código de la circulación, incluyendo tanto formas de robo de diversa gravedad como asesinatos, con el resultado de haber llenado las prisiones de gente de color en una proporción de un blanco por cada diez negros. Esta situación se ha hecho tan

evidente que llevó al ministro de Justicia (*Attorney General*) de la administración Clinton a denunciar públicamente estas formas de prejuicios en el testimonio como responsables de una gran parte de las condenas de gente de color en los Estados Unidos, y a invitar a la policía a adoptar formas de valoración del testimonio científicamente más válidas que veremos más detalladamente a lo largo de este libro.

3. LOS PROCEDIMIENTOS: DIBUJAR AL CULPABLE

A pesar de la falta de uniformidad de los procedimientos utilizados, que son diferentes de un departamento de policía a otro, y de un caso a otro, usualmente se considera la entrevista de un testigo como uno de los métodos principales para saber qué ha sucedido, y a ella dedicaremos un capítulo aparte, dado que la modalidad según la cual se desarrolla la entrevista resulta crucial para la correcta utilización de un testimonio, y por tanto para poder salvaguardar la exactitud de todo lo que narra un testigo.

La auténtica identificación del culpable puede obtenerse mediante la elaboración de retratos hechos por dibujantes especializados que realizan un esbozo del rostro o la figura completa descritos verbalmente por el testigo. La identificación puede obtenerse también mediante la presentación de un gran número de fotografías de rostros o de cuerpo entero (denominadas *mug shots*³ o *photo spread* [rueda fotográfica]); el testigo puede reconocer al culpable o decir que ninguna de las fotos representa a la persona que ha visto, pero señalar semejanzas en este o aquel rasgo físico. El reconocimiento puede también obtenerse con un procedimiento formal de identificación en el que se presentan algunas personas o algunas fotos de rostros (rueda en vivo o fotográfica) entre las que está presente el que los investigadores consideran que puede ser el presunto culpable. Sea mediante la rueda fotográfica o mediante la rueda en vivo se pide al testigo que diga si la persona que ha visto cometer el delito se encuentra efectivamente en el grupo y que indique cuál es. Desde el punto de vista de la psicología, todos estos métodos tienen aspectos positivos, pero presentan también problemas importantes.

En algunos casos, para identificar al culpable, se recurre a dibujar su rostro siguiendo las instrucciones recibidas del testigo. Este procedimiento presenta algunos elementos positivos en tanto resulta extrema-

3. Traducimos *mug shots* por fichas policiales (las colecciones de fotos de delinquentes que tiene la Policía) (*N. de la T.*).

damente difícil poder identificar a una persona o una cara a partir de la simple descripción verbal. Imaginemos que tenemos que identificar a un hombre «alto, de ojos azules, frente amplia, cejas normales, cabellos castaños». Hay miles de personas que se corresponden con esta descripción, y el número de detalles, aunque se aumente, no será nunca suficiente para llevar a cabo una identificación en la que haya un nivel de certeza adecuado. De hecho la configuración compleja de los elementos de un rostro (y en el fondo de una figura) es tal que no permite fácilmente la descripción verbal. El papel del dibujante consiste en interpretar lo que dice el testigo y construir el retrato invitando al testigo a confrontar el resultado con el recuerdo de la persona que ha visto. El testigo, presente, evalúa la semejanza del retrato con la imagen del rostro que se ha representado en su memoria, y sugiere modificaciones y ajustes.

Existen sin embargo también aspectos negativos que se encuentran en realidad, y desafortunadamente, estrechamente ligados a los positivos, es decir, a la dificultad de utilizar el lenguaje verbal para describir un rostro. Existe, por ejemplo, un fenómeno específico estudiado a partir de los años noventa, el denominado *verbal overshadowing effect* (Schooler y Engstler-Schooler, 1990), por el cual la descripción verbal de los datos visuales modifica la representación visual en la memoria. En otras palabras, si se me pide que describa una cara, mi descripción necesariamente imprecisa se va a superponer a la imagen de la cara que tengo en la mente, y la cambia, a veces de forma incluso sustancial. El resultado de la creación de retratos puede ser, pues, la anulación, o la sobreescritura y consiguiente modificación, de la imagen visual original.

4. LA RUEDA DE RECONOCIMIENTO Y LAS FICHAS POLICIALES

La rueda debería representar el procedimiento más fiable, aunque, según veremos, presenta también problemas notables. Consiste, como recordamos, en poner en fila (*lineup*) rostros o figuras de cuerpo entero que deberían ser adecuadamente elegidos después que el testigo hubiera descrito el tipo de persona que habría cometido el delito. La rueda puede realizarse en vivo, caso en el que el testigo ve a varios individuos alineados a lo largo de una pared. Usualmente se presentan no menos de cinco personas, generalmente seis. Este número puede variar, así como puede variar su aspecto, que en todo caso debería presentar las características principales descritas verbalmente por el testigo. Construir una rueda válida no resulta en realidad un procedimiento sencillo, y el hecho de que todos los individuos deban poseer las características esen-

ciales del presunto culpable es solo uno de los elementos que hay que tener en cuenta.

Desgraciadamente ni siquiera se respeta siempre esta preparación mínima, e indudablemente no se respeta cuando la rueda incluye muchas fotos de posibles culpables (véase más adelante el párrafo sobre las fichas policiales y la rueda fotográfica). Los errores de construcción de este tipo son efectivamente muy habituales y numerosos, por lo que la probabilidad de falsos positivos (identificar como culpable a un individuo que por el contrario es inocente) es alta. Por otro lado, la investigación ha puesto de manifiesto, por ejemplo, que pedir al testigo que diga *cuál de las personas presentes* ha cometido el delito lleva a cometer falsos positivos. Esta pregunta debería cambiarse, preguntando *si* la persona que ha cometido el delito (y no *qué persona*) está presente en la rueda. La posibilidad de falsos positivos disminuye si se dice a los testigos que también es posible que el culpable no esté presente en la rueda, aunque existe una fuerte tendencia a señalar en cualquier caso a una de las personas de la rueda (aproximadamente el 60%) por lo que los falsos positivos se producen a pesar de esta advertencia.

Este último problema parece provenir de que el testigo parte de la premisa de que los investigadores no perderían su tiempo en preparar y presentar una rueda de reconocimiento si no fuera para incluir al presunto culpable, premisa basada después de todo en un sano sentido común, pero que lleva en un número muy elevado de casos a acusar a un inocente. Con frecuencia las ruedas tienen lugar sin indicar que el culpable puede que no esté presente, con un porcentaje de falsos positivos que se calcula en torno al 75% cuando el culpable está ausente (Stebly, 1997). Por último, la investigación ha demostrado que repetir varias veces la identificación mediante ruedas repetidas o sucesivas peticiones de que se indique cuál de las personas allí presentes es el culpable aumenta el nivel de confianza en la identificación, aunque esta sea equivocada. En otras palabras, las dudas que puede tener un testigo al final de la primera identificación se van desvaneciendo progresivamente al aumentar las veces en que se pide la identificación (Shaw, 1996). Lamentablemente, con frecuencia, los abogados de la defensa no están al corriente de los problemas metodológicos, y por tanto no pueden saber en qué medida se ven perjudicados sus clientes por la modalidad utilizada en la identificación.

El problema crucial de las falsas identificaciones reside en el hecho de que el individuo que ha sido identificado frecuentemente termina por ser condenado, y esto por toda una serie de sucesivas variables, entre las que desempeña un papel no secundario el hecho de que el testigo difícilmente se corrige, y raramente se retracta ya sea para salvar «la cara» en

el caso de que esté poco seguro de su elección, ya sea, por el contrario, porque está convencido de haber reconocido a la persona justa. Una primera identificación equivocada puede, pues, resultar fatal para un individuo inocente cuya fotografía sea elegida en una rueda mal realizada. Veremos después en un párrafo posterior cuáles son las variables que intervienen a la hora de determinar la valoración de la bondad de un testimonio por parte de un jurado o un tribunal compuesto por magistrados. Por el momento concluimos sosteniendo lo importante que resulta que, para un correcto desarrollo de las investigaciones, los procedimientos de identificación del presunto culpable se lleven a cabo de modo adecuado.

4.1. Rueda simultánea y rueda secuencial

Generalmente en un procedimiento de rueda de reconocimiento los individuos se presentan en fila, uno al lado del otro. Este es el método más habitualmente utilizado de la «rueda simultánea». Algunos estudiosos (véase, por ejemplo, Lindsay *et al.*, 1991) han criticado duramente este método y han señalado un aspecto muy sutil metodológicamente, pero bastante problemático desde el punto de vista de los resultados prácticos. La cuestión es que el sujeto que se encuentra con que debe decidir quién es el culpable en una rueda simultánea utiliza un juicio *relativo*. En otras palabras, la decisión se basa en la valoración de quién es, entre los diferentes individuos presentados en la rueda, el que más se asemeja al culpable. No se trata de una valoración absoluta, en la que se compara a cada individuo con la imagen visual que el testigo tiene de él en la memoria. De ahí que en la rueda simultánea alguien resulta con demasiada frecuencia identificado, ya que entre todos los individuos habrá siempre alguno (desafortunado) que se parezca más que los otros al culpable.

Si, por el contrario, se presenta a las personas de una en una, entonces el testigo tiene necesariamente que comparar individualmente a cada persona con la imagen visual del culpable que tiene en la memoria. Esta es una forma de juicio absoluto, y no relativo, que debería permitir disminuir el número de identificaciones falsas.

Utilizando un procedimiento específico, en el que todos los sujetos (aproximadamente doscientos) presenciaban el mismo delito (Wells *et al.*, 1998), se demostró claramente el uso de un juicio relativo en la rueda simultánea. A uno de los grupos se le presentaba una rueda simultánea en la que estaba incluido el culpable, además de otros cinco individuos. A otro grupo se le presentaba la misma rueda, pero esta vez no se había incluido al verdadero culpable. Los resultados mostraron que, en el primer grupo, el 54 % de las personas había identificado al verda-

dero culpable y el 21 % había dicho que el culpable no estaba presente. En el segundo grupo (donde no estaba incluido el culpable), solo el 32 % había afirmado que no estaba. El 68 % había identificado a un inocente, demostrando que los testigos tienden siempre a elegir a alguien que tenga alguna semejanza con el verdadero culpable.

La discusión sobre los procedimientos de rueda y sobre cuál sea la mejor metodología utilizable permanece en cualquier caso todavía abierta, pero aumentan las confirmaciones empíricas sobre la mayor precisión de la rueda secuencial respecto a la simultánea. Por ejemplo, los participantes en una investigación habían señalado a pesar de todo como culpable a uno de los individuos en el 39 % de los casos (39 % de falsos positivos) cuando la rueda era simultánea y el culpable estaba ausente, mientras que este porcentaje se había reducido al 19 % cuando se utilizaron los mismos individuos en una rueda secuencial (Cutler y Penrod, 1988). El 19 % no es un porcentaje óptimo, dado que implica la probabilidad de que una vez de cada cinco un inocente sea acusado injustamente. Pero en todo caso el dato es mejor al de la rueda simultánea, en la que una persona de cada dos viene acusada de un crimen cuando es sin embargo inocente.

Los resultados de un metaanálisis (es decir, una investigación que analiza todos los datos de las investigaciones previas) sobre la exactitud de la rueda han mostrado posteriormente los errores relacionados con la identificación de un culpable en una rueda. Este estudio ha puesto de manifiesto que, reuniendo los datos de decenas de trabajos, se encuentra que, mientras que la rueda con el culpable presente lleva a un porcentaje de identificaciones correctas de aproximadamente el 75 %, y un porcentaje de errores de alrededor del 25 %, la rueda con el culpable ausente lleva a un porcentaje de identificaciones (necesariamente equivocadas, y por tanto falsos positivos) del 60 % aproximadamente. Ahora bien, el problema se encuentra en que cuando la rueda tiene lugar en casos reales, no se sabe *a priori*, excepto en circunstancias excepcionales, si el culpable está presente o no entre las personas presentadas. Estos porcentajes proporcionan en cualquier caso una idea clara de lo problemático que resulta el proceso de identificación del culpable.

4.2. Las fichas policiales o la rueda fotográfica

Una tarea de los órganos investigadores es naturalmente la de acumular pruebas de modo que se llegue a identificar y arrestar al culpable. Con este objetivo en muchos casos se han reunido un elevado número de fotografías, con frecuencia de personas arrestadas anteriormente. La

rueda fotográfica se utiliza en realidad aún con mayor frecuencia que la rueda en vivo, por la relativa dificultad de encontrar y colocar juntas a cinco o seis personas que sean todas ellas parecidas, aunque sea vagamente, al individuo descrito por el testigo. Como puede entenderse, este procedimiento tiene también problemas considerables. Algunas veces se presentan al testigo o a la víctima cientos de fotos (por ejemplo, quinientas en una hora). Del mismo modo que oler varios perfumes confunde y hace difícil saber después cuál es el perfume preferido, también ver centenares de fotos de individuos diferentes perjudica gravemente la representación en la memoria del culpable. Existen procedimientos en los que se asigna una puntuación a cada foto de modo que se presenten al testigo solo aquellas que tengan alguna semejanza con su descripción del culpable (Pryke, Lindsay y Pozzuolo, 2000). Métodos de este tipo obtienen un éxito relativo a la hora de reducir el nivel de confusión del testigo, y por tanto a la hora de aumentar el nivel de exactitud en la identificación.

5. REDUCIR LA PROBABILIDAD DE FALSAS IDENTIFICACIONES

Con el fin de reducir las falsas identificaciones, a finales de los años noventa el Departamento de Justicia estadounidense propuso algunas directrices para la construcción de ruedas de reconocimiento adecuadas (US Department of Justice, 1999, p. III). Las directrices propuestas por el Departamento de Justicia son las siguientes:

— Utilizar, en el momento de la obtención de las primeras informaciones, preguntas abiertas y evitar preguntas «sugestivas» (es decir, preguntas que por el modo en que se plantean o por su contenido condicionan, inducen, la respuesta que se dará).

— Debe informarse al testigo de que, en la rueda en vivo, las fichas policiales o la rueda fotográfica, puede estar ausente la persona que ha cometido el delito.

— Al componer una rueda en vivo o fotográfica, es necesario seleccionar solo a personas que tengan todas las características mencionadas por el testigo.

— En el transcurso de la fase de identificación del presunto culpable es necesario registrar las palabras exactas pronunciadas por el testigo relacionadas con en qué medida está convencido de la identificación realizada.

A pesar de la importancia de estas directrices, estas siguen siendo indicaciones «de mínimos», es decir, representan el nivel mínimo de ade-

cuación de los procedimientos básicos en el desarrollo de una investigación. Algunos estudiosos, aunque aprecien este esfuerzo del Gobierno americano, han mostrado la necesidad de desarrollar estas indicaciones con nuevas propuestas.

Entre las nuevas propuestas se encuentra la de grabar en video los procedimientos de principio a fin (Kassin, 1998), y asegurarse de que el investigador que dirige la rueda no sepa cuál de los individuos presentes es la persona sospechosa (Wells *et al.*, 1998). Por razones prácticas estas sugerencias no se han incluido en las directrices, pero resultan importantes en cualquier caso. La primera permite tener un control externo *a posteriori* de cómo se ha desarrollado el procedimiento, y ofrece por tanto la posibilidad de entender mediante qué mecanismos ha llegado el testigo a la identificación. La segunda evita un resultado negativo, claramente demostrado por la investigación, esto es, el hecho de que el individuo que el testigo señala como culpable coincide demasiado frecuentemente con la persona que el investigador que dirige la rueda considera el culpable. Esto sucede obviamente cuando el investigador «sabe» cuál es el presunto culpable. El motivo de esta excesiva coincidencia se ha atribuido a la presencia de señales verbales y no verbales que el investigador envía al testigo de modo inconsciente. Estas señales vienen captadas, también en este caso de modo no necesariamente consciente, por el testigo que, por tanto, proporciona una respuesta que se adapta a las expectativas del investigador. Este mecanismo de «conivencia involuntaria» es en realidad frecuente en el ámbito del testimonio, y concierne no solo al proceso de identificación de un culpable, sino también al contenido de las entrevistas realizadas al testigo, como veremos a continuación.

La investigación en este campo continúa activa, si bien las técnicas de identificación del culpable no ocupan el centro de atención de la psicología del testimonio como lo hicieron a lo largo de los años ochenta y noventa. Como cualquier otra actividad humana, también la psicología del testimonio se ve afectada por períodos históricos, modas y pasiones temporales. Por este motivo ninguna de las nuevas propuestas ha obtenido la confirmación por parte de un número suficiente de trabajos como para poder utilizarse en un texto como este en tanto ejemplo de buena práctica que seguir.

No obstante otros elementos, presentes en la práctica jurídica, pueden ayudar a reducir la probabilidad de identificaciones falsas. Un instrumento importante a nivel procesal es el contraexamen del testigo, procedimiento contemplado también en el derecho italiano. A fin de que el contraexamen sea eficaz para los fines propuestos, es necesario que:

— los abogados de la defensa tengan acceso a todas las informaciones necesarias para efectuar un contraexamen del testigo. Naturalmente las informaciones utilizables dependen en parte de la disponibilidad del testigo a cooperar, pero también de mecanismos internos de los diversos tribunales. A veces las informaciones necesarias no están disponibles, y esto lesiona de algún modo el derecho de la defensa. Como puede entenderse, el derecho de la defensa a obtener las informaciones necesarias para un contraexamen eficaz es un argumento de encendido debate por parte de los abogados defensores, y se trata ciertamente de un aspecto crucial en el desarrollo de una práctica jurídica correcta;

— los abogados de la defensa deben conocer los factores que han podido influir en el contenido y en la exactitud de la declaración del testigo. Estos aspectos se están convirtiendo afortunadamente en patrimonio del abogado defensor, tanto en los países de lengua inglesa como en Italia. Este texto tiene la ambición de contribuir, junto a los otros textos existentes, a difundir aún más este conocimiento también entre otro tipo de expertos;

— tanto los jueces como el jurado deben ser informados de los elementos que han podido influir negativamente en la exactitud del testimonio. El contraexamen es eficaz solo si los jueces son conscientes de la existencia de estos factores, y si están en condiciones de valorar todo lo que efectivamente surge a lo largo del contraexamen.

LA MEMORIA¹

Hasta ahora hemos analizado un aspecto fundamental del testimonio, a saber, la posibilidad de que un testigo identifique correctamente al culpable, analizando a continuación los procedimientos utilizados con este fin.

Identificar al culpable, sin embargo, no implica solamente procesos de tipo perceptivo y atencional, sino también de memoria. Si reflexionamos bien sobre ello, sin memoria no puede haber ni siquiera testimonio. Al testificar se cuenta lo que se recuerda de un suceso, de una persona, de una situación, por lo que los mecanismos de la memoria, con sus puntos fuertes y sus puntos débiles, son en gran medida los mismos que controlan el testimonio.

La memoria es una de las funciones centrales de nuestro cerebro y seguramente ha desempeñado un papel clave a lo largo de la evolución, ya que nos ha permitido aprender de la experiencia, sobrevivir y tener una historia y una identidad personal. Afortunadamente es un sistema cognitivo magnífico, que permite moverse en el mundo de un modo adecuado, y en la mayor parte de los casos es suficientemente precisa como para permitir utilizar con éxito todo lo que un individuo ha aprendido a lo largo de la vida. Contiene todas las formas de conocimiento tanto innatas como adquiridas por medio de la experiencia. En este libro, cuando se habla de memoria sin mayor especificación, nos estamos refiriendo a la memoria a largo plazo de tipo episódico, que es la que interviene en el testimonio.

1. Este capítulo ha sido escrito por Manila Vannucci y Giuliana Mazzoni.

1. MEMORIA SEMÁNTICA

El tipo de memoria que se desarrolla primero es la relativa a «qué» son los objetos y las experiencias que encontramos, es decir, la memoria semántica. Tal como sugiere su nombre, la memoria semántica conserva solo el significado de las informaciones y de los conocimientos, perdiendo completamente lo relativo a las coordenadas espaciales y temporales de lo que se ha aprendido.

En el campo de la psicología del testimonio la existencia de una memoria semántica es importante, ya que precisamente en ella se albergan conceptos organizados y categorías conceptuales que pueden influir en los procesos perceptivos y de identificación. En tiempos pasados estas estructuras se denominaron esquemas o guiones, y todavía resulta útil utilizar estos símiles para facilitar la comprensión de lo que sucede cuando el recuerdo o la percepción se ven influidos por estereotipos, prejuicios o también por simples categorías conceptuales. Los esquemas son estructuras conceptuales. Tomemos, por ejemplo, el concepto «ladrón». Cada uno de nosotros tiene en la memoria semántica una representación esquemática de este concepto que contiene toda una serie de elementos generales que son básicos e indispensables para su comprensión, que caracterizan este concepto y lo distinguen de otros: un ladrón no tiene un trabajo «honesto», un ladrón roba las cosas de los demás, un ladrón miente si se le acusa, etc. Tales elementos son esenciales en su definición, en tanto se activan siempre y cada vez que se piensa en un ladrón.

No obstante, además de los comportamientos que ayudan a distinguir entre quién es un ladrón y quién no lo es, en este concepto se pueden encontrar características y elementos opcionales que pueden activarse o no. «Individuo de sexo masculino» puede ser una de estas características, «no fiable» puede ser otra, «mal vestido o desaliñado», o bien «rico y presuntuoso» pueden ser algunas otras. Determinadas personas incluyen además en el esquema conceptual de ladrón otros elementos que por el contrario deberían ser completamente opcionales, tales como, por ejemplo, el concepto de «extracomunitario» o el de «drogadicto». Para estas personas, tales elementos forman parte integrante del concepto, y, por tanto, se activan, aunque inconscientemente, en el momento en que piensan en un ladrón. La presencia de esquemas en la memoria resulta importante, pues, para comprender qué puede suceder en el momento en que uno recuerda, por ejemplo, haber visto un ladrón robando en una tienda.

Los denominados guiones o *scripts* son conceptos estructurados todavía más complejos que los esquemas. Se refieren a representaciones

conceptuales de acontecimientos sociales, como ir al cine, invitar a amigos, ir al restaurante, buscar un trabajo, etc. También un robo es un evento social complejo que está representado probablemente en la memoria por un guion. Los guiones, al igual los esquemas, resultan cruciales para entender un testimonio, en tanto guían la forma en que un testigo interpreta el acontecimiento que presencia y, por ello, pueden, potencialmente, modificar también su recuerdo. Es importante repetir que la influencia de los esquemas y de los guiones en la interpretación de una experiencia y en su representación en la memoria a largo plazo se produce frecuentemente más allá de la conciencia del individuo.

2. MEMORIA EPISÓDICA

Muchas informaciones en la memoria se refieren solo a recuerdos de sucesos y de elementos de los que se conoce su posición en el espacio y en el tiempo. Estas informaciones con etiqueta temporal y espacial entran a formar parte de una memoria a largo plazo que se denomina *memoria episódica* (una forma de memoria relativa a los episodios). Recordamos, por ejemplo, *cuándo* hemos visto una película, y *con quién*, *dónde* hemos visto unos zapatos que querríamos comprar, *en qué tienda* hemos adquirido el libro que hemos regalado a un amigo, *dónde* hemos escuchado una obra musical particularmente bella; todas las experiencias que hemos tenido y los episodios vividos en primera persona se conservan en este tipo de memoria. La memoria episódica es aquella a la que comúnmente nos referimos cuando hablamos de memoria y es la que interviene cuando la policía pide a un testigo, o bien a un culpable potencial, que recuerde dónde se encontraba en el momento del delito o qué ha visto.

Desde hace algún tiempo conocemos muchos de los principios que regulan este tipo de memoria, y son también importantes en el campo del testimonio. Naturalmente, resultaría demasiado largo recordarlos todos en este apartado. Mencionaremos algunos en el resto del capítulo, cuando hablemos de memoria autobiográfica y de la creación de recuerdos falsos. Presentaremos otros cuando se hable de las problemáticas ligadas al desarrollo de la entrevista y de sus consecuencias en la exactitud de la declaración o del recuerdo.

Aquí solo recordaremos que conocemos desde hace tiempo que la representación de un suceso o de un elemento es mejor si las personas saben que tendrán que recordarlo (codificación intencional), ya que centrarán su atención en lo que deben recordar, y pondrán en práctica estrategias útiles para el recuerdo. Este último será más pobre si, por el

contrario, no están preparados (codificación incidental), como sucede habitualmente cuando una persona se encuentra en la situación de ser testigo desprevenido y no preparado de un acontecimiento con frecuencia muy emotivo y desagradable.

Además un dato ya claro es que el recuerdo de una lista de elementos sigue una curva específica, en la que los primeros y los últimos elementos se recuerdan mejor que los centrales, así como hoy sabemos que el hecho de agruparlos aumenta notablemente el recuerdo. Es bien sabido que este mejora si se vuelve a presentar el contexto de adquisición (por ejemplo, volver a la misma habitación, desarrollar la misma actividad, estar del mismo humor, etc.). Por otro lado, se sabe que se recuerda mejor si se hace algo, en vez de simplemente si se lee o si se asiste a ello; que lo que nos concierne a nosotros mismos se recuerda mejor comparado con las acciones de los demás (¿pero qué pasa con los cotilleos?); y que una acción propia, algo por tanto que implique al sistema motor, se recuerda mejor. Además, factores como la banalidad o la excentricidad de un elemento intervienen en el recuerdo según otras condiciones mediadoras, mientras que los elementos centrales de una escena se recuerdan mejor que los elementos periféricos, a menos que se centre la atención justo sobre estos últimos aspectos.

En tiempos más recientes el interés de los estudiosos se ha concentrado en otras variables, entre las cuales durante un cierto período ha predominado la búsqueda de los errores de memoria y la posibilidad de crear recuerdos falsos (véase el apartado 4.6.). Otro aspecto muy discutido en tiempos recientes tiene que ver con la posibilidad de inhibir los recuerdos. La inhibición puede ocurrir de forma automática o de forma intencional. En el primer caso parece que el propio hecho de recordar algo conlleva la inhibición de elementos conectados con lo que se intenta recordar. Estos elementos, efectivamente, son inhibidos justo porque podrían interferir con lo que por, el contrario, se desea recordar. En el segundo caso la investigación sigue todavía intentando comprender si las cosas que no se quieren recordar pueden bloquearse intencionalmente, y por tanto mantenerse fuera de la esfera de la conciencia. Este aspecto resulta de gran importancia para comprender si es cierto que se puede bloquear el recuerdo de sucesos traumáticos, como sostienen algunos.

3. MEMORIA AUTOBIOGRÁFICA

En el ámbito de la memoria a largo plazo (y a propósito del testimonio) desempeña un papel central un tipo de memoria que permite al indivi-

duo responder a las preguntas «¿Quién soy?» o «¿Que sucedió ayer?», esto es, la memoria autobiográfica. Nuestra identidad, la posibilidad de reconocer el propio nombre y de darse la vuelta cuando alguien nos llama depende de lo que está presente en la memoria autobiográfica. En ella se encuentran también informaciones sobre nuestras características y hábitos, sobre nuestra historia (familia, amigos), sobre la vida que hemos tenido (episodios que hemos presenciado o que hemos vivido en primera persona), etcétera.

Queda claro en qué medida esta memoria autobiográfica ocupa un papel central en el bienestar y la vida de un individuo si se tiene en cuenta a los pacientes neurológicos (individuos que han sufrido un daño cerebral por varios motivos, como accidentes, formas isquémicas, formas degenerativas, etc.) afectados por amnesia. Esta condición se ha descrito (aunque de un modo no completamente adecuado) en varias películas, entre ellas, *The Bourne Identity*, *Memento* y otras. En un artículo, Baxendale (2004) ha evaluado el rigor con que se han descrito en varias películas las condiciones de vida de una persona con amnesia. Increíblemente la autora ha debido concluir que la película más adecuada es... ¡el dibujo animado *Nemo*!

Las formas más graves y profundas de amnesia son mucho más raras, y tienen a veces un origen psicogénico, es decir, no se deben a ningún daño cerebral patente. Estas implican la ausencia total de recuerdos relativos al propio pasado y la pérdida de la propia identidad. A esta tipología parecen pertenecer algunos estados de fuga, un fenómeno fascinante en el que un individuo se «pierde» para ser encontrado, a veces incluso después de decenas de años, en otro lugar con otra identidad. Estas formas no son siempre auténticas. Tómese, por ejemplo, un caso judicial británico reciente en el que el hombre, del que su mujer había denunciado la desaparición, fue en realidad fotografiado felizmente abrazado a ella en una isla del Caribe. En ese caso había de por medio una herencia, y se localizó y condenó al individuo, junto a su mujer. Sin embargo existen varios casos reales, y estas formas de amnesia psicógena son objeto de estudio por parte de psicólogos y psiquiatras (véase, por ejemplo, los trabajos de Michael Kopelman en Gran Bretaña: McKay y Kopelman, 2009).

Afortunadamente, situaciones de este tipo son relativamente raras, y usualmente los individuos tienen una memoria autobiográfica que funciona, que les permite conservar un sentido sólido de sí mismos y aprender de manera consciente de las situaciones. Una exposición más extensa del desarrollo de la memoria episódica y autobiográfica a lo largo de los primeros años de vida, y sobre cómo esta se relaciona con el

problema del testimonio, puede encontrarse en el capítulo de Mazzoni y Cattani (2009), en el que se explica que el acto de recordar, sobre todo durante las primeras fases del desarrollo, se trata raramente de un acto individual y exclusivamente cognitivo. Este es, por el contrario, un acto social, y el recuerdo representa el producto final de la interacción adulto-niño, hecho que tiene consecuencias importantes en la discusión sobre la exactitud del recuerdo de los niños.

4. MEMORIA Y TESTIMONIO

Como decíamos, el tipo de memoria que interviene fundamentalmente durante el testimonio es la memoria episódica, en tanto los marcadores temporales y espaciales que caracterizan los conocimientos contenidos en ella son indispensables con vistas a una investigación. El policía, o quien conduzca en su lugar el interrogatorio, está interesado en conocer dónde y cuándo el testigo ha visto robar al ladrón, qué día ha tenido lugar el hecho, qué tienda ha sufrido el robo, etc. Un testigo que relatase un robo cometido en una tienda diferente en un período de tiempo diferente no serviría para los propósitos de la investigación, aunque tuviese un perfecto conocimiento de lo que se entiende por robo y de lo que es una tienda. El papel de la memoria episódica en el testimonio es por tanto decisivo.

A pesar de que la memoria episódica desempeña un papel central, los esquemas y guiones, que forman parte de la memoria semántica, interactúan con ella como organizadores o andamios para estructurar y representar los conocimientos en la memoria a largo plazo y para interpretar la experiencia episódica. Cualquier situación que experimentamos determina una activación automática de la representación cognitiva relativa a los diversos elementos contenidos en ella, por lo que, si presenciamos un atraco en un supermercado, los elementos presentes (los pasillos con los estantes, lo que debíamos comprar, las personas presentes, etc.) activan automáticamente nuestros conocimientos sobre ellos. La cuestión importante a propósito de nuestra discusión es que esta activación hace que el relato de lo ocurrido no contenga solo los elementos realmente presentes, sino también otros que se asocian con ellos en la representación mental. A modo de ilustración, la representación del robo en un supermercado contiene no solo algunos elementos específicos de ese supermercado particular en ese momento específico, sino también otros aspectos ligados a la idea más general de supermercado, de hacer la compra, de robo, de peligro, etc. Interpretar aquello que se presencia es un

mecanismo que se activa automáticamente, sin que se sea consciente del hecho de que, de todos modos, de una forma u otra, los acontecimientos que presenciamos van a ser siempre y en cualquier caso interpretados. No existe un suceso «neutro», en el que no intervenga la interpretación. La interpretación de los sucesos adquiere un papel crucial en la «modificación» del contenido que se incorpora a la memoria. Consecuentemente también el contenido del recuerdo y del relato, en el momento en que se quiera rescatar de la memoria lo que en ella se conserva, se habrá modificado respecto al suceso original. Los cambios sufridos en la memoria ya en el nivel de la codificación tienen claramente repercusiones sobre el concepto de verdad al que nos refiramos (como se señalaba en el segundo capítulo).

El papel de la interpretación semántica en relación con el recuerdo está dramáticamente presente en muchísimos ejemplos tomados de casos judiciales, en particular, en los recuerdos de los niños. Por ejemplo, un hombre de color puede interpretarse como el «hombre negro»², y por tanto suscitar el miedo y la ansiedad asociados con el concepto del «coco» utilizado por muchos («Si no te portas bien, llamo al hombre negro»), y puede suceder que sea esta asociación inconsciente con el «coco», más que el comportamiento real del hombre de color en carne y hueso, la que hace que el niño, al mismo tiempo que codifica la persona de color, codifique también su propio miedo, y en ocasiones malas acciones que no se han cometido en realidad.

5. LA MEMORIA COMO PROCESO RECONSTRUCTIVO

La concepción más común que tenemos de la memoria es la de un proceso semejante a una cámara cinematográfica. El ojo ve y la memoria graba. Esto es naturalmente en parte cierto, pero los ejemplos que hemos citado anteriormente, como la discusión del papel de la interpretación en la percepción y en la atención, sugieren ya que una concepción de este tipo es realmente simplista. En el primer capítulo ya decíamos que la representación de los datos de la memoria en el cerebro está distribuida entre diversas áreas interconectadas de un modo complejo. Véase, por ejemplo, la figura 2 (p. 17), en la que se describen las áreas cerebrales activas en la memoria autobiográfica.

No existe, pues, una zona cerebral completamente dedicada a la memoria, como si se tratase de un cajón en el que se depositan las diversas

2. En castellano, hombre del saco (*N. de la T.*).

grabaciones realizadas. Más bien, se trata de una serie de cajones intercomunicados en los que se guardan fragmentos abstractos derivados de la experiencia. El momento en el que recordamos algo es, pues, aquel en el que se accede al contenido de los cajones y se trata de reunir los diversos elementos abstractos intentando construir un relato dotado de sentido. Igualmente los modelos actuales de la memoria autobiográfica concuerdan en considerar que también el recuerdo de un suceso autobiográfico es en parte reconstruido. Parece claro, por tanto, que recordar es un proceso fundamentalmente reconstructivo, y no reproductivo (para profundizar en italiano en los mecanismos de la memoria, véase también Mazzoni, 2000 y 2003).

A día de hoy esta concepción es definitivamente la predominante. Hace cincuenta años, por el contrario, algunas investigaciones (Penfield, 1959) llevaron a concebir la memoria como una cámara, y como una serie de cajones, precisamente, que contenían las filmaciones. Penfield estimulaba con microelectrodos la corteza cerebral en pacientes con formas de epilepsia localizadas en el lóbulo temporal para comprender cuáles de estas áreas estaban implicadas en la patología. Con este método obtuvo en cambio resultados realmente inesperados: los pacientes, que permanecían despiertos, sostenían que recordaban escenas de su vida pasada, y se declaraban muy sorprendidos por esta experiencia. Estos recuerdos eran descritos con detalle, exactamente como si en la memoria hubiera fotografías o diapositivas completas y claras del pasado vivido, o breves filmaciones que reproducían exactamente lo sucedido. De hecho Penfield comentaba que el recuerdo así obtenido generaba a menudo muestras azarosas de experiencias verdaderas, que podían no haber tenido un significado particular en la vida del paciente (Penfield, 1954), haciendo, pues, propia la concepción de que un recuerdo es una «reapertura de cajones» en los que se contienen las filmaciones o diapositivas del pasado.

A pesar de que la interpretación hoy dominante de los resultados de Penfield clasifica tales experiencias como formas de «fabulación», todavía es relativamente común la idea de que en la memoria existen fotografías del pasado. En un trabajo de hace algunos años, por ejemplo, en un único paciente con una forma de obesidad refractaria a cualquier tratamiento médico, se estimularon áreas mediales del cerebro, ligadas a las zonas que producen sensaciones de hambre y de saciedad. La estimulación con microelectrodos en esa área era la última esperanza, y debía servir para producir artificialmente una sensación de saciedad que de otro modo el paciente no experimentaba. El resultado de la intervención resultó un fracaso completo desde el punto de vista del tratamien-

to de la obesidad. Sin embargo, el paciente, en lugar de dejar de comer, comenzó a «recordar» acontecimientos de su pasado, como ir al parque con sus padres, juegos infantiles y otras experiencias cotidianas de escasa importancia. Los autores del trabajo (Hamani *et al.*, 2008) encontraron posteriormente que los recuerdos aumentaban o disminuían su frecuencia al aumentar o disminuir la frecuencia de la estimulación eléctrica, y que la estimulación en el mismo punto suscitaba el mismo recuerdo. Naturalmente la conclusión fue que la estimulación de estas áreas mediales del cerebro activaba los recuerdos, del mismo modo que encender un proyector permite volver a ver una película. En realidad los resultados de Penfield y aquellos más recientes no representan probablemente otra cosa que confusiones, es decir, situaciones en las que los pacientes interpretan los fenómenos mentales creados por las descargas eléctricas como si se tratase de recuerdos. Actualmente está muy claro que el recuerdo del pasado y el pensar en el futuro comparten parte de las áreas cerebrales implicadas también en la construcción de imágenes mentales (Addis, Wong y Schacter, 2007). Los sucesos mentales activados contienen probablemente elementos y características que los hacen similares a los recuerdos, y que provocan una sensación que en inglés se denomina *recollective experience*. Todos nosotros hemos experimentado la diferencia entre «saber» que algo nos ha sucedido y «recordar» que algo nos ha sucedido. El recuerdo de alguna manera se «impone», y los autores de lengua inglesa se refieren a esta sensación de fuerza, de claridad y de necesidad con la expresión *recollective experience*. Lo que nos viene a la mente y que presenta esta característica, sea lo que sea, no puede dejar de interpretarse sino *como recuerdo*, desde el momento en que nos transmite con fuerza la sensación de «haberlo vivido en primera persona». De tal modo que también una imagen mental o un pensamiento pueden convertirse en un «recuerdo».

Sin embargo con frecuencia el hecho de recordar tiene lugar mediante procesos intencionales y voluntarios, y requiere caminos indirectos y de naturaleza inferencial. Los procesos reconstructivos a menudo utilizan inferencias (por ejemplo, si hacía frío, entonces era invierno; si la actividad sexual me disgusta, entonces debe haber ocurrido algo que explique este hecho; si los sueños sugieren hechos sucedidos, entonces la sombra soñada indica que tengo miedo de un hombre, etc.) que parten de fragmentos de recuerdos que son recuperables. Este mecanismo (acceder a diversas informaciones y recomponerlas para llegar a un recuerdo «sensato») es en realidad responsable del recuerdo episódico y autobiográfico en muchas circunstancias. El recuerdo es siempre a un cierto nivel «recompuesto» a partir de fragmentos de informaciones o de memorias,

y no es nunca completo, representado en la memoria del mismo modo en que ha sucedido.

No solo influyen en el recuerdo los conocimientos previos. Al reconstruirlo, se utilizan las informaciones disponibles, y estas pueden ser incluso muy recientes. Existen datos interesantes a este propósito que demuestran que los conocimientos más recientes pueden influir y modificar la reconstrucción que llevamos a cabo de un episodio. Un fenómeno claro y que conocemos desde hace tiempo es el representado por el *hindsight bias* o prejuicio en el recuerdo. Probemos a pedir a un individuo, que no lo sabe con exactitud, una estimación de la altura de la torre de Pisa. Supongamos que la estimación esta primera vez es de aproximadamente doscientos metros. Pedimos a continuación a la misma persona que vuelva dos meses después, y en esta segunda ocasión le informamos de que la altura de la torre de Pisa es de 110 metros. Si en este momento se le pide que recuerde su estimación previa, la persona nunca reconocerá que dijo 200 metros, ni que su estimación superara los 200 metros. El recuerdo se moverá aproximadamente entre los 130-150 metros. Esto se debe a que lo que se recuerda está muy influido por la información que se acaba de recibir (Mazzoni y Vannucci, 2007).

Los procesos constructivos están presentes específicamente en el momento en que se intentan recuperar elementos de la memoria, pero no se encuentra nada. En este caso, si existe la convicción de que ha sucedido algo, pero no se puede recordar en ese momento, se hace uso inicialmente de los elementos y de las informaciones disponibles (el contenido de las imágenes mentales y de las interpretaciones realizadas, el contenido y las interpretaciones de los sueños, aquello que uno sabe de la propia infancia, etc.), y a partir de estas se construye un escenario mental. Este escenario mental contiene, pues, inicialmente esquemas de sucesos, conocimientos e informaciones. En un segundo momento esto activa algunos fragmentos de recuerdo que conciernen al tema que se quiere recordar. De este modo se elabora una experiencia vivida que no es un verdadero recuerdo, es un pseudorrecuerdo que naturalmente no es recuerdo, pero que después de un tiempo se vive como tal. Se trata de la construcción de un recuerdo falso, como veremos a continuación.

El hecho de que recordar no consista solo en rescatar, sino también en reconstruir, por un lado, sorprende y despierta curiosidad pero, por otro lado, resulta inquietante. Ya que, en el fondo, como decíamos al inicio de este capítulo y como hemos repetido varias veces, somos nuestra memoria, y en ella nos apoyamos para sobrevivir. Realmente la memoria, a pesar de estas características de relativa inexactitud, continúa y continuará siendo un instrumento magnífico y crucial para la supervi-

vencia y para la definición de uno mismo. El hecho de que no siempre sea correcta no conlleva usualmente ninguna consecuencia. Y, como veremos, es un precio que se paga con el fin de mantener un sentido de uno mismo estable y duradero.

6. LA MEMORIA Y LA CREACIÓN DE FALSOS RECUERDOS

Generalmente para ayudarnos a recordar, utilizamos muchos tipos de apoyo, desde el bloc de notas a la agenda tradicional o a la agenda electrónica. Podemos ver, por ejemplo, los trabajos muy recientes sobre la Sense-Cam, una máquina fotográfica que hace fotos de modo automático y parece que puede ser de gran ayuda para el recuerdo en pacientes con formas de amnesia de diferente gravedad.

A pesar de esto, la memoria se considera habitualmente uno de los instrumentos mentales esenciales para la supervivencia; de hecho, no sucede comúnmente que no creamos a alguien que nos dice: «Recuerdo que mi abuela hacía una tarta de chocolate exquisita». Se acepta de modo inmediato que el recuerdo es adecuado y sincero. En línea con esta convicción, como ya hemos señalado, el recuerdo de un testigo se ha considerado desde siempre como uno de los elementos «probatorios», en función del cual algunas personas son acusadas y condenadas.

Depositamos, por tanto, nuestra fe en el recuerdo, pero, consecuentemente con todo lo que hemos expuesto hasta ahora, surge espontáneamente la pregunta de si esta confianza está bien fundada (Mazzoni, 2003). La respuesta es que, en principio, podemos fiarnos del recuerdo. Efectivamente, el hecho de que la especie humana no se haya extinguido todavía representa una demostración de que, aunque sea falible, generalmente nuestra memoria cumple su función. Por otro lado, es cierto que si no fuésemos capaces de recordar, como sucede en las personas con amnesia grave, no seríamos ni siquiera capaces de sobrevivir por sí solos, sin el apoyo de alguien que supliría nuestra falta de memoria.

La memoria sin embargo puede ser modificada y las personas pueden recordar cosas que no se corresponden con la realidad, y los falsos recuerdos son experiencias relativamente comunes. En una investigación bastante reciente (Mazzoni, Scoboria y Harvey, 2010) hemos hallado que una persona de cada cinco relata tener recuerdos vívidos de sucesos que después más tarde ha descubierto que no han tenido lugar. Algunos de estos recuerdos son incluso relativamente extravagantes, como ser perseguido por un dinosaurio, ver a Papá Noel con trineo y renos volar sobre el techo de la casa, encontrarse en un campo de

concentración (aunque se sea demasiado joven y de una etnia equivocada para haber estado allí de verdad), etcétera.

También está presente un acto reconstructivo cuando se recuperan recuerdos reprimidos. Comúnmente se considera que «descubrir» en un cierto momento un recuerdo reprimido representa un acto involuntario, automático, mediante el cual se reabre un cajón en el que el recuerdo se habría mantenido intacto. Una descripción pintoresca de esta concepción la proporcionó una paciente que consideraba que los recuerdos reprimidos, y después recuperados y expresados, eran totalmente exactos, ya que se habían conservado durante años de un modo que los hacía inaccesibles a la recuperación voluntaria, y por tanto nunca fueron deteriorados por factores como la interferencia y el olvido. Es lo que esta autora ha denominado en otro momento «la metáfora del frigorífico». Los recuerdos reprimidos se descongelarían en el momento en que son recuperados, después de haberse conservado intactos durante años, y estarían «frescos», como nuevos. En realidad esto es completamente erróneo, aunque sea considerado cierto no solo por la gente de a pie, sino también por personas expertas, como investigadores, trabajadores sociales, psicólogos, jueces.

En cualquier caso debemos repetir que un recuerdo, traumático o no, siempre presente o recientemente recuperado, jamás será una copia exacta de la realidad. La exactitud nunca es del 100%. Las metas de un individuo (Conway y Pleydell-Pearce, 2000), las informaciones que recibe en el momento de la recuperación (Hirt *et al.*, 1999), el contexto general en que esto sucede (Arnold y Lindsay, 2002), además de las sugerencias que recibe (Loftus y Pickrell, 1995), son todos ellos elementos que pueden modificar, e incluso de modo importante, aquello que se recuerda. En la bibliografía podemos encontrar muchos trabajos que demuestran que pueden desarrollarse fácilmente «recuerdos» completamente «nuevos» utilizando bien procedimientos claramente sugestivos, como la hipnosis (Mazzoni y Lynn, 2007), bien procedimientos medianamente sugestivos, como la interpretación de los sueños (véase Mazzoni *et al.*, 1999), o bien procedimientos no sugestivos, como la imaginación, aunque no sea guiada (Mazzoni y Memon, 2003) (véase Mazzoni y Scoboria, 2007).

Por lo que respecta al testimonio, se han estudiado dos tipos de falsos recuerdos, aquellos parcialmente distorsionados por efecto de información engañosa, y aquellos completamente falsos. Los primeros son relativamente habituales, y se han analizado muy a fondo dado que están íntimamente ligados al problema del desarrollo de la entrevista, que veremos a continuación. Los segundos son el resultado de una mayor pre-

sión, o de sugerencias que, aunque no sean fuertes, forman parte de una intervención prolongada en el tiempo.

6.1. Distorsiones debidas a sugerencias

El trabajo de Varendonck (1911), descrito en el primer capítulo, ilustra de un modo brillante el efecto distorsionador de las sugerencias externas en la memoria de hechos realmente vividos. La tendencia a ceder a sugerencias contenidas en preguntas engañosas en situaciones de testimonio ha sido denominada por los autores de lengua inglesa *interrogative suggestibility*. Se trata de un constructo teórico validado por Gudjonsson (1984), y que hace referencia a la facilidad con que un individuo introduce en su propio recuerdo contenidos que no son verdaderos sino que, por el contrario, formaban parte de las preguntas que le habían dirigido. El autor construyó un instrumento para comprender en qué medida un individuo puede ceder a las insistencias o a las sugerencias presentes usualmente en los interrogatorios de la policía (veremos a continuación cómo dirigir un interrogatorio de forma que se eviten las intromisiones indebidas). Se trata de hacer que el sujeto lea la historia de un robo, y pedirle, en primer lugar, el relato libre de lo que ha leído; posteriormente, pasada aproximadamente media hora, que responda a preguntas específicas. Una parte de las preguntas contiene informaciones engañosas, esto es, elementos que no estaban presentes en el contenido de la historia original. Supongamos que la historia que lee el testigo se refiere a una mujer a la que roban el monedero que llevaba en su bolso. Una pregunta que podría engañar al testigo podría ser la siguiente: «¿De qué color era el bolso de la mujer, marrón o negro?». Dado que la historia no hace ninguna referencia al color del bolso, la pregunta contiene sugerencias engañosas. O bien se podría preguntar: «¿La señora tenía uno o dos niños?», cuando la historia no mencionaba la presencia de niños. El recibir preguntas de este tipo modifica el relato de las personas, que habitualmente describen que el bolso de la mujer era marrón o afirman que la mujer tenía un solo hijo. Se llaman «de cesión» (*yield*) a las respuestas de este tipo que representan una medida de la tendencia de una persona a ceder a la presión ejercida durante el interrogatorio (una revisión más completa de la distorsión en el recuerdo se encuentra en Mazzoni, 2003).

Existen en la bibliografía centenares de trabajos científicos que demuestran que hasta preguntas con débil poder sugestivo conllevan modificaciones incluso irreversibles en la memoria. Los primeros trabajos sobre el «efecto de desinformación» en los adultos (véase Loftus, Miller y Burns, 1978; Loftus, 2005) mostraron que introducir ciertos elementos

en una pregunta produce importantes modificaciones en la respuesta y en el relato de un testigo (por ejemplo, la estimación de la velocidad de dos coches que han tenido un accidente varía significativamente si en la pregunta se hace referencia al hecho de que los coches se han tocado o al hecho de que los dos coches han chocado frontalmente, así como también varía el relato de los daños de los coches o de la gravedad de las lesiones físicas). Numerosísimos trabajos de Ceci y Bruck (para una revisión, véase Ceci y Bruck, 1995) muestran que sugerir algunos contenidos en las preguntas hace que tales contenidos sean posteriormente reproducidos en las respuestas, y que cierto tiempo después se mencionen espontáneamente como parte de los sucesos que los testigos han presenciado. Se trata de un fenómeno especialmente importante en los niños, que —como ya hemos descrito— son más vulnerables a las preguntas sugestivas.

6.2. Recuerdos totalmente falsos

Es bien sabido y aceptado que la información engañosa modifica el recuerdo, pero esto no es todo. Un buen número de trabajos actuales demuestran que es posible incluso crear recuerdos completamente falsos, es decir, inducir a las personas a recordar hechos que en cuanto tales no han sucedido nunca.

Si el intento de recuperación fracasa, se producen con cierta facilidad recuerdos completamente falsos. Esto sucede, por ejemplo, cuando un individuo no recuerda haber derramado un líquido sobre el vestido de la madre de la esposa al preguntarle si esto ha sucedido (Hyman y Pentland, 1996), o no recuerda haberse perdido por la calle (Loftus y Pickrell, 1995; Mazzoni *et al.*, 1999). Si se le dice que los padres o los hermanos recuerdan el episodio, entonces la persona se convence de que el hecho debe haber sucedido. Si a esto se añade la creación de imágenes mentales visuales que son claras, vívidas y ricas en detalles casi perceptivos (colores, etc.), entonces el sujeto tiende a desarrollar un recuerdo (claramente falso) del hecho. Esto sucede en aproximadamente el 25 % de los sujetos (por ejemplo, véase Hyman y Pentland, 1996), pero en el caso de que el trabajo sobre la memoria sea más intenso se llega a un recuerdo falso en el 70 % de los casos (Lindsay *et al.*, 2004). El recuerdo falso se crea, por ejemplo, mediante un ejercicio de imaginación en el que se imagina un suceso que no ha tenido nunca lugar (Mazzoni y Memon, 2003), a través de falsos comentarios de familiares (véase Loftus y Pickrell, 1995), mediante la presentación de fotos (Wade *et al.*, 2002), a través de las palabras de expertos (véase Mazzoni

y Loftus, 1998; Mazzoni *et al.*, 1999; Mazzoni, Loftus y Kirsch, 2001). Algunos de los participantes en los experimentos de los trabajos que acabamos de mencionar «recordaron» que habían volado en globo, que sus padres les habían abandonado, que les habían pegado, que un perro les había mordido, que habían presenciado un exorcismo, que habían tenido una pequeña operación en un dedo, etc., todas ellas cosas que en realidad nunca habían ocurrido.

Como ejemplo de la calidad de estos falsos recuerdos describimos el que contó un sujeto en el experimento de Mazzoni y Memon (2003) sobre una operación en el dedo meñique (que ciertamente *nunca* había sufrido). «Estaba allí con mi madre. Había muchas personas en la habitación. Tenía hambre. Olía el gas que hizo que me adormeciera. Una enfermera me cogió de la mano pero, después, se me nubló la vista». Si uno no supiese que se trata de un hecho que con certeza no ha sucedido en cuanto tal, estaríamos tentados de considerarlo un recuerdo verdadero. Pero no lo es, es completamente falso. En los niños se han obtenido recuerdos completamente falsos en diferentes casos. Por ejemplo, algunos de ellos describen que una enfermera les ha besado en la tripa a pesar de que ni la enfermera ni el beso en la tripa son ciertos, que han presenciado la visita de un arqueólogo en la escuela cuando de hecho no habían ido a la escuela ese día y, por tanto, no podían haberlo visto, etc. (véase Principe y Ceci, 2002; Ornstein, Gordon y Larus, 1992; Ornstein *et al.*, 1997 y muchos más). Diversas investigaciones (véase, por ejemplo, Ackil y Zaragoza, 1998; Casciano, Mazzoni y De Leo, 2004) han puesto de manifiesto que niños relativamente pequeños (por ejemplo, de 4-6 años) son propensos a construir relatos y a inventar, si se les anima a hacerlo. Estas formas se llaman «fabulación forzada». El procedimiento empleado en estos estudios para forzar a los niños a fabular es el siguiente. Los niños ven una filmación. Después se les hacen preguntas sobre su contenido, algunas de las cuales se refieren a situaciones que no estaban presentes en la filmación: por ejemplo, se les pide que describan una escena que no existe (una serpiente que engulle una tarta) o una acción que uno de los protagonistas nunca ha llevado a cabo (como ahuyentar animales con una manguera). Los niños con frecuencia se resisten inicialmente a estas preguntas, quedándose mudos, llevando a cabo comportamientos de evitación (desplazan la atención a otra cosa, hablan de otra cosa, miran a otro sitio, se ponen a jugar), o bien niegan, usan expresiones tales como «no sé», «no es verdad» cuando les crea problemas tener que inventar, o bien otras expresiones como «me lo invento», «bromeo» cuando colaboran, pero quieren transmitir claramente que simplemente «están siguiendo el juego».

Pero la gran mayoría de los niños cede e inventa (*fabula*) ante posteriores insistencias del adulto. En el estudio de Casciano, Mazzoni y De Leo (2004) el 96 % de los niños inventó y contó casi inmediatamente una serie de sucesos que, sin embargo, no se habían presentado nunca: los niños «invitados» a fabular más adelante, tras dos semanas, recordaban como parte de la filmación el producto de su fabulación: que una mujer hacía una pompa enorme con la boca que le estallaba en la cara en una reunión de trabajo; que una serpiente salía de una caja en casa; que unas niñas saltando se torcían el tobillo, etc. Todavía más sorprendente, pasadas una o dos semanas, el contenido fabulado había pasado a formar parte del relato de la película, junto con los elementos realmente experimentados. Lo que los niños crearon *ex novo* y fabularon se convirtió, pues, en un verdadero y propio recuerdo, contado entonces a continuación como si fuese un acontecimiento realmente ocurrido.

6.3. La sugestionabilidad y su medición

Una de las creencias habitualmente presentes y compartidas es que los niños son más fácilmente manipulables que los adultos, y que, por tanto, su memoria es menos fiable. A pesar de los datos de estos últimos años sobre las capacidades de memoria de los niños incluso muy pequeños (véase Mazzoni y Cattani, 2009), la idea de que estos sean más fácilmente manipulables es en realidad correcta y está ampliamente confirmada por la investigación tanto pasada como reciente, aunque existan excepciones, según veremos más adelante en las «seis concepciones equivocadas» identificadas por Bruck y Ceci (2009).

En realidad, la sugestionabilidad no es una característica exclusiva de los niños. La investigación sobre este tema (y no específicamente sobre la sugestionabilidad en el testimonio) comenzó con los trabajos sobre el magnetismo de Messner y sobre el hipnotismo. Hay personas fácilmente hipnotizables, una característica individual muy estable (la fiabilidad de los resultados es elevadísima, del 75 % transcurridas décadas), presente en el 15-20 % aproximadamente de la población.

Aunque se ha escrito mucho sobre la sugestionabilidad hipnótica desde finales del siglo XIX (para una breve discusión, puede verse Kirsch, Mazzoni y Montgomery, 2007), todavía no se conocen ni los mecanismos exactos ni los procesos cerebrales implicados. De todos modos es bien sabido, desde hace aproximadamente veinte años, que el trabajar sobre la memoria bajo hipnosis lleva a un aumento numérico de los recuerdos y de los detalles, pero lleva también a un incremento de los elementos falsos relatados (véase, por ejemplo, Mazzoni y Lynn, 2007).

Estos resultados han llevado a muchos países, Estados Unidos, y actualmente Gran Bretaña e Italia, a prohibir el empleo de la hipnosis para ayudar a recordar cuando se trata de un testigo. También sabemos que muchas técnicas semejantes a la hipnosis en las que, por ejemplo, se ayuda al paciente a crear asociaciones e imágenes mentales para ayudarlo a recordar, deben utilizarse con una gran prudencia (o mejor no utilizarse) si se quiere garantizar que el recuerdo del testigo sea correcto. A pesar de estos conocimientos, en Italia en algunos casos recientes se ha condenado a un acusado por abuso basándose solo en el recuerdo de la víctima pasados varios años, un recuerdo obtenido precisamente mediante años de terapia muy similares a la hipnosis.

Aunque puedan parecer relacionadas, la sugestionabilidad hipnótica y la sugestionabilidad interrogativa (medida con la escala de Gudjonsen, por ejemplo) son independientes. No podemos afirmar, pues, que quien responde bien a la inducción hipnótica acepte con mayor facilidad informaciones engañosas en una entrevista. Sin embargo es cierto que la hipnosis estimula de forma espectacular la creación de falsos recuerdos. En concreto, se trata de un procedimiento que ayuda a crear imágenes mentales de diversa naturaleza, y que aumenta el nivel de confianza de un individuo. Con estos procedimientos sugestivos se obtienen, por tanto, no solo más del 50 % de falsos recuerdos, sino falsos recuerdos en los que las personas creen firmemente.

La sugestionabilidad en los niños

La sugestionabilidad interrogativa está presente en individuos de todas las edades (Poole y Lindsay, 2001). Sin embargo es particularmente acentuada en los niños de preescolar (3-5 años), como se ha demostrado en muchos trabajos (véanse, por ejemplo, las revisiones de Ceci y Bruck, 1993 y 1995) a partir de los años ochenta como consecuencia del aumento de casos judiciales importantes en los que niños de esta edad estaban implicados como testigos y víctimas potenciales de abuso.

Aunque dé la impresión de que la investigación solo se inició en los años ochenta, realmente ya se habían llevado a cabo varios trabajos en los inicios del siglo XX. Binet atribuía la sugestionabilidad de los niños a dos elementos: una tendencia personal (diferencias individuales) y la influencia de factores de naturaleza social (como el modo en que se plantean las preguntas). Había definido el primer elemento como «autosugestión» y había propuesto varias tareas para analizarlo, entre ellas, pedir que copiaran conjuntos de líneas de la misma longitud que constituirían el elemento diana del estudio. Pero antes de estos conjuntos, se les pre-

sentaban otros grupos de líneas en los que la primera línea era cada vez más larga. Los niños más sugestionables se veían particularmente influidos por la visión de las rectas cada vez más largas, de modo que, cuando tenían que copiar las rectas que eran la diana del estudio y que tenían la misma longitud, dibujaban en cambio rectas de una longitud creciente.

Binet fue también el primero en establecer otra distinción crucial, entre la distorsión del relato, usualmente producida por la tendencia a complacer al entrevistador (factores sociales), y la distorsión del recuerdo, producida según el autor por factores más puramente cognitivos. Esta distinción es, básicamente, todavía válida. Aunque en tiempos muy recientes se ha analizado la relación entre estos dos aspectos, intentando comprender en qué medida una tendencia inicial a complacer puede crear posteriormente verdaderas y propias distorsiones de la memoria que se mantienen en el tiempo.

Después de este interés inicial, es necesario llegar a los años ochenta, período en el que en los Estados Unidos se permitió testificar a los niños en causas civiles y penales, gracias a una reducción de los criterios de la competencia exigida por el tribunal y a la eliminación de las reglas relativas tanto al testimonio de oídas en los casos de abuso sexual como a la presencia de elementos de corroboración externos en el caso de abuso sexual y físico. Al mismo tiempo habían empezado a darse casos de abuso múltiple de tipo ritual-satánico y se habían multiplicado los niños que habían terminado declarando ante un tribunal. Garven y colaboradores (1998) habían en fin analizado las grabaciones y las transcripciones del caso McMartin, una famosa historia de abuso sexual colectivo en una escuela infantil americana de la que, después de varios años, se había dejado en libertad a los acusados. Garven y colaboradores habían encontrado que se había utilizado un número elevado de técnicas muy discutibles, y Ceci y Bruck (1995) se habían referido al modo de proceder utilizado en este caso como a la típica arquitectura de la entrevista «sugestiva» (inductiva/engañosa).

Respecto a la sugestionabilidad de los niños existen sin embargo numerosas concepciones equivocadas, descritas por Ceci y Bruck en 2009, y que derivan del modelo relacionado con la *Child Sexual Abuse Accommodation Syndrome* (CSAAS), elaborada por Roland Summit (1983), un psicólogo clínico que desde siempre ha sostenido la tesis de que cualquier cosa que revelen los niños debe ser cierta. La primera se refiere a creer que la sugestionabilidad es un problema casi exclusivamente ligado a esta tierna edad. En realidad, aunque la investigación haya demostrado inicialmente que efectivamente los niños con edades inferiores a los 6 años son más fácilmente sugestionables que los de mayor edad

y los adultos (Ceci, Ross y Toglia, 1987), existen numerosos datos de acuerdo con los cuales la aceptación de contenidos sugestivos y engañosos depende no tanto de la edad como del modo en que se dirige la entrevista. Finnilä y colaboradores (2003) observaron que una entrevista con presión, en la que se decía a niños de 4-5 y 7-8 años que un amigo había dicho, por ejemplo, que un señor lo había desnudado completamente, producía un número muy alto de aceptación del contenido de las preguntas sugestivas, sin encontrar ninguna diferencia entre ambas edades. Estos resultados no solo modifican la concepción de la sugestionabilidad interrogativa ligada exclusivamente a la edad; indican que otros mecanismos, además de aquellos tenidos en cuenta hasta ahora, pueden ser responsables de la sugestionabilidad interrogativa (por ejemplo, la comprensión de las motivaciones del entrevistador).

La segunda concepción equivocada atañe a la posibilidad de predecir con exactitud quién acepta las preguntas engañosas o sugestivas, y se adapta en el relato describiendo el contenido de ellas. Esto no es cierto. Lo que sí sabe es que, por término medio en cada investigación, entre el 20 y el 70% de los individuos aceptan el contenido de las preguntas engañosas (sugestionabilidad interrogativa), y que los individuos que muestran una elevada sugestionabilidad hipnótica son aproximadamente el 15% de la población. Pero basándonos en esto no podemos determinar fácilmente el nivel de sugestionabilidad interrogativa del individuo particular en cuestión. Como decíamos anteriormente, existe la *Gudjonsson Interrogative Suggestibility Scale* para adultos, que tendría exactamente como objetivo el de identificar las dos tipologías de sujetos sugestionables y no sugestionables. La escala ofrece resultados discretos, aunque gran parte de lo que le sucede a un individuo depende del contexto y de la situación. Los resultados pueden de hecho llevar tanto a falsos negativos (es decir, personas que responden bien a la escala, pero que en las situaciones reales ceden y modifican el relato) como, aunque en menor medida, a falsos positivos (es decir, personas que responden a la escala cediendo y modificando el relato, pero que posteriormente resisten bien a la presión en la situación real). La posibilidad de predecir la sugestionabilidad interrogativa en los niños ha dado resultados globalmente escasos, entre los que se cuenta también un trabajo nuestro, en el cual la confianza en sí mismo y en el propio recuerdo predice, aunque de modo limitado, si los niños de 6-7 años ceden o consiguen resistir a las preguntas engañosas/sugestivas (Mazzoni, 1998).

Muchos creen que son necesarias entrevistas repetidas para modificar y «estropear» el recuerdo de un niño. Esto es verdad (véase, por ejemplo, Bruck *et al.*, 1995; Leichtman y Ceci, 1995), pero no es la única

condición en la que se crean recuerdos falsos. Se ha observado que es suficiente incluso una sola entrevista (Garven, Wood y Malpass, 2000; Thompson, Clarke-Stewart y Lepore, 1997), en la que estén presentes la presión, la realimentación, la repetición de las preguntas, etc. Por ejemplo, si el intervalo entre las entrevistas es largo, así como si es largo el intervalo entre la última entrevista y el relato final, entonces el efecto de la primera entrevista es el que cuenta. Con todo dos entrevistas son más nocivas que una si la información engañosa se repite después de la última y poco antes del relato final (Melnik y Bruck, 2004). Estos datos dan que pensar cuando se observa que en Italia los niños frecuentemente vienen «preparados» para la audiencia protegida en el procedimiento probatorio por los padres o por las personas que los tienen a su cargo, una práctica que en los casos de falso abuso aumenta de forma importante los daños en el recuerdo del niño. Esto sucede tanto por la aceptación de elementos equivocados como por la aceptación de sucesos completamente falsos (Bruck, Ceci y Hembroke, 2002).

Las otras tres concepciones equivocadas se refieren más específicamente a los casos de abuso sexual, y aquí solo las enumeraremos brevemente.

— Los niños que han sufrido abuso niegan y después se retractan. Esto en realidad no es cierto. Esta idea deriva de estudios mal realizados, mientras que si examinamos los resultados de los pocos estudios bien hechos, el negar está presente en el 14% de los casos (no en el 76%, como resultaría de los estudios mal hechos), y la retractación solo en el 7% (no en el 27%). Es cierto, por el contrario, que se necesita tiempo para que los niños revelen el abuso, y que con frecuencia este no se denuncia nunca. En una de las pocas investigaciones bien realizadas sobre este tema, se ha encontrado que en una muestra relativamente amplia de adultos que habían sufrido con certeza abuso, solo el 33% recordaba haber hablado de ello a lo largo de la infancia. Estos datos hacen pensar que todavía hoy la medida de la prevalencia del fenómeno representa una subestimación de lo existente.

— Los relatos de abuso pueden obtenerse mediante preguntas sugestivas/engañosas, es decir, forzando al niño a hablar. Tampoco esto es cierto. Por un lado, expertos que desde hace décadas escuchan a los niños potenciales víctimas de abuso son perfectamente conscientes del hecho de que estos habitualmente aceptan hablar de modo espontáneo de la situación de abuso (Max Steller, comunicación personal). Por otro lado, el uso de la técnica de entrevista propuesta por Michael Lamb ha demostrado que los oficiales de Policía entrenados pueden obtener relatos bastante detallados de situaciones también mediante preguntas abiertas (Lamb *et al.*, 2003).

— Una entrevista es sugestiva solo si contiene preguntas sugestivas. Tampoco esto es verdad. El sesgo del entrevistador, el proporcionar una realimentación negativa (por ejemplo, «Así no vamos bien», o como hemos escuchado más de una vez, «Estás diciendo una mentira») en el caso en que el niño proporcione una respuesta en la que no se cree; o el proporcionar una realimentación positiva («Muy bien, así vamos bien») en el caso de que la respuesta sea la que se espera de él, tienen un efecto más perjudicial sobre el relato que las simples preguntas sugestivas (Garven, Wood y Malpass, 2000).

FIABILIDAD, COMPETENCIA Y CREDIBILIDAD

1. QUÉ SE ENTIENDE POR FIABILIDAD

El concepto de fiabilidad en el ámbito de la investigación hace referencia a la replicabilidad de los procedimientos y de los resultados. No es necesario solo que un artículo de investigación esté escrito de modo que cualquier persona competente pueda repetir exactamente el experimento; es también importante que, aunque sea dentro de los límites permitidos a los errores debidos al azar, los resultados sean replicables.

El concepto de fiabilidad ha adquirido en el campo del testimonio una connotación diversa: hace referencia a la exactitud de la declaración. De modo implícito equivale a la idea de correspondencia de la que se ha hablado a lo largo del capítulo sobre la verdad, es decir, la correspondencia entre el contenido del testimonio y los hechos a los que este se refiere. Algunos hablan en este caso de veracidad de la declaración, otros de realismo de la declaración, la mayor parte de los profesionales en Italia hablan de fiabilidad. Realmente sería preferible adoptar un único término, ya que el uso de términos diferentes lleva a auténticos malentendidos.

Como puede entenderse fácilmente, el tema de la exactitud de la memoria resulta, pues, crucial respecto al testimonio y a su valoración. Así lo subrayaron claramente en los años noventa dos estudiosos israelíes, Asher Koriat y Morris Goldsmith, que en 1996 habían propuesto un modelo teórico sobre la memoria cada vez más adoptado hoy en día por los investigadores en psicología del testimonio.

En estos últimos años en Italia se ha desarrollado un interesante debate sobre cuál debe ser la figura jurídica encargada de la valoración y determinación de la fiabilidad (veracidad) de la declaración. El ordena-

miento jurídico italiano hace referencia a la figura del juez, el único que puede decidir sobre los hechos y sobre la relevancia de las pruebas aportadas al proceso. El juez decide en función de su libre convencimiento, y en calidad de *peritus peritorum* (perito de peritos) establece si y en qué medida deben utilizarse las pruebas aportadas y las opiniones de los peritos de la acusación y de la defensa, y en su caso qué uso hacer de ellas. Aunque actualmente el sistema jurídico italiano ha adoptado el principio anglosajón según el cual el veredicto de culpabilidad se emite cuando las pruebas aportadas van «más allá de toda duda razonable», algunos casos recientes indican que el libre convencimiento del juez (naturalmente, erudito y documentado) constituye siempre de hecho la base de la decisión final en un proceso. En los sistemas jurídicos anglosajones, que se basan en el principio de la *common law* y en la existencia de sentencias precedentes, es por el contrario un colegio de jurados, gente común y corriente que debe decidir acerca de los hechos y establecer si un testigo es fiable y un imputado culpable.

Cada sistema jurídico presenta puntos fuertes y puntos débiles, naturalmente. La valoración de la fiabilidad se refiere al examen de los factores y de las variables que pueden haber distorsionado la declaración y el recuerdo. En el ámbito de los sistemas de *common law*, ciertamente, esta no es la tarea del juez, sino más bien del perito (o testigo experto), que da su opinión sobre la medida en que el testimonio puede corresponder a lo que ha sucedido, y sobre los motivos por los que este podría no ser adecuado.

Hablar de fiabilidad hace referencia a varios componentes diferentes entre sí, que usualmente no se definen con claridad. En primer lugar, la fiabilidad debe distinguirse de la certeza de que los hechos han tenido lugar. La fiabilidad y la certeza son variables distintas, tanto en el caso de que la certeza represente la seguridad del testigo como en el caso de que se refiera a la valoración final del juez. El segundo elemento de confusión se encuentra en la falta de distinción entre la que, importunando a las categorías aristotélicas, podríamos llamar la fiabilidad *potencial* de un testigo (que puede definirse mejor como la capacidad genérica de testificar de ese individuo concreto) y la fiabilidad *actual* (o su competencia específica para testificar en relación con hechos específicos). Un tercer elemento de confusión, que trataremos a continuación, se refiere a la mezcla entre fiabilidad (del testigo o de la declaración) y credibilidad (también en este caso del testigo o de la declaración). Pueden parecer distinciones irrelevantes, pero los resultados de la investigación han mostrado la necesidad de discernir entre estos aspectos, ya que a la hora de definir y medir estos cuatro conceptos intervienen variables y criterios diversos.

2. EL PERITO Y LA CAPACIDAD DE TESTIFICAR

Para desarrollar su función de juzgar, el juez usualmente se vale de la opinión de personas expertas en la materia específica respecto a la cual existe la necesidad de ofrecer una valoración. Los ejemplos son múltiples, pero sirva por todos ellos lo que cualquier buen lector de novela negra sabe, el médico legal o el forense (en Gran Bretaña), al que el tribunal llama como experto para informar al juez o al jurado de las causas y el momento de una muerte; o bien el perito balístico, que informa sobre el tipo de arma y de proyectil y sobre la distancia desde la que se ha disparado. En ambos casos quien juzga, que necesariamente no posee una competencia específica sobre estos argumentos, pide la valoración al experto, reservándose utilizarla para su decisión última, que sigue siendo su prerrogativa. Una tarea del juez en ambas culturas jurídicas, la anglosajona y la italiana, es la de valorar si el experto es adecuado, y esto ha sido objeto de debate tanto en los Estados Unidos (véase, por ejemplo, la sentencia Daubert de 1993, en la que se establecen los criterios mínimos necesarios para que el tribunal pueda aceptar el testimonio de un perito) como en Italia, donde la discusión sobre el perito y el papel de las pruebas científicas ha tenido resultados interesantes en los debates, por ejemplo, coordinados por la profesora Luisella De Cataldo en colaboración con el ISISC (Instituto Superior Internacional de Ciencias Criminales) de Siracusa (De Cataldo Neuburger, 2007).

La opinión «erudita» del experto no se utiliza solo para establecer la causa y la hora de la muerte o la trayectoria de un proyectil. Sirve también para establecer en qué medida un individuo es capaz de testificar. En este caso el experto es el psicólogo (o el psiquiatra, o el neuropsiquiatra infantil, el médico legal, si tienen preparación y competencia específica en la materia). En principio este tipo de valoración concierne a la que hemos denominado «fiabilidad potencial» (o fiabilidad genérica) de un testigo, y consiste en valorar la presencia/ausencia en ese individuo de las características y competencias necesarias, entre las cuales recordamos las capacidades intelectuales y cognitivas (perceptivas, atencionales, lingüísticas, de memoria, de razonamiento), la ausencia/presencia de patologías tanto físicas como psicológicas, o de problemas de personalidad que, si están presentes, convertirían potencialmente en no fiable *cualquier* testimonio dado por este individuo específico. La valoración de la competencia genérica sirve, pues, para decidir si, en general, esta persona presenta características que pueden poner en duda la fiabilidad de cualquier testimonio suyo, no necesariamente este específico en cuestión.

Pongamos el ejemplo de una persona que tenga un tipo certificado de psicopatología grave, psicosis o una discapacidad intelectual profunda, que hagan difícil que distinga entre realidad interna y realidad externa. La tarea del perito consiste en certificar esta condición y manifestarse sobre el modo y medida en que esta hace de por sí no fiable cualquier declaración que la persona pueda ofrecer sobre los hechos reales. En este caso el perito no se manifiesta ni sobre la realidad de los hechos ocurridos ni sobre la fiabilidad del testimonio específico, sino sobre la fiabilidad genérica del testigo. Resultaría muy difícil de sostener que un mentiroso patológico fuera capaz de testificar; sin embargo, en una circunstancia específica podría incluso haber dicho la verdad.

La evaluación de la capacidad general (o potencial) de testificar debería ser, pues, siempre tarea del perito, que proporciona indicaciones muy útiles a quien después debe valorar si la persona ha dicho la verdad. Sin embargo la utilidad de esta *capacidad general* puede aceptarse sin discusión solo si la conclusión a la que llega el perito se utiliza como lo que es: una afirmación de principio y una valoración de potencialidad. Resulta de hecho claramente incorrecto, aunque resulta natural, concluir basándose en la evaluación de la capacidad potencial de un testigo que lo que ha dicho en la circunstancia concreta en cuestión es con toda seguridad fiable o con toda seguridad poco fiable. Un testigo, que en general sea no fiable, en una circunstancia específica puede haber dicho la verdad, y un testigo, que sea usualmente fiable, puede haber mentido, inventado, olvidado o haber sido objeto de presiones y sugerencias, y por ello haber producido en esa situación específica un testimonio no fiable. Para obtener esta información deben analizarse las circunstancias específicas de la situación en cuestión, y se trata de una valoración diferente a la de la fiabilidad genérica. En ella concurren las características específicas del contexto y de la situación, por ejemplo, la motivación para hablar o para mostrarse reticente, la presencia de elementos de intimidación, el deseo de venganza, la presencia de condiciones patológicas temporales que pueden influir en la capacidad de testificar, el consumo de drogas, la influencia de otras personas, el modo en que se han llevado los interrogatorios, etc. La valoración de la capacidad específica para testificar es también una función del perito. Obsérvese bien que ni siquiera en este caso este hace afirmaciones directas acerca de los hechos ocurridos, sino que se limita a manifestar una valoración sobre las circunstancias específicas que caracterizan el testimonio en cuestión.

3. COMPETENCIA ESPECÍFICA

La competencia específica responde a las preguntas: ¿en qué medida se dan las condiciones para que lo que dice el testigo pueda estar viciado? Hemos mencionado muchos elementos que influyen gravemente en la competencia específica, entre los que se encuentran la atención, la percepción y la mentira, pero entre ellos quizá el más importante, y justamente por esto más estudiado, es el modo en que se obtiene el testimonio. Precisamente porque es tan importante, la obtención del testimonio se merece un capítulo propio (véase el cap. 6), en el que expondremos los datos de la bibliografía sobre la buena y la mala praxis a la hora de interrogar a un testigo (planteamiento de la entrevista, tipo de preguntas, presencia de comentarios, etcétera).

Aquí nos limitaremos a recordar cómo el recorrido que lleva a cabo el testigo resulta crucial a la hora de determinar finalmente la fiabilidad de una declaración. La fiabilidad específica depende del modo en el que se han obtenido las primeras declaraciones (y no solo a nivel de informaciones sumarias recogidas en el transcurso de las indagaciones, sino también en las previas a estas, narraciones recogidas por amigos, familiares, conocidos, colegas, etc.) y del modo en el que después se han llevado a cabo las entrevistas de investigación oficiales, sin importar si las han desarrollado los órganos encargados de las indagaciones, o magistrados o peritos.

Un grave error consiste en realizar inferencias más o menos fuertes acerca de la realidad de los elementos contenidos en la declaración, aunque a menudo se observa que la decisión sobre si los hechos han sucedido depende precisamente de las inferencias realizadas (erróneamente) a partir del examen de la fiabilidad genérica («Este testigo no está afectado por patologías que harían su declaración poco fiable, por lo cual aquello que afirma es verdadero. *Por tanto los hechos relatados han sucedido*»), o en función de la fiabilidad específica («El testigo no se ha visto influido de ninguna manera y el testimonio específico es fiable. *Por tanto los hechos relatados han sucedido*»). El hecho de mezclar o identificar la fiabilidad específica con una afirmación acerca de la realidad/no realidad de los hechos ocurridos constituye un error lógico grave, si bien este tipo de inferencias resultan naturales.

4. SEGURIDAD Y EXACTITUD

Si las cosas fuesen perfectas en este mundo, deberíamos esperar que un testigo que se manifiesta seguro de lo que cuenta es un testigo fiable. Y esto

es efectivamente lo que espera no solo la gente común y corriente, sino también los expertos en la materia, entre ellos, los abogados y los jueces (Brigham y Bothwell, 1983). Incluso la Corte Suprema de los Estados Unidos en una sentencia (Neil *vs.* Biggers, 1972) apuntó la necesidad de considerar el grado de certeza mostrado por el testigo con vistas a la decisión final. Y, como ya hemos visto en parte, los diversos trabajos sobre el tema han señalado de qué modo también los jurados, tanto los «ficticios» que han tomado parte en los experimentos en los que los procesos son solo simulados, como los verdaderos, se fían mucho de la seguridad del testigo (Cutler, Penrod y Dexter, 1990).

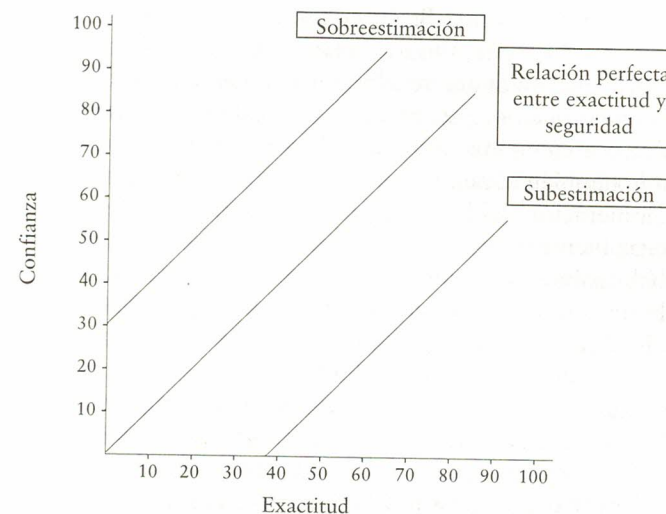
Pero las cosas en este mundo son todo lo contrario que perfectas. Y en realidad la relación entre la seguridad y la exactitud es extremadamente baja. Por ejemplo, en 1987 Bothwell, Deffenbacher y Brigham analizaron todos los trabajos producidos hasta ese momento, encontrando que la relación entre seguridad y exactitud sería solo de 0,25 (el intervalo varía desde un mínimo de 0,0 a un máximo de 1,0). Se trata de un nivel de correlación muy débil, que nos habla de cómo un testigo que muestra mucha seguridad en la bondad de su propia declaración tiene en realidad una probabilidad muy baja de ser más preciso que un testigo que, por el contrario, se manifiesta muy inseguro. Es decir, dicho en otros términos, el nivel de seguridad no es un buen predictor de la calidad de la declaración. Esta disociación parcial entre seguridad y exactitud representa un aspecto problemático para los sistemas jurídicos, ya que subraya que quien debe juzgar a menudo se deja «seducir» por elementos que en realidad tienen solo un mínimo, si es que lo tienen, valor probatorio (véase también Sporer *et al.*, 1995).

La disociación nace, por un lado, del hecho de que en la exactitud y en la seguridad influyen variables diferentes; por otro lado, de que variables idénticas pueden realmente influir en la seguridad en una dirección opuesta a la exactitud. Hace ya muchos años se clasificaron estas variables en dos categorías (Wells, 1978), que comprenden, por un lado, las denominadas variables que estimar (*estimator variables*) y, por otro lado, las variables del sistema (*system variables*). Las primeras intervienen fundamentalmente en la fase en que el testigo presencia el crimen y no son controlables (elementos que influyen en la atención, la percepción, la memoria, o elementos azarosos, como la presencia de disfraces, obstáculos a la visión, elementos de distracción, etc.). Examinemos estas variables más en detalle. Algunos sostienen que el poder presenciar un delito en condiciones óptimas lleva a un nivel de seguridad equilibrado (en términos científicos se habla de una seguridad adecuadamente calibrada). Con esto se están refiriendo al hecho de que el

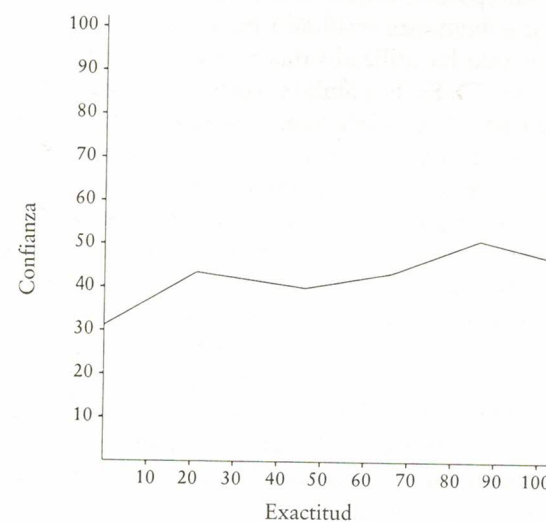
testigo no está ni demasiado seguro ni demasiado inseguro, y que esta seguridad suya se corresponde con la exactitud de la declaración. En términos matemáticos este «equilibrio» se manifiesta cuando exactitud y seguridad aumentan a un mismo tiempo (figura 3.A).

Figura 3

A. Relación entre seguridad y exactitud: sobreestimación y subestimación



B. La relación entre seguridad y exactitud es aproximadamente de 0,25



Cuando la seguridad es demasiado alta respecto a la exactitud, entonces se dice que el testigo sobreestima su propio relato, mientras que, cuando es demasiado baja, se habla de que subestima. Pero en todos estos casos existe una relación estrecha (cercana a 1,0) entre seguridad y exactitud. Cuando, por el contrario, intervienen variables de estimación y variables azarosas, entonces la relación entre exactitud y seguridad disminuye, por lo que la curva que se obtiene es similar a la mostrada en la figura 3.B, en la que la relación es aproximadamente de 0,25. Esto sucede, desgraciadamente, con mucha frecuencia en la vida cotidiana, en la que resulta prácticamente imposible presenciar un delito en condiciones óptimas. La seguridad de un testigo se ve, pues, influida por elementos imponderables e inesperados entre los cuales se cuentan también el tiempo meteorológico, el momento del día, el nivel de aglomeración del lugar en el que tiene lugar el delito, si se trata de un lugar bien conocido o de un sitio nuevo, etc. Todos estos elementos, habitualmente estudiados en relación con la exactitud del contenido de un testimonio, tienen también una influencia importante en la seguridad del testigo, importancia que solo desde hace algunos años se ha comenzado a comprender (Shaw, McClure y Dykstra, 2007). En la investigación más tradicional las variables que estimar analizadas en relación con la seguridad han sido diferentes, y están fundamentalmente ligadas a aspectos emocionales. Comprenden efectivamente el grado de violencia al que se asiste y la presencia de situaciones con una fuerte connotación emocional, que pueden cambiar en parte el nivel de seguridad. La seguridad parece mayor en situaciones no violentas (Clifford y Hollin, 1981), si bien este resultado no se ha visto replicado en un trabajo posterior que ha utilizado una metodología ligeramente diferente (Granhag, 1997). Es, en cambio, cierto que la seguridad es mayor en situaciones cargadas emocionalmente, y que permanece elevada incluso transcurridos siete meses desde los hechos, al mismo tiempo que, por el contrario, la exactitud se ve notablemente disminuida (Talarico y Rubin, 2003). Se entiende que la relación entre seguridad y exactitud en ese punto será bastante escasa, pero que también en este caso, si el testigo se muestra seguro, se le creerá. Por último, se ha analizado la seguridad a la hora de identificar voces en vez de rostros, encontrando que la exactitud en el caso de la voz es menor, pero la seguridad es mayor respecto a la identificación de los rostros, por lo que en estos casos el nivel de seguridad no tiene ningún valor predictivo en relación con la exactitud (en otros términos, la relación es netamente inferior a 0,25, y por tanto no podemos predecir en qué medida una persona es precisa basándonos en su nivel de seguridad).

Además de las características relativamente azarosas que hemos visto hasta ahora, también desempeñan un papel en esta fase inicial otras características individuales más sistemáticas. Como quizá podríamos esperar, los hombres se muestran más seguros que las mujeres (Yarmey y Yarmey, 1997), pero no por esto son también más exactos. La relación entre exactitud y seguridad cambia también de acuerdo con la edad, por lo que en los niños se daría una relación *negativa* entre el nivel de exactitud del recuerdo y la seguridad en su bondad, mientras que los adultos jóvenes tienden a sobreestimar (a estar excesivamente seguros) la bondad de su propio recuerdo respecto a las personas mayores que, contrariamente, tienden a subestimar la bondad de su propia actuación, fundamentalmente si se trata de una tarea de memoria (Shaw *et al.*, 2007). El resultado obtenido en el caso de los niños es bastante sorprendente, y debe ampliarse la investigación en este campo.

A pesar de ello, los resultados de este tipo sugieren lo oportuno que es no tener en cuenta el nivel de certeza de los niños para decidir si lo que dicen es adecuado. Diferencias de seguridad aparte, sigue siendo cierto que la relación entre esta última y la exactitud es muy baja en todos los grupos de edad.

Otro elemento que puede influir en la relación entre seguridad y exactitud de un testigo son las características de la persona que se ha visto. Si el autor de los hechos tiene unas características particulares, seguridad y exactitud están más relacionadas (Brigham, 1990). Efectivamente, es más fácil identificar a un individuo de este tipo (por ejemplo, una persona con un color de pelo inusual) en una rueda de reconocimiento, y por ello un nivel de seguridad alto se corresponderá con un nivel de identificación exacta igualmente alto.

La relación entre seguridad y exactitud se ve también modificada por la relación entre las características del testigo y las características del culpable. Existe una bibliografía muy extensa sobre el papel de la raza en la identificación del culpable. Es bien sabido que los occidentales, por ejemplo, somos muy buenos a la hora de distinguir una persona de otra, pero también sabemos que esto solo es verdad si la otra persona es un occidental. Por el contrario, somos verdaderamente bastante incapaces de distinguir entre dos personas de raza asiática, y no solo no conseguimos distinguir entre dos chinos o dos japoneses, somos también fundamentalmente incapaces de distinguir un chino de un mongol o un chino de un japonés, aunque las diferencias entre las tres etnias están muy marcadas y son muy claras para personas de raza asiática. Para aumentar la exactitud de la identificación, son necesarias familiaridad y práctica con personas de etnias diferentes. Pues bien, este efecto, denominado *same*

race bias (prejuicio a favor de la misma raza), influye no solo en la exactitud, sino también en su relación con la seguridad, que es mayor en el caso de individuos de la misma etnia respecto a individuos de una etnia diferente. Aunque existen poquísimos trabajos sobre el efecto de la misma etnia sobre la seguridad en sí misma, estos escasos trabajos parecen coincidir en señalar que el nivel de seguridad es mayor cuando están implicados individuos de la misma raza (Shaw *et al.*, 2007).

Otras variables que tienen una profunda influencia en la relación entre la exactitud y la seguridad son las que intervienen entre el momento en que el testigo presencia el crimen y el momento en el que va a testificar de modo oficial. En este libro se analizan muchos de estos factores cuando se habla, por ejemplo, del efecto de las entrevistas y de las preguntas sobre la memoria. En este caso se trata de la exactitud del recuerdo. No lo repetiremos más: baste recordar aquí que estos mismos factores desempeñan también un papel relevante a la hora de modificar la seguridad, y minan la relación entre esta y la exactitud. Es interesante señalar que recibir muchas preguntas sobre el mismo tema, e incluso simplemente la petición de repensar lo que se ha dicho (Shaw, 1996; Wells y Bradfield, 1999), lleva paradójicamente a aumentar la seguridad en el propio relato (Shaw y McClure, 1996). Naturalmente el repensar no conlleva ninguna modificación en el nivel de exactitud, simplemente aumenta la certeza en lo que ya se ha dicho, y se repetirá. Finalmente, repetir la realimentación positiva («Bien, es correcto») aumenta sustancialmente el nivel de seguridad, mientras que la ausencia de realimentación o la presencia de una realimentación negativa no parece llevar a cambios significativos (es decir, el testigo sigue en el mismo nivel de seguridad mostrado antes de recibir la realimentación) (Wells, Olson y Charman, 2003). Afortunadamente es en cambio posible reducir o incluso eliminar el efecto de la realimentación en adultos pidiendo a los testigos que proporcionen una valoración de su nivel de seguridad antes de dar la realimentación. En este caso la seguridad se mantiene igual incluso después de haber recibido una respuesta positiva. En los niños se ha estudiado muy raramente el efecto de la realimentación en la seguridad. Se sabe que los niños son especialmente susceptibles a la influencia de preguntas sugestivas y engañosas. En los últimos años, sin embargo, se ha visto que recibir una realimentación negativa indiscriminada disminuye la seguridad en lo que recuerdan. Por otro lado, la misma investigación (Mazzoni, 2006) también ha encontrado que la realimentación negativa les permite mejorar ligeramente la exactitud de lo que recuerdan (es decir, después de recibir la realimentación negativa cometen menos errores de memoria). Un elemento que, por el contrario, no parece

influir en los resultados de los adultos, y que en algunos casos disminuye el nivel de confianza, es precisamente repetir la petición de valorar la seguridad en el propio recuerdo (Granhag, 1997; Granhag, Strömwall y Allwood, 2000). Parece, pues, que la valoración de la bondad de su recuerdo que hacen los testigos se basa en la facilidad con que tienen acceso al recuerdo. Si se repite un recuerdo, será más accesible, por lo que vendrá acompañado de un nivel de seguridad más alto, aunque se trate de un recuerdo incorrecto.

Entre los diversos momentos en que una persona debe contar lo que ha sucedido, la más importante es la última fase, en la que se testifica en el tribunal delante de los jueces o delante del jurado. En Italia los niños tienen una forma separada de procedimiento probatorio, que se desarrolla fuera del tribunal, en el transcurso de una audiencia protegida. Por esta razón, lo que vamos a exponer aquí a continuación vale para ellos solo parcialmente. En el tribunal, el testigo debe presentar su versión de los hechos delante de personas extrañas, algunas de las cuales ocupan posiciones de prestigio, y delante de un público a veces muy variado, compuesto por jueces, abogados, su propia familia y amigos, familia y amigos de la parte contraria, a veces extraños, y periodistas. Esta situación crea o bien una tendencia a conformarse, o bien ansiedad respecto a la actuación, dos factores que no deben infravalorarse. Se ha visto, por ejemplo, que la presencia de otras personas cambia tanto la declaración como la valoración de una situación por parte del testigo. Una persona dice una cosa si se le permite que proporcione su declaración privadamente, y otra cosa distinta si la misma declaración debe realizarse públicamente (Shaw *et al.*, 2007). La mayor parte de la investigación sobre el testimonio analizada a lo largo de este libro se ha desarrollado pidiendo a los sujetos que proporcionen su propio relato en una relación uno a uno. Cuando, por el contrario, están presentes otras personas, se asiste a un aumento de la seguridad en el caso de que haya más testigos y no existan contradicciones entre sus declaraciones, probablemente para impresionar a los demás o para convertirse en el líder del grupo. En el caso de que más testigos realicen en la misma sesión declaraciones parcialmente contradictorias se observa un aumento de la seguridad en todos, independientemente de su exactitud. En cambio, la seguridad disminuye cuando se informa a un testigo verbalmente de lo que habría dicho otro testigo, y esto no coincide con su propia declaración. La presencia de otras personas, por tanto, cambia el contenido del testimonio (Shaw, Zerr y Woythaler, 2001), y estos efectos sociales sobre la declaración pueden ser particularmente marcados en el caso de un testimonio delante del tribunal. Con frecuencia los testigos en la sala

se empeñan en dar las respuestas que consideran como las más correctas, y una de las motivaciones para dar lo mejor de sí mismos es la conciencia, justificada, de lo importante que es su testimonio. Otro motivo es el de no hacer un mal papel, ya que para muchos es importante que les consideren personas creíbles y responsables. En este caso, si los testigos quieren jugar sobre seguro y no arriesgarse a que les contradigan, en público mostrarán niveles de seguridad bajos, aunque en la declaración privada hayan sido altos.

El efecto de esta presión social sobre la seguridad del testigo se ha estudiado en algunos trabajos relativamente recientes, en los que se ha visto que poner un empeño especial en recordar la realidad no necesariamente aumenta la exactitud del recuerdo, aunque sí aumenta su seguridad. Parece también que los testigos se muestran más seguros de su recuerdo cuando se trata de cosas importantes que cuando son cosas menos importantes, si bien un análisis objetivo del recuerdo de estos dos tipos de material muestra que los errores y las inexactitudes no varían. Se ha obtenido este mismo efecto (ningún cambio en la exactitud, pero un aumento en la seguridad) también cuando los estudios experimentales han analizado el papel de variables relacionadas con el mantenimiento de la autoestima y el hacer un buen papel delante de un grupo de personas (Shaw y Zerr, 2003). Y en estos casos parece que el factor importante a la hora de aumentar la seguridad sea también la cantidad de empeño que se pone en intentar recordar. Shaw y colaboradores (2007) consideran que el efecto viene mediado por el tipo de percepción que un testigo tiene de sí mismo, por lo que es como si dijese para sí: «Estoy haciendo todo lo posible por recordar y por hacerlo correctamente y ser creíble. Por esta razón creo que lo hago bien y por tanto digo que estoy seguro de lo que recuerdo» (debemos señalar que la exactitud del recuerdo no se modifica de acuerdo con el empeño). Empeñarse en recordar delante del tribunal es inútil, no aumenta la exactitud, y se puede, pues, estar relajado y recordar igualmente bien (o igualmente mal): de ahí que la seguridad que muchos testigos muestran delante de los jueces o del jurado sea en realidad el resultado ficticio del empeño que ponen en la tarea que están llevando a cabo, no de la habilidad real para analizar la bondad de su propio recuerdo o de la bondad objetiva del recuerdo en sí.

5. CREDIBILIDAD

Uno de los aspectos al que prestan mucha atención los abogados defensores estadounidenses es a la preparación de un testigo, ya que saben que

a un testigo que dice la verdad no necesariamente se le cree, lo mismo que un testigo convincente no dice necesariamente la verdad. Pero mientras que al segundo se le va a creer, el testimonio del primero puede no dejar ni rastro. Los abogados son muy sensibles a la diferencia entre la verdad procesal y la verdad de los hechos, y saben que el objetivo de un proceso es obtener la primera y no la segunda. Pero la verdad procesal depende mucho de las pruebas producidas y de la credibilidad de los testigos. La labor de preparación se centra por tanto en gran parte en hacer que un testigo sea muy creíble. Para ello, existen pequeñas reglas de comportamiento, sencillas pero esenciales, que exigen cierto grado de formación, relacionadas con la mirada, la postura, los gestos y los movimientos, la voz, la vestimenta. Resulta conveniente que un testigo controle gestos o movimientos que pueden revelar falta de seguridad, embarazo, vacilación, duda mientras debe mostrar exactamente lo opuesto, es decir, un nivel elevado de certeza en el contenido del propio testimonio. En el testimonio oral, los elementos no verbales, como los que acabamos de enumerar, desempeñan un papel muy importante, ya que influyen poderosamente en la valoración del jurado y, con frecuencia, del juez. En el testimonio escrito los elementos que hay que analizar para valorar su credibilidad son, sin embargo, diferentes, y son los que examinan técnicas de análisis del contenido como el CBCA (*Criterion-Based Content Analysis*), muy utilizado en Alemania y desde hace varios años también en Italia (si bien con una escasa preparación y resultados a veces desastrosos).

No debemos subestimar el poder de convicción de un testimonio en la decisión final. En estudios llevados a cabo principalmente en los países con *common law* se ha visto, por ejemplo, que el 18% de los jurados simulados (*mock jurors*) estuvieron de acuerdo en condenar al imputado cuando habían escuchado pruebas circunstanciales, mientras que el 72% se decidió por una condena después de haber escuchado a un testigo. Este porcentaje siguió siendo alto (68%) incluso cuando a un tercer grupo de jurados se le dijo que el testigo tenía una visión deficiente y que aquel día no llevaba puestas las gafas (Loftus, 1974). Por tanto, aunque los jurados sabían que lo que contaba el testigo tenía poca probabilidad de ser cierto, habían depositado en el testimonio una confianza suficiente como para emitir una condena.

Se ha encontrado también que los jurados sobreestiman sistemáticamente la exactitud de la declaración. En un trabajo de finales de los años setenta (Wells, Lindsay y Ferguson, 1979) los testigos habían presenciado un robo en condiciones de óptima visibilidad, visibilidad moderada o visibilidad muy reducida. Naturalmente, la exactitud del relato variaba de acuerdo con las condiciones de visibilidad, con un nivel de exactitud

del 74% en la primera condición (visibilidad óptima), 50% con visibilidad moderada y 33% con visibilidad muy reducida. Los jurados simulados habían asistido al contraexamen de estos testigos (se trata, como se ve, de un experimento muy complejo llevado a cabo en varias fases), para, a continuación, decir en qué medida creían en la bondad del relato. Pues bien, las diferencias en la confianza otorgada a los testigos no fueron muy amplias entre las tres condiciones: 69% en la primera condición, y 57 y 58%, respectivamente, en las dos restantes. Por tanto, no se trata de que los jurados sobreestimen la exactitud de un testimonio, en general; es que sobreestiman concretamente la exactitud de testimonios pobres y «poco fiables». Esto representa en resumidas cuentas un problema muy grave, del que no se tiene todavía suficiente conciencia.

Parece que el motivo por el que se sobreestiman los testimonios pobres depende de cuatro factores (Wrightsmann *et al.*, 2002):

- los jurados no son conscientes de los elementos que interfieren con una adecuada retención de la información, como el *weapon effect* (es decir, el efecto por el que la atención del testigo se focaliza en el arma, en detrimento del recuerdo de los otros aspectos de la situación), el nivel de violencia, los efectos de la exposición previa a hechos similares, etc. (Cutler, Penrod y Dexter, 1990);

- los jurados no son conscientes de los problemas que se producen en las ruedas en vivo y fotográficas (Cutler, Penrod y Dexter, 1990);

- no se informa a los jurados de la existencia de testigos que *no* han identificado al imputado, mientras que se les informa únicamente de la existencia de testimonios positivos, es decir, de aquellos que han identificado al imputado. La información que reciben es por tanto sesgada (*biased*) (Wells y Lindsay, 1980);

- los jurados prestan atención a factores que no ayudan a distinguir entre testimonios adecuados e inadecuados. Por ejemplo, prestan atención a la consistencia interna del testimonio, aunque la investigación haya demostrado que la consistencia interna no guarda ninguna relación con la exactitud de la declaración o de la identificación (Fisher y Cutler, 1995). La incapacidad de los jueces (no hablamos en este caso de jueces togados, aunque consideremos que los resultados de estas investigaciones son válidos para cualquier ser humano en general, y que ni siquiera los jueces togados son inmunes a estas formas de distorsión) a la hora de evaluar si una declaración es verdadera, se ha visto confirmada por una investigación llevada a cabo en Italia en la que un grupo de cuatro individuos «jueces» debía valorar la exactitud de testimonios de niños sobre hechos levemente traumáticos (Rotriquenz y Mazzoni, 2007) e indicar los criterios utilizados. Estos criterios resultaron ser en reali-

dad completamente irrelevantes, como la presencia de muchos detalles, la elevada coherencia interna, etcétera.

Concluimos señalando que todo lo que hemos expuesto hasta aquí hace patente la necesidad de distinguir entre la credibilidad de un testigo y la credibilidad de un testimonio específico suyo, y que hace falta diferenciar entre la credibilidad de un testimonio y su veracidad (o exactitud, es decir, la correspondencia entre lo que el testimonio contiene y aquello que ha ocurrido efectivamente). Estas distinciones son necesarias, ya que un testimonio puede ser considerado creíble pero ser totalmente falaz. Y también porque un testigo puede ser creíble como persona, pero su testimonio puede ser falso, o resultar mucho menos creíble por escrito, cuando por tanto faltan los elementos no verbales encargados de transmitir certeza en el recuerdo.

6. VALORAR LA FIABILIDAD

Una vía que puede seguirse para aumentar la bondad del juicio sobre la exactitud de un testimonio es informar a los jurados de las limitaciones existentes. En los Estados Unidos, desde 1970 en adelante, los tribunales federales y muchos de los tribunales estatales han promovido que los jueces instruyan a los jurados sobre los posibles errores de los testigos y sobre las posibles valoraciones equivocadas de los propios jurados. En 1972 en el caso *Neil vs. Biggers*, la Corte Suprema específico cinco puntos que debían tener en consideración los jurados cuando valoraban la identificación de un testigo. Algunos de estos puntos son correctos y están basados en datos de investigaciones sólidas. Otros desgraciadamente se basan solo en el sentido común, que sin embargo no siempre es correcto, y representan un ejemplo de cómo a veces se da un conflicto entre el procedimiento jurídico y los resultados de la investigación científica a la hora de decidir el modo en el que se evaluará la verdad. La Corte Suprema (véase *Manson vs. Braithwaite*, 1977) ha reafirmado estos puntos más de una vez, aunque no siempre se han adoptado por el temor de que pudieran interferir con la tarea del jurado. Uno de los problemas reside en establecer en qué medida estos puntos pueden modificar la sensibilidad hacia los elementos que hacen de un testimonio específico un testimonio adecuado o inadecuado, y en qué medida, por el contrario, aumentan el escepticismo hacia la institución del testimonio en sí misma. Muchos comparten ciertamente estas dudas, aunque se siga manteniendo que el testimonio es por ahora el instrumento principal de la prueba, hecho en el que coinciden los órganos investigadores de va-

rios países (Berresheim y Weber, 2003). El contenido de los testimonios recibidos y utilizados en las dos fases, la de las indagaciones y la del debate, predice cómo finalizará un caso judicial. Además debemos recordar que en este momento no existen técnicas y procedimientos alternativos que puedan sustituir al testimonio (Bartol y Bartol, 2004), aunque en los países de lengua anglosajona la policía manifieste que las informaciones proporcionadas por los testigos son con frecuencia insuficientes (Kebbell y Milne, 1998).

LA ENTREVISTA

Si se enciende la televisión a cualquier hora de la noche, por lo menos en Inglaterra, se tiene una alta probabilidad de ver un canal que retransmita una película policíaca. Estos filmes policíacos, más o menos de acción y más o menos violentos, y con frecuencia no mucho más de una sucesión de disparos y persecuciones, muestran detectives nerviosos (o deprimidos) que colaboran con equipos de expertos con bata blanca muy competentes en su propio campo, que analizan con sistemas sofisticados muestras de pegamento o barniz, tipos de quemaduras, fibras de diversa naturaleza y muchas otras cosas. Realmente en la vida cotidiana este tipo de análisis se utiliza solo parcialmente, y con frecuencia el caso se basa en uno o dos investigadores que simplemente piden a las víctimas o a los testigos que cuenten lo que ha sucedido mediante una o más entrevistas/interrogatorios.

El comentario sobre las técnicas de entrevista es largo y doloroso, ya que la obtención del testimonio se ve con frecuencia guiada por presupuestos equivocados, y está mal realizada todavía con mayor frecuencia. Uno de los presupuestos básicos que, desgraciadamente, refleja en parte la naturaleza humana, es que la persona a quien se escucha usualmente no cuenta la verdad por diversas razones. Reticencia, timidez, miedo a que no la crean, temor a que la consideren poco inteligente, etc., llevan efectivamente a una persona a modificar lo que relata. Si además a quien se escucha es al imputado, entonces la tendencia a no creer en su testimonio es altísima, y se debe a que de todos modos quien se sabe inculgado, inocente o no, tiende a evitar tratar argumentos que podrían confirmar la acusación. Más aún, el imputado es con frecuencia un individuo que tiene un pasado delictivo o tendencias de comportamiento que le llevan a cometer delitos. A pesar de las notables excep-

ciones a esta situación, muchos manuales escritos por los órganos de investigación de varios países contienen procedimientos claros de interrogatorio dirigidos a «doblegar» al imputado para llevarlo a confesar. En la realización de las entrevistas con presuntos culpables, por ejemplo, la situación ha sido tan grave durante tanto tiempo que un oficial de la Policía británica afirmaba hace unos años: «Los comportamientos éticamente incorrectos propios de muchos miembros de la Policía han minado la confianza de la gente y han hecho que la policía encuentre serias dificultades para obtener pruebas mediante el interrogatorio» (Williamson, 2005, p. 107). El oficial de Policía no se refería solo a formas evidentes como la amenaza o el abuso físico, sino también del modo usual en que se llevan a cabo los interrogatorios. A finales de los años setenta en Gran Bretaña, en una investigación que analizó 60 interrogatorios de policía realizados con personas adultas (Irving, 1980), se puso de manifiesto que todos los interrogatorios utilizaban una diversidad de métodos de persuasión y tácticas manipuladoras con el fin no solo de inducir al sospechoso a la confesión, sino también para obtener informaciones de un testigo. Durante los interrogatorios no solo se considerarían aceptables sino también necesarios diferentes tipos de formas intimidatorias, ya que de otro modo se brindaría la posibilidad a un delincuente de andar por ahí tranquilamente. Y, actualmente, con fenómenos importantes como el terrorismo internacional, se han aprobado leyes *ad hoc* y se han adoptado prácticas de interrogatorio, no necesariamente contempladas en las leyes aprobadas por el Parlamento, basadas en el supuesto de que el interrogado es culpable hasta que no se demuestre lo contrario. La historia de los procedimientos de investigación en los Estados Unidos a partir de septiembre del 2001, incluidos usos y abusos como Guantánamo, tortura, traslados y detenciones ilegales, constituyen un triste testimonio del modo en que, con demasiada facilidad, una sociedad que teme por su propia supervivencia ética abdica del derecho al *habeas corpus*.

La investigación en psicología del testimonio parte, por el contrario, de un supuesto neutral, según el cual quien lleva a cabo la entrevista no sabe realmente qué ha sucedido, o si la persona acusada a la que se interroga ha cometido efectivamente el delito. Esta postura está, pues, en consonancia con lo que se proclama en las leyes de muchos países occidentales, por lo que un individuo es inocente hasta que se pruebe lo contrario, y para condenarlo se debe demostrar que es culpable «más allá de cualquier duda razonable». Este capítulo examina lo que sucede en los casos en los que, a pesar de todo, está presente el deseo de respetar al imputado, al testigo y la declaración. Como veremos, incluso

en estos casos, desafortunadamente, el modo en que funciona la mente humana plantea obstáculos importantes para actuar de acuerdo con lo que la investigación ha establecido debe ser el correcto desarrollo de un interrogatorio.

Antes de ver con más detalle cómo se comportan habitualmente los órganos investigadores (al menos en los países anglosajones), y analizar algunas propuestas sobre el modo de mejorar las técnicas de entrevista, debemos hablar de la relación entre preguntas y memoria, y explicar por qué las entrevistas mal realizadas pueden producir perjuicios enormes en la calidad de una declaración.

1. ENTREVISTAS MAL REALIZADAS

Un interrogatorio mal realizado implica hacer preguntas que contienen sugerencias e informaciones que pueden considerarse falsas y engañosas, y que pueden alterar tanto la declaración del testigo como su recuerdo. Pongamos el ejemplo de una entrevista o una conversación realizadas con el testigo de un atraco a una tienda. Supongamos también que quien hace las preguntas ha oído ya la versión de lo sucedido descrita por otro testigo, que había hablado de dos jóvenes encapuchados con una pistola. Si la persona que interroga habla ya de las dos personas encapuchadas incluso antes de que sean mencionadas por el segundo testigo, comete un error e introduce una información engañosa, en cuanto proporciona casi accidentalmente un elemento que en este caso *no se sabe si es verdadero*. Quien hace la pregunta, de hecho, no estaba presente personalmente en el atraco, y por tanto no puede saber si aquello que ha contado antes el otro testigo es cierto o no. El segundo testigo podrá, pues, a continuación «recordar», precisamente como hacen los sujetos de los estudios sobre informaciones engañosas, lo que la pregunta ha sugerido además de lo que había visto originalmente con sus propios ojos. De ahí que en una siguiente entrevista recordará haber visto a dos personas, incluso en el caso de que hubiera solo una persona en el incidente que ha presenciado.

El resultado de las entrevistas de investigación, llevadas a cabo tanto por órganos encargados de ello como por asesores y psicólogos, depende de la interacción entre las preguntas y las características de la memoria humana. Anteriormente hemos señalado que la memoria es muy maleable y que sus contenidos se ven fácilmente modificados mediante una intervención externa, en particular por elementos mencionados por figuras de autoridad. Algunos casos que ilustran bien este fenómeno pro-

ceden del análisis de interrogatorios o de conversaciones con niños que se sospechaba habían sido víctimas de abuso sexual, ya que demasiado a menudo, cuando surge la sospecha de abuso, se bombardea al niño con preguntas y con informaciones, comenzando por los familiares más próximos para terminar por el juez para las indagaciones preliminares (GIP¹) o por el operador encargado por el tribunal.

Varendonck (1911) comentaba sus resultados relacionados con la barba del maestro diciendo que una pregunta mal planteada puede llevar a respuestas completamente equivocadas, incluso en el caso de las referidas a personas que un niño ve todos los días. El problema se encuentra en el hecho de que contiene informaciones cierta o potencialmente no verdaderas, pero que se presentan *como si fuesen verdaderas*. Con toda seguridad la información contenida en la pregunta de Varendonck no era verdadera, desde el momento en que el maestro no tenía barba. La pregunta planteada correctamente hubiera sido: «¿El maestro H. tiene barba?». En este caso los niños, en su gran mayoría, habrían respondido que no. A lo largo de una entrevista de investigación se debe evitar incluir en las preguntas elementos que el testigo no haya mencionado, de forma que no se sugiera nada, ni siquiera aquello que se considera verdadero, pero sobre lo que no se tiene una certeza absoluta, mientras que durante una conversación cotidiana son perfectamente aceptables y legítimas preguntas como estas. A pesar de que la experiencia de entrevistar a niños nos enseña que no todos ellos, a una pregunta como la de Varendonck, responden aceptando implícitamente su contenido, esto no elimina el problema. De hecho, en el momento en que se proceda a valorar el testimonio de un individuo específico tras haber planteado una pregunta engañosa, nunca seremos capaces de saber (a menos que haya testigos externos fiables de ello) si lo que la persona ha respondido corresponde a la verdad o si, por el contrario, simplemente reproduce el contenido de lo que se le ha sugerido.

2. POR QUÉ SE PLANTEAN PREGUNTAS ENGAÑOSAS

La psicología proporciona dos motivos por los que resulta realmente difícil no plantear preguntas engañosas. Existen reglas que regulan la conversación en circunstancias normales, y que respetamos durante una conversación normal (con los familiares, con los amigos, en el trabajo, etc.). Una de las reglas fundamentales es que, cuando hablamos, nos basamos

1. En italiano, *Giudice per le Indagini Preliminari* (N. de la T.).

en la suposición de que el conocimiento que tenemos es en gran parte compartido, y tenemos razón cuando actuamos de acuerdo con esta premisa. Nunca se nos ocurriría tener con la pareja una conversación del tipo: «¿Has abierto tú la puerta? Sabes, la puerta es ese rectángulo de madera que usamos para cerrar la casa e impedir el acceso». Usamos la palabra *puerta* sabiendo que el otro conoce cuál es su significado. Por tanto damos por sentado que, en gran medida, compartimos el conocimiento, que el otro sabe que nosotros sabemos, y tal suposición resulta correcta la mayor parte de las veces. Siguiendo esta regla, tenemos efectivamente comunicaciones «afortunadas» (es decir, nos comunicamos con éxito con los demás). Esta no es sin embargo la situación en la que escuchamos a un testigo. En este contexto, contrariamente a lo que habitualmente se asume, es necesario partir de que no sabemos lo que sabe el testigo. Es necesario, en otras palabras, ir contra una regla conversacional básica, y esto no resulta ni fácil ni mucho menos inmediato.

El segundo motivo por el que se realizan preguntas engañosas tiene que ver con los procesos de razonamiento humano. Las personas espontáneamente tienden a confirmar las hipótesis, y no a falsarlas, sin ser consciente de esta característica suya. Los aspectos que llevarían a una posible revisión de las hipótesis simplemente se pasan por alto. En general, pues, dentro de determinada situación se va espontáneamente a buscar todas las informaciones que están en sintonía con la idea que se tiene en mente. Análogamente se descartarán inconscientemente las informaciones que contradicen esa hipótesis. Sin embargo, durante una entrevista de investigación, no deben plantearse las preguntas como en una conversación informal cotidiana; si esto sucede, se tacharán negativamente de «técnicas McMartin», por el ya citado famoso caso estadounidense de abuso sexual colectivo en el que las entrevistas con los niños llevaron a la creación de un número muy elevado de fabulaciones, invenciones y falsos recuerdos. Y años de prisión para personas en este caso probablemente inocentes.

3. LAS ENTREVISTAS EN ALGUNOS PAÍSES

El conocimiento que tienen los estudiosos de las técnicas utilizadas por la policía es relativamente limitado, y en Italia casi inexistente. Sería en cambio extremadamente importante establecer una colaboración a nivel nacional entre los órganos de investigación y los estudiosos de la psicología del testimonio. Es cierto que existen ya colaboraciones a nivel local, pero, aun cuando se trate de ejemplos de excelencia, no tienen toda-

vía el peso suficiente para determinar una práctica generalizada en toda la nación.

En los países de lengua anglosajona, la mayor parte de las revisiones existentes se remontan aproximadamente a hace veinte años (véase Fisher, Geiselman y Raymond, 1987, en los Estados Unidos; George y Clifford, 1992, en Gran Bretaña). Los métodos adoptados en ambos países han resultado sorprendentemente similares. La entrevista comienza con una frase que ayuda a establecer la relación con el testigo, y la primera pregunta es abierta: «Dime qué ha sucedido». Se trata, aparentemente, de un buen comienzo, pero después de haber escuchado la declaración del testigo durante aproximadamente treinta segundos, habitualmente el entrevistador interrumpe y empieza «disparar» preguntas que requieren breves respuestas, tales como: «¿Cómo era de alto?», «¿Qué edad tenía?», «¿Peso?», «¿Llevaba un arma?», etc. Estas preguntas parecen seguir un protocolo que abarca los elementos destacados con el objetivo de comprender el delito e identificar al culpable, y parece que se plantean en un orden similar a todos los testigos, ya se trate de meros testigos o de víctimas del delito. A estas preguntas las siguen otras frecuentemente sugestivas (por ejemplo, «¿Llevaba vaqueros?», «¿Llevaba una mochila?»). Si el testigo no proporciona elementos, generalmente no se utilizan procedimientos adecuados para ayudarlo a recordar. La experiencia personal nos enseña que en Italia el resultado de una entrevista viene después referido no por el propio testigo, sino por el personal investigador que utiliza una fraseología estándar, que habitualmente no tiene nada que ver con las palabras realmente utilizadas por el testigo en su declaración, en la cual las preguntas realizadas no se reproducen (la fórmula comúnmente utilizada es «a la pregunta responde»). Se trata de una práctica equivocada que debe modificarse. De hecho son las preguntas realmente planteadas al testigo las que resultan importantes para comprender si un individuo recibe informaciones sugestivas, y por tanto si el testimonio es fiable.

En Alemania (Berresheim y Weber, 2003) se ha llevado a cabo recientemente una revisión, y los resultados son igualmente desmoralizadores. En este caso la entrevista comienza también con el establecimiento de la relación, pasa por una pregunta abierta («¿Qué ha sucedido?»), pero deriva rápidamente en una conversación que utiliza el estilo coloquial cotidiano, por lo que se realizan muchas preguntas cerradas o de elección múltiple (por ejemplo, «El culpable llevaba *a*) una mochila; *b*) un bolso; *c*) un paquete; *d*) nada»). Solo el 7% de la declaración procede del relato libre de lo que ha ocurrido. También en el caso de los investigadores alemanes, la costumbre es interrumpir frecuentemente al tes-

tigo, independientemente de en qué medida es importante el contenido de aquello que está describiendo en ese momento.

Fisher y Schreiber llevaron a cabo una revisión en el 2009 sobre los hábitos de la Policía estadounidense en los años dos mil, pero se centraron solo en un departamento de policía en Florida, aun cuando fueron capaces de reclutar a veintitrés inspectores de policía pertenecientes a diferentes áreas, del robo al homicidio, a los delitos sexuales, los cuales grababan las entrevistas que ellos mismos realizaban. Los resultados del análisis de las grabaciones ponen de manifiesto que, a pesar de que habían pasado más de veinte años del primer análisis (Fisher, Geiselman y Raymond, 1987), de que se habían llevado a cabo multitud de trabajos sobre el tema de la entrevista y el notable progreso científico conseguido en esta área, las técnicas de entrevista adoptadas en este departamento de Policía no habían cambiado significativamente respecto a lo observado en 1987. De todas formas debemos recordar lo reducido de la muestra elegida, si bien los autores tuvieron contacto (aunque no llevaron a cabo una investigación completa) con muchos departamentos de Policía de otros estados americanos y canadienses, consiguiendo informaciones muy similares a los datos obtenidos en Florida. Señalaron además que, en otros países que no eran Estados Unidos, las prácticas de la entrevista al testigo eran más sofisticadas, y los autores atribuían esta diferencia a la pobreza de los procedimientos de entrenamiento recibidos a nivel local y su falta de uniformidad (Fisher y Schreiber, 2009), mientras que a nivel federal el FBI recibiría un entrenamiento mucho más intensivo, en el que los procedimientos de entrevista seguirían las líneas de la entrevista cognitiva (que discutiremos a continuación en este capítulo).

En Gran Bretaña la situación parece que es mucho mejor, si bien hasta los años noventa el entrenamiento era prácticamente inexistente. Actualmente el entrenamiento es uniforme, basado en los datos de la investigación, y aparentemente bastante detallado y exigente. Un investigador encargado de entrevistar a los testigos recibe entrenamiento en cuatro niveles.

En un primer nivel, el entrenamiento es para principiantes, y se centra en las técnicas de la entrevista en delitos relativamente de poca monta. Además de seguir los pasos presentes en la entrevista cognitiva, se realiza un curso para el manejo de las conversaciones con sujetos sospechosos de haber cometido un delito. El segundo nivel incluye seis días de simulación, bajo la guía de un experto, en el uso de la entrevista cognitiva. El tercer nivel se reserva solo para quien asumirá la tarea de entrevistador. Estas personas son las que después deberán entrevistar a niños, personas con diversas formas de discapacidad, testigos clave,

testigos víctimas de graves traumas de tipo sexual, etc. El entrenamiento ocupa en este caso cinco semanas, y el curso específico para enseñar las técnicas del interrogatorio de personas sospechosas dura doce días. Para posteriormente ser aceptados en el cuarto nivel, los entrevistadores deben aprobar un examen y aprender a desarrollar el papel de supervisores de otros entrevistadores. Este nivel de entrenamiento está actualmente, sin embargo, en fase de elaboración.

El entrenamiento proporcionado a la policía en Noruega y Suecia no es tan sofisticado como en el caso inglés, pero es en todo caso uniforme y de buen nivel. En Alemania, lamentablemente, el entrenamiento está escasamente planificado y no es uniforme, como sucede en los Estados Unidos.

4. TÉCNICAS DE ENTREVISTA

A lo largo de los años se han propuesto diversos tipos de entrevista, y se trata siempre de formas de entrevista semiestructurada. Esto significa que el entrevistador debe haber planificado previamente el modo en que la entrevista se desarrollará, estableciendo sus diferentes pasos, los diferentes momentos, los tipos de preguntas que se plantearán, los temas, definiendo claramente el marco y planificando sus fases. Dicho de otro modo, el entrevistador sabe desde el comienzo cómo avanzará la entrevista, si bien esto no significa que sepa también cuál será el contenido de cada pregunta en particular, ya que estas dependerán en parte de lo que el testigo vaya respondiendo. Solo están ya predeterminadas las primeras preguntas, las otras se adaptarán a los contenidos que proponga el testigo.

Aunque no se puede decidir el contenido de la entrevista, se puede en cambio definir su modalidad. Como ha establecido claramente la investigación, y se ha confirmado en las directrices propuestas por el Gobierno inglés y por varias sociedades científicas, todas las entrevistas deben tener un marco específico, que no sea ni informal ni clínico, deben comenzar estableciendo una relación con el testigo y utilizar en la medida de lo posible preguntas abiertas que dejen al testigo libertad para contar lo que ha sucedido (para un resumen de algunas guías de entrevista utilizadas en los países anglosajones, véase Asperges y Mazzoni, 2007). Pueden seguir preguntas cerradas para indagar sobre aspectos específicos del hecho, pero deben partir de informaciones que ha proporcionado ya el testigo, y no pueden hacer referencia a elementos de los que no ha hablado hasta ese momento el testigo. A veces, con menor frecuencia, puede que sea necesario realizar preguntas sugestivas, y en este caso es indispen-

sable que el entrevistador sea consciente del hecho de que el contenido de la respuesta puede venir determinado por la pregunta. Posteriormente se plantean preguntas cerradas de control para comprobar que lo que se ha descrito se corresponde efectivamente con lo que el testigo ha visto, más que a la sugestión contenida en la pregunta.

En el caso de los niños, el objetivo general de la entrevista de investigación puede sintetizarse en tres puntos. Se trata de:

- reducir al mínimo el número de veces en que se escucha al niño, relacionado con el principio de que multiplicar el número de entrevistas resulta perjudicial tanto para la integridad psicológica del niño como, y quizá todavía en mayor medida, para la exactitud del contenido del testimonio;

- intentar obtener el máximo de recuerdo durante la entrevista, tanto en términos de cantidad como en términos de exactitud;

- garantizar que el procedimiento obedece a las leyes vigentes, y que el contenido de la entrevista se puede utilizar en la investigación. Para ofrecer un ejemplo, el contenido de un testimonio obtenido bajo tortura no debería ser utilizado, y esto concuerda con los preceptos legislativos de numerosos países. Igualmente no se puede utilizar el contenido de un testimonio, aunque sea muy exacto, que corresponda a elementos ajenos a los hechos en cuestión.

A continuación vamos a ver más en detalle algunos modelos principales de entrevista. Estos son la entrevista *step-wise* (es decir, una entrevista que sigue pasos específicos de acuerdo con una secuencia predeterminada) para niños, en la última versión propuesta por el investigador canadiense John Yuille y por sus colaboradores (Yuille, Cooper y Hervé, 2009); la entrevista semiestructurada propuesta por el Gobierno inglés; la entrevista cognitiva; y la SAI (*Self-Administered Interview*), una modalidad desarrollada recientemente, que todavía es objeto de una activa investigación y de prueba mediante trabajo de campo, pero que está dando resultados muy prometedores. Estos dos últimos tipos de entrevistas son para adultos y han sido elaborados en Gran Bretaña.

4.1. La entrevista paso a paso (step-wise)

Vamos a describir con bastante detalle esta entrevista para niños, ya que es un tipo de entrevista semiestructurada que contiene varios aspectos presentes en otro tipo de propuestas (véase, por ejemplo, las guías de entrevista desarrolladas en Gran Bretaña, o la propuesta por Michael Lamb [Lamb *et al.*, 2007] inicialmente para los Estados Unidos), aunque no todo el mundo está de acuerdo en la necesidad de seguirlas de forma

integral (para una actualización en italiano, véase el capítulo de Yuille, Cooper y Hervé, 2009, al que en parte nos remitimos en la presente exposición).

Ya en su versión inicial, la entrevista *paso a paso* constaba de varias fases. En una fase introductoria se establece el lugar en el que se desarrolla y quién está presente, de modo que permita al niño sentirse cómodo en la situación. No es en esta fase en la que se explica al niño el motivo de su presencia en ese lugar, o el motivo de la presencia del entrevistador, si bien otros estudiosos (como Lamb, Steller) consideran necesario explicar rápidamente al niño cuál es el objetivo de la entrevista, comunicándole que no se trata de una reunión informal o con fines lúdicos. Esta explicación es relevante por dos motivos principales. En primer lugar, es importante evitar que el niño utilice solo parámetros de referencia lúdicos. En segundo lugar, es necesario que tenga claro el contexto en el que se sitúa la entrevista, y que lo sepa directamente por el entrevistador, es decir, por una de las dos partes intervinientes principales. En la mayoría de los casos los niños llegan desgraciadamente a la entrevista ya «preparados» por otras personas (progenitores, psicólogos, terapeutas, asistentes sociales, etc.), como puede deducirse de su comportamiento y de lo que dicen, y esto perjudica la fiabilidad de su declaración.

La segunda fase tiene como objeto la construcción de una relación con el niño, que será diferente de acuerdo con el sujeto y con su edad. Por ejemplo, jugar juntos con marionetas y muñecos puede estar bien con los niños más pequeños, o que manifiestan un mayor nivel de ansiedad, mientras que a los niños mayores, ya en edad escolar, se les debería implicar de un modo diferente, hablando de actividades que les gustan, de su programa de televisión preferido, etc. El entrevistador debe estar entrenado para construir esta relación, ya que es posible que, si se comienza con una fase de juego fantasioso, toda la entrevista se «juegue»² después en ese plano, con grave perjuicio para la exactitud de lo que el niño dirá. De acuerdo con mi experiencia como asesora, desgraciadamente, se encuentran problemas semejantes en numerosas situaciones, en las que el perito (o peritos) hace mucho hincapié, y acertadamente, en la fase inicial de construcción de la relación, dibujando con el niño, jugando con marionetas, etc., pero sin ser capaz de trasladar el plano de la relación de este nivel al de la verdadera entrevista. Las marionetas se utilizan como símbolos de personas, situaciones y experiencias emocionales, con el resultado de que en un cierto punto resulta imposible saber

2. Juego de palabras con *gioco* y *giocare*: aquí «juegue» significa que el niño tome toda la entrevista como un juego (N. de la T.).

si el niño se está refiriendo a la situación fantástica del juego (por ejemplo, el niño quema al dragón), o bien a situaciones que ha vivido realmente. Este modo de actuar está claramente desaconsejado no solo por quien esto escribe, sino por toda la bibliografía sobre la entrevista, justamente porque se presta a equívocos muy serios. Uno de los elementos que deben subrayarse, dada la delicadeza del tema y los frecuentes errores incluso por parte de psicólogos y psiquiatras clínicos de notable fama, es la necesidad de construir un marco que sea específico y completamente diferente de aquel de tipo clínico-interpretativo. En relación con esto Yuille, Cooper y Hervé (2009, p. 126) afirman:

Se debe llevar a cabo una neta distinción entre diálogos terapéuticos y entrevistas de investigación. A la persona que realiza una entrevista de investigación se le exige que sea objetiva, que mantenga una posición neutral respecto a las acusaciones sometidas a indagación. Por el contrario, el terapeuta se ocupa no de la realidad histórica de las acusaciones, sino de su realidad subjetiva. El terapeuta debe sentirse libre para ser directivo y evocador, el entrevistador no.

Hay que repetir y subrayar este aspecto, absolutamente crucial, ya que con demasiada frecuencia los psicólogos clínicos consideran que la entrevista de investigación sigue las mismas reglas que la entrevista clínica, y esto es lo que escriben en sus guías: nada más equivocado. Es necesario protegerse frente a burdos errores de este tipo.

En el ámbito de la entrevista *paso a paso*, también es la primera fase aquella en la que el entrevistador analiza diversos aspectos del niño, desde su competencia verbal (de comprensión y producción del lenguaje verbal, estilo de comunicación, etc.), al nivel de desarrollo conceptual, que incluye relaciones espaciales, temporales y lógicas, o su memoria. Esta última se evalúa pidiendo que cuente con el mayor detalle posible un episodio importante y positivo sucedido en el mismo período de tiempo en el que habría tenido lugar el hecho delictivo. Este examen resulta crucial para después evaluar el contenido del testimonio. A falta de estos parámetros de referencia resulta realmente problemático proporcionar una estimación adecuada de la fiabilidad de lo que dice el niño sobre los hechos objeto de investigación. De acuerdo con nuestra experiencia este tipo de examen a menudo está ausente o, si está presente, se desarrolla sin ninguna sistematicidad o competencia real por parte del entrevistador.

En la tercera fase se establecen las reglas de la entrevista. Esta fase se ha excluido en la revisión más reciente, en tanto la experiencia nos habría enseñado que a los niños pequeños (menores de 6 años) les resulta difícil comprender y recordar las reglas de la entrevista si estas se expo-

nen de modo formal al comienzo. Esto no significa, sin embargo, que se proponga una entrevista sin reglas: significa, por el contrario, que el entrevistador, que conoce bien tales reglas, se las recuerda al niño en cada ocasión en que resulte necesario. Las reglas se refieren a elementos muy importantes y demasiado a menudo pasados por alto: el hecho de que lo importante para la entrevista es aquello que cree que recuerda bien, que el niño puede decir que no está seguro, que puede decir que no sabe, que puede decir no (véase también Lamb *et al.*, 2007), etc. Existen ocho reglas para la entrevista *paso a paso*: 1) es correcto que el entrevistador diga al niño que no entiende lo que dice el niño —si es que esto sucede («Si no entiendo bien algo, dímelo inmediatamente»)»; 2) el niño puede no entender lo que el entrevistador pregunta o dice, y puede expresar esta dificultad (en ese momento el entrevistador puede intervenir así: «Si no entiendes algo de lo que digo, dímelo e intento explicar qué quiero decir»); 3) el niño debe sentirse libre de expresar si se encuentra incómodo, en ese caso la entrevista debe interrumpirse (temporal o definitivamente, según los casos); 4) se pide al niño que diga todo lo que sabe, aunque sean cosas que cree que ya sabe el entrevistador; 5) se permite al niño no estar seguro de una respuesta, y, si es así, se lo debe decir al entrevistador cuando le da la respuesta de la que no está seguro; 6) se pide al niño que, cuando cuente algo, tenga en mente que el entrevistador no estaba presente en los hechos, por lo que debe contar todo lo que recuerda; 7) se recuerda al niño que en ningún caso, diga lo que diga, el entrevistador se enfadará con él; 8) por último, se pide al niño que hable solo de las cosas que han sucedido realmente.

Estos ocho puntos son verdaderamente esenciales para establecer una relación adecuada entre el entrevistado y el entrevistador, y otorgan «poder» al entrevistado, al subrayar que el entrevistador ignora lo que ha sucedido, ya que, a diferencia del niño, no estaba directamente presente, y que el niño tiene derecho a no recordar. Estos aspectos le permiten sentirse cómodo en el contexto de la entrevista, sin presiones en ninguna dirección, sentirse libre de decir lo que sabe. Con demasiada frecuencia estas reglas no solo no se mencionan, sino que ni siquiera las contempla el adulto que realiza la entrevista, que en cambio frecuentemente insiste en que el niño diga lo que quiere oír que diga, manifestándole su satisfacción («¡Bien!»), o impide («Estás diciendo una mentira...», «No es posible que no sepas...») los intentos del niño de decir que no sabe.

El cuarto momento de la entrevista semiestructurada tiene que ver con informar al niño de la necesidad/obligación de decir la verdad. Se trata en realidad de un aspecto muy debatido y controvertido, dado que «la necesidad de decir la verdad» representa un concepto complejo y de

difícil comprensión para un niño. Los niños mienten en algunos casos, por ejemplo, para protegerse o para proteger a alguien querido, o bien para esconder que han transgredido una regla (Talwar *et al.*, 2002), y, en casos más graves, porque han sufrido amenazas si dicen la verdad. Esto sucede también después de que hayan asegurado que dicen la verdad, por lo que decir a un niño que está obligado a decir la verdad no tiene ninguna consecuencia en el plano práctico, incluso en el caso de que comprenda el significado de la obligación. Lo que Yuille, Cooper y Hervé (2009) proponen como alternativa es decir: «Mientras hablamos hoy, me aseguraré de que todo lo que *yo te digo* responde a la verdad» (*ibid.*, p. 131), haciendo referencia a sí mismo, y no al niño, cuando se introduce el concepto de verdad. A este último se le pregunta después si comprende lo que el entrevistador está diciendo, y se continúa con un intercambio verbal para ayudar al niño a comprender el concepto de verdad, con la petición de que haga como el entrevistador, es decir, que diga solo cosas que son verdad. Varios autores están trabajando sobre esta fase, que realmente no resulta nada sencilla.

En el ámbito de la entrevista *paso a paso*, el motivo por el que tiene lugar la entrevista de investigación se aclara solo en este punto. Se trata del momento en que se pregunta al niño si sabe el motivo por el que está haciendo la entrevista, y en el que se presenta el entrevistador. Esta es también una fase muy difícil y delicada, en la que resulta fácil cometer errores. En el capítulo del 2009, Yuille, Cooper y Hervé proponen determinados modos de introducir el discurso, como, por ejemplo: «¿Sabes por qué estoy aquí hoy», o bien «¿Hay algo de lo que quieras hablar conmigo?». Y a continuación: «Mi trabajo consiste en hablar con niños de cosas que les han ocurrido. ¿Puedes contarme algo bonito que te haya sucedido?», en el caso de que las dos primeras preguntas no lleven a ningún lado. De acuerdo con mi experiencia, como ya se ha señalado anteriormente, esta es la situación en que se sabe si y cómo los niños han sido preparados previamente por otros adultos para la entrevista. Y cómo es posible realmente convertir esta fase en profundamente sugestiva. En cierto caso la entrevistadora se había presentado, probablemente de buena fe, como una amiga de la madre de la niña, diciéndole que la mamá le había contado ya todo (violando de este modo toda una serie de reglas de la entrevista). En otro caso las entrevistadoras se habían declarado «amigas de los niños y enemigas de quien hace daño a los niños» sosteniendo además que su tarea era ayudar a los niños a mandar a la cárcel a quien les hiciera daño. En otro caso aún, después de declararse amigas de los niños, otras entrevistadoras habían subrayado que su tarea era la de ayudar a los niños a liberarse del peso de las cosas terribles

que les habían pasado, como hacerse cargo de una gran maleta muy pesada llena de cosas feas. Y estos ejemplos están tomados de casos reales en los que el personal se había declarado (y había sido declarado por el tribunal) iapto para la tarea!

A partir de estos ejemplos puede entenderse de qué modo es realmente necesario mucho más que el simple sentido común o una preparación sumaria (o una preparación equivocada) para llevar a cabo una entrevista correcta, y cómo resulta imprescindible no solo la experiencia (a veces una experiencia de treinta años puede simplemente significar treinta años en los que se cometen siempre los mismos errores), sino un entrenamiento específico en una buena práctica. Estas fases son previas a la realización de la verdadera entrevista, en la que se recogen los datos relacionados con los hechos en cuestión. La recogida de los datos se articula en forma de embudo, es decir, a partir de preguntas abiertas, amplias y genéricas, que favorecen la libre narración de los hechos, para continuar con preguntas que continúan siendo abiertas, pero que poco a poco se convierten en menos genéricas, para terminar finalmente con preguntas cerradas, y a veces (pero solo en casos de extrema necesidad) sugestivas.

La fase de narración libre es considerada por todos, y por tanto también por los proponentes de la entrevista *paso a paso*, como la fase más importante. Efectivamente, esta contendrá un material que, aunque sea escaso, será muy exacto. Pero esto sucederá solo si no se da una preparación previa y sugestiva sobre lo que el niño debe decir en el transcurso de la entrevista. Si se ha producido una preparación previa, ni siquiera esta fase puede considerarse exenta de errores. De hecho la preparación para la entrevista suele conllevar que el adulto diga al niño qué tiene que contar al entrevistador, que le recuerde los elementos más importantes, etc. En este caso, como puede entenderse fácilmente, la exactitud del recuerdo libre desaparece, y se pierde, con gran perjuicio para todos, el único elemento realmente fundamental en el testimonio.

Esta fase de narración libre consiste en recoger todo lo que el niño cuenta espontáneamente o después de preguntas suaves muy genéricas (de nuevo encontramos un ejemplo en el capítulo del 2009 de Yuille, Cooper y Hervé: «Por favor, dime todo lo que recuerdes de... Por favor, recuerda que yo no estaba presente en ese momento» [*ibid.*, p. 133]). El contenido de la declaración deriva de lo que el niño tiene en su memoria episódica.

La fase siguiente consiste en plantear preguntas menos genéricas, pero en cualquier caso abiertas, que si bien no se limitan a provocar respuestas de tipo si/no como las preguntas cerradas, ponen en cualquier

caso límites a lo que el niño puede responder. En lugar de pedir que relate todo lo que recuerda, se le pide al niño testigo que describa los detalles principales de los elementos que ha mencionado en el primer relato general. Por lo que, por ejemplo, si se ha referido a un viaje en coche, se le pide que especifique qué recuerda del coche y del viaje.

Las preguntas más adecuadas para utilizar en esta fase son las que plantean al niño que especifique *qué* sucedió, *quién* estaba presente, *dónde* tuvo lugar el hecho del que se está hablando, *cuándo* se verificó. Se debe evitar hacer preguntas sobre elementos a los que hasta ese momento el niño no ha hecho ninguna referencia, de otro modo existe el riesgo de plantear preguntas sugestivas. Por ejemplo, si el niño todavía no ha señalado la presencia de personas, no se puede preguntar la edad o el nombre de los individuos presentes. No introducir material al que el niño no haya aludido espontáneamente y respetar el ritmo de la narración constituye una regla general muy importante, que permite obviar el problema de la creación involuntaria de elementos falsos en la declaración.

En la presentación de la entrevista *paso a paso*, Yuille y colaboradores no mencionan las preguntas cerradas. Sin embargo algunos consideran que estas pueden hacerse necesarias, cuando, por ejemplo, el niño no habla. Esta propuesta resulta problemática, ya que será difícil saber si aquello que el niño responde ante las preguntas cerradas (cuya respuesta es, por ejemplo, un *sí* o un *no*) se corresponde efectivamente con lo que recuerda, o si simplemente representa una aceptación pasiva de lo que le viene propuesto por el adulto que plantea las preguntas.

En general, si resultasen necesarias, las preguntas cerradas deben plantearse solo al final de la entrevista, cuando el testigo ha hablado espontáneamente de cuantas más cosas posible mejor. A pesar de su potencial peligrosidad, son muy utilizadas aparentemente por los profesionales que realizan entrevistas. En una investigación que data de 1994 se ha calculado que las preguntas cerradas representaban el 90% de las planteadas. No existe una investigación actualizada sobre este tema, y en particular no existe una investigación sobre estos temas en Italia. La esperanza es que, por lo menos en el mundo anglosajón, tal porcentaje haya disminuido considerablemente, y que también en Italia se reduzca el recurso a las preguntas cerradas.

La última fase de la entrevista es siempre de cierre y, durante ella, se ayuda al niño a recuperar un estado de ánimo neutro o positivo. Para conseguirlo, es imprescindible llevar la conversación a temas neutros o positivos a los que sea fácil responder. Es necesario darle las gracias, invitarle a hacer preguntas, responder a sus interrogantes, explicar qué sucederá a

lo largo de las fases siguientes, y solo al final iniciar una breve conversación sobre cuestiones agradables.

4.2. *El Memorandum of Good Practice*

Aproximadamente a mediados de los años noventa, en Gran Bretaña se reunió una comisión requerida por el Gobierno inglés con la tarea de establecer las pautas para la escucha del menor supuesta víctima de abuso sexual. La comisión estaba compuesta por profesionales de diversa procedencia, magistrados, abogados, psicólogos jurídicos pero no, médicos, psiquiatras, sociólogos y antropólogos. La discusión versaba sobre cómo poder entrevistar a un niño de forma que se evitaran errores y potenciales falsos testimonios. Aunque se estaba todavía a mediados de los años noventa, ya se era consciente de los posibles efectos negativos de entrevistas de investigación mal realizadas, dado que los profesionales convocados, y en particular los psicólogos jurídicos forenses, estaban al corriente de las situaciones existentes en los Estados Unidos, donde casos de abuso sexual múltiple, frecuentemente con un fondo satánico, de las que eran presuntas víctimas niños de edad preescolar, habían recibido una gran publicidad (véase, por ejemplo, el caso McMartin). Por otra parte, en la propia Gran Bretaña habían comenzado a surgir casos de abuso colectivo, también estos con un fondo satánico, y algunas de las intervenciones de los trabajadores sociales y psicólogos durante las entrevistas habían sido objeto de documentales televisivos en los que se veía a los adultos realizar entrevistas de forma muy sugestiva. Las preguntas en estos casos eran, efectivamente, con frecuencia sugestivas y engañosas, y las respuestas de los niños se adecuaban a ellas, sin probablemente reflexionar sobre lo sucedido, sino solo sobre lo que el adulto quería escuchar que le dijeran.

La investigación había comenzado a poner de manifiesto que, en situaciones semejantes, el papel de la entrevista y el comportamiento del entrevistador resultaban cruciales. Por ello el Ministerio del Interior había promovido la adopción de guías nacionales.

Las guías en su versión original salieron en 1996. Estas retomaban con sistematicidad los temas y las modalidades de la entrevista *paso a paso*, proponiendo de forma relativamente detallada las conductas específicas que debía poner en práctica quien las realizara. En el 2002 se revisaron y ampliaron las guías para incluir también a otros sujetos vulnerables, como personas con discapacidad física y mental, y están contenidas en un volumen de 81 páginas (*Achieving Best Evidence in Criminal Proceedings: Guidance for Vulnerable or Intimidated Wines*

ses, including Children), que representa uno de los procedimientos más avanzados actualmente para la entrevista en casos penales, y que hoy está disponible en traducción al italiano (prefacio de Mazzoni, 2010, a la traducción italiana).

Estas mismas guías han sido también la fuente de inspiración del apéndice elaborado para el Protocolo de Venecia (21-23 de septiembre del 2007), que representa una serie de principios directrices que retoman aquellos ya presentes en la Carta de Noto (véase De Cataldo Neuberger, 2004), aunque se hayan pensado específicamente para el examen de casos de abuso sexual colectivo en Italia. Si bien en modo mucho más resumido de lo que se encuentra en las directrices del Gobierno británico, se vuelve a proponer el mismo procedimiento básico y se indica los pasos esenciales que deben seguirse para llevar a cabo una entrevista correcta en esta situación (véase Apéndice).

4.3. *Otras propuestas*

No debemos olvidar, sin embargo, que se han propuesto además otros procedimientos diferentes para la realización de la entrevista. Determinados académicos han sugerido algunos (por ejemplo, Faller, 2007), las organizaciones profesionales, otros (APSAC: American Professional Society on the Abuse of Children, 1997; National Institute of Health and Human Development, Lamb *et al.*, 2007). En Italia algunas organizaciones de psicólogos —colegio de psicólogos del Lacio—, o bien organizaciones encargadas de la gestión de casos de abuso sexual a menores (CISMAI: Coordinación Italiana de los Servicios contra el Maltrato y el Abuso a la Infancia) han propuesto sus propias guías. A lo largo de 2009-2010 se han elaborado guías nacionales que representan un consenso entre las distintas (aunque no todas) sociedades científicas cuyos miembros se ocupan de casos de abuso sexual. El consenso debería haberse publicado en su versión definitiva en 2011. En los Estados Unidos también han propuesto guías otras entidades gubernamentales (véase Harborview Center for Sexual Assault, 2006) (véase la revisión de Asperges y Mazzoni, 2007).

Como en muchas otras situaciones, también en el caso de las guías parece que existe la tendencia a que cada uno cree las suyas propias, y esto resulta problemático, ya que las guías de las diversas organizaciones responden a principios diferentes. En Italia hay un encendido debate sobre cuáles son las guías que deben seguirse. Las del CISMAI y las del Colegio de Psicólogos del Lacio, por ejemplo, recomiendan comportamientos que contrastan claramente con lo que ha establecido la investi-

gación en psicología del testimonio, que ha demostrado su incorrección y peligrosidad para una entrevista correcta, y esto naturalmente va en perjuicio de su utilidad.

4.4. *La entrevista cognitiva*

Entre las diversas técnicas de entrevista hay que mencionar también la entrevista cognitiva (EC) (Fisher y Geiselman, 1992). Esta constituye una técnica ideada y desarrollada en los Estados Unidos y en Gran Bretaña para ayudar a los oficiales de la Policía y a otros profesionales a obtener de un testigo declaraciones más completas sin incidir de manera negativa en la exactitud del contenido. Contiene procedimientos que siguen algunos principios básicos relativos a la recuperación de la memoria, que deben aplicarse a la técnica de entrevista, de forma que aumenten el recuerdo todo lo posible sin disminuir su exactitud. Estos principios se refieren al hecho de que *a)* hay varias formas de recuperar la memoria de un suceso, por lo que las informaciones no accesibles con una técnica pueden serlo con otra, y *b)* una huella de memoria está compuesta por varias partes, por lo que un indicio para la recuperación (*cue*) es eficaz en la medida en que haya una superposición entre la información codificada y el propio indicio.

En la EC se utilizan cuatro técnicas. De entrada se pide al testigo que reconstruya mentalmente el contexto físico y personal en el momento del delito, basándose en la suposición de que la reconstrucción del contexto aumenta la accesibilidad a la información conservada en la memoria (Tulving y Thomson, 1973: hipótesis de la especificidad de la codificación). Si bien no se trata de una tarea fácil, el entrevistador puede ayudar al testigo pidiéndole que recupere una imagen o una impresión de las características ambientales de la escena original, que comente las reacciones emocionales y las sensaciones experimentadas en ese momento, y que describa elementos del contexto (sonidos, olores, etc.). Una segunda técnica consiste en pedirle que relate todo, incluidas informaciones parciales, incluso aquellas consideradas irrelevantes (los testigos a menudo dejan de mencionar cosas que recuerdan solo parcialmente). El tercer componente consiste en pedir que recuerde partiendo de puntos de vista diferentes. Con esta técnica se busca animar al testigo a ponerse en el lugar de la víctima (en el caso de que el testigo no sea la víctima) o en el lugar de otro testigo. Esto facilita que haga referencia a elementos que estos habrían visto o habrían podido ver. El cuarto elemento de la EC es la instrucción de intentar recordar partiendo de diferentes momentos temporales. Los testigos típicamente consideran que deben

comenzar por el principio, y esto es lo que habitualmente se les pide. Por el contrario la EC permite un intento de recuperación profundo y completo del episodio en la memoria, animando a los testigos a recordar la situación en órdenes diversos, comenzando, por ejemplo, por el final o por la mitad, y por aquello que más les haya impresionado.

La EC se desarrolló en respuesta a las numerosas peticiones recibidas por parte de oficiales de Policía y profesionales legales, para conseguir un método que mejorase la toma de declaración al testigo, y ha sido analizada en estudios experimentales desarrollados con testigos infantiles y adultos (estudiantes y un buen número de voluntarios), con policías y estudiantes como entrevistadores. A finales de los años noventa se han llevado a cabo también estudios de campo utilizando pequeños grupos de policías, comparando a los adiestrados y a los no adiestrados en el uso de la EC. Los policías adiestrados en el uso de esta técnica fueron capaces de obtener de un testigo un 40% más de informaciones respecto a los investigadores que utilizaron métodos de interrogatorio más tradicionales. Igualmente los estudiantes universitarios, usando este nuevo procedimiento, obtuvieron de un testigo más informaciones en relación con las obtenidas por el personal de Policía con el método normal (véase Memon y Bull, 1991; Milne *et al.*, 1995).

La versión más reciente (EC modificada) parece producir un relato por parte del testigo más completo respecto al procedimiento original, y parece estar en condiciones de resolver muchos de los problemas identificados en los interrogatorios de la policía, entre ellos, las constantes interrupciones de la declaración del testigo, el uso excesivo de un formato pregunta-respuesta y una secuencia inapropiada de las preguntas.

4.5. *La SAI*³

Se trata de una técnica muy sencilla ideada hace pocos años (Gabbert, Hope y Fischer, 2009), que intenta poner remedio al hecho de que, en la mayor parte de los casos, el recuerdo de un testigo es óptimo exactamente después del hecho, pero se debilita y pierde exactitud en un tiempo relativamente breve. Todos sabemos que con el paso del tiempo olvidamos y que varios elementos intervinientes (preguntas, contar el hecho a personas cercanas, presenciar hechos similares en televisión o en el cine, etc.) pueden distorsionar incluso gravemente el recuerdo.

3. SAI corresponde a *Self-Administered Interview*; en castellano, Entrevista Autoadministrada (*N. de la T.*).

La idea ha sido entonces simplemente disponer de un cuestionario con preguntas abiertas que se entrega a los testigos en cuanto las fuerzas del orden intervienen, lo que sucede habitualmente poco tiempo después del hecho. El cuestionario pide de entrada escribir con el mayor detalle posible lo que el testigo recuerda, y posteriormente plantea preguntas abiertas sobre elementos cruciales, entre ellos, las personas presentes, las acciones que ocurrieron, en qué lugar se encontraba el testigo, por cuánto tiempo pudo presenciar el hecho, desde qué ángulo visual, el nivel de atención, etc. La investigación sobre este instrumento, aunque no sea muy extensa, ha puesto de manifiesto que los resultados que produce son excelentes. Y la investigación de campo desarrollada con la policía de varias zonas del Reino Unido (Inglaterra y Escocia, principalmente) ha dado resultados igualmente positivos. Esta indica efectivamente que el material que producen los testigos es mucho mayor, mucho más detallado y aparentemente también más exacto del que se obtiene con los tiempos típicos de la entrevista (decimos «aparentemente», ya que para confirmarlo se requiere una amplia y sólida investigación de base), por lo que parece que la SAI constituye un método decididamente prometedor para obtener testimonios detallados y exactos.

4.6. Comentario general a las técnicas de entrevista

Hemos visto que las técnicas de entrevista son en parte semejantes entre ellas y se han propuesto para garantizar una situación en la que se pueda obtener el máximo de recuerdo y el mínimo nivel de distorsión (es decir, la máxima exactitud posible). Resultan, pues, esenciales para evitar los errores irre recuperables que derivan de modalidades de entrevista ligadas a las conversaciones cotidianas o a las conversaciones clínicas. Es importante que la sociedad civil garantice un desarrollo adecuado del proceso y que tutele a los individuos implicados en él, sobre todo si se trata de niños. Es, por tanto, necesario que se establezcan directrices nacionales para el desarrollo de las entrevistas, y que estas constituyan una forma de proceder obligatoria para toda aquella persona que realice la entrevista.

Debemos aún recordar que todos estos esfuerzos, llevados a cabo por los estudiosos y por la sociedad civil para garantía del niño y de un justo proceso, resultan completamente inútiles si no se presta atención también a todo lo que sucede *antes de la entrevista oficial*. Si de hecho, como ha sucedido en años recientes, antes de la entrevista oficial se entrevista a los niños de forma inadecuada por parte de profesores, progenitores, familiares, amigos, sacerdotes, pseudoexpertos, etc., y a

veces de una forma profundamente incorrecta (los progenitores que filman a los niños desnudos pidiéndoles que les enseñen cómo les ha tocado esta o aquella persona), entonces incluso la mejor técnica para la primera entrevista oficial dará resultados totalmente inadecuados, aun cuando en ella se sigan al pie de la letra todas las reglas necesarias. Para garantizar una correcta obtención de las pruebas, pues, no solo es necesario seguir las reglas previstas para la primera entrevista oficial, sino que resulta imprescindible desarrollar normas que sirvan para prevenir la realización de entrevistas no oficiales, llevadas a cabo siempre de un modo inadecuado y en definitiva perjudicial para un desarrollo correcto de las investigaciones.

APÉNDICE

APÉNDICE AL PROTOCOLO DE VENECIA (2007)

Guía metodológica para la evaluación de menores implicados en presuntos abusos sexuales colectivos

Preámbulo

Las presentes indicaciones establecen los instrumentos y la metodología de intervención que deben utilizar los expertos en la obtención de las declaraciones y en las evaluaciones de lo declarado por menores implicados en presuntos «abusos sexuales colectivos». Tales indicaciones constituyen las pautas esenciales que deben seguirse para una «buena praxis».

1. *Planificación de la entrevista*

- Coordinación temporal de las entrevistas de los diferentes menores
- Quién realiza la entrevista
- Dónde se realiza la entrevista (*setting*) y quién está presente
- Materiales utilizados en la entrevista
- Duración y ritmo de la entrevista
- Cierre de la entrevista
- Qué comunicar a los padres
- Planificación de la intervención subsiguiente sobre el menor y sobre la familia

2. Principios generales de la investigación psicológica y psicosocial

- Grabación en video de cualquier intervención sobre el menor
- Establecer la relación con el menor
- Evaluación de sus capacidades cognitivas y lingüísticas
- Conocimiento (a través de los padres) de los acontecimientos de la vida cotidiana del menor no vinculados con el presunto abuso, pero temporalmente contiguos a los hechos objeto de investigación con el fin de examinar la memoria del menor
- Evaluación de la capacidad por parte del menor de discriminar lo verdadero de lo verosímil y de reconocer el absurdo
- Evaluación de la capacidad de recuerdos autobiográficos, pasado un tiempo, y medidos en relación con sucesos de complejidad análoga a los hechos sujetos a investigación
- Valoración del nivel de sugestionabilidad del menor
- Evaluación del nivel de desarrollo lingüístico del menor
- Valoración de la percepción temporal (continuidad de los sucesos/contigüidad entre los sucesos) y orientación espacial
- Valoración del contexto familiar y social en el que ha tenido lugar la declaración relacionada con los presuntos hechos objeto de investigación
- Análisis de los posibles elementos de «contagio» entre los menores
- Análisis de los posibles elementos de «contagio» entre los adultos
- Investigación de los eventuales contextos comunes en los que podría haber sido posible el «contagio»
- Valoración de los estilos de comunicación entre el menor y los progenitores y/o los adultos de referencia con el fin de comprender la influencia que el susodicho estilo comunicativo ha tenido en la atribución de significado (semántico-emocional) dentro de la narración

3. Recogida de las declaraciones de los menores

- a) Petición del recuerdo libre
 - Petición de la narración de acuerdo con una secuencia cronológica natural de los acontecimientos
 - Petición de la narración de acuerdo con una secuencia alterada de los acontecimientos
- b) Preguntas de investigación (las preguntas deben plantearse de acuerdo con la secuencia siguiente con el fin de no comprometer la declaración del menor)
 - Preguntas abiertas

- Preguntas específicas
- Preguntas cerradas
- Preguntas «sugestivas» pero jamás «engañosas» (también sobre hechos irrelevantes con el fin de valorar la sugestionabilidad específica del menor)
- c) Contenido de las preguntas: elección de temas en los que profundizar entre los que resultan ineludibles:
 - Análisis relativos al tipo de relación entre los menores implicados
 - Análisis de las relaciones entre los menores y los adultos implicados
- d) Despedida del niño
 - Ofrecer al menor la posibilidad de plantear preguntas a las que responder
 - Volver a un nivel de comunicación neutra
 - Cierre de la entrevista
- e) Resumen de los elementos que han surgido
 - Resumen de los elementos más importantes que han surgido
 - Sugerir posibles recorridos de apoyo psicológico, de acompañamiento en el proceso, tanto para el menor como para su familia.

BIBLIOGRAFÍA

- Ackil, J. K. y Zaragoza, M. S. (1998), «Memorial consequences of forced confabulation: Age differences in susceptibility to false memories»: *Developmental Psychology*, 34 (6), pp. 1358-1372.
- Addis, D. R., Moscovitch, M. y McAndrews, M. P. (2007), «Consequences of hippocampal damage across the autobiographical memory network in left temporal lobe epilepsy»: *Brain*, 130 (9), pp. 2327-2342.
- Addis, D. R., Wong, A. T. y Schacter, D. L. (2007), «Remembering the past and imagining the future: Common and distinct neural substrates during event construction and elaboration»: *Neuropsychologia*, 45 (7), pp. 1363-1377.
- Ancona, E. (2009), comunicación presentada en el seminario *Il diritto tra verità e nichilismo. Profili sostanziali e procedurali*, Udine, 22 de octubre.
- APSAC (1997), *Psychological evaluation of suspected sexual abuse in children*, 2.ª ed., Columbus, APSAC Publications.
- Arnold, M. M. y Lindsay, D. S. (2002), «Remembering remembering»: *Journal of Experimental Psychology: Learning, Memory, and Cognition*, 28 (3), pp. 521-529.
- Asperges, R. y Mazzoni, G. (2007), «Linee guida internazionali per l'ascolto del minore abusato (International guidelines for interviewing in child abuse cases)»: *Maltrattamento e Abuso all'Infanzia*, 3, pp. 67-92.
- Bartol, C. R. y Bartol, A. M. (2004), *Introduction to forensic psychology: Research and application*, Thousand Oaks, Sage.
- Baxendale, S. (2004), «Memories aren't made of this: Amnesia at the movies»: *British Medical Journal*, 329 (7480), pp. 1480-1483.
- Ben-Shakhar, G. y Furedy, J. J. (1990), *Theories and applications in the detection of deception: A psychophysiological and international perspective*, New York, Springer.
- Berresheim, A. y Weber, A. (2003), «Die strukturierte Zeugenvernehmung und ihre Wirksamkeit [La entrevista estructurada y su eficacia]»: *Kriminalistik*, 57, pp. 757-771.

- Bettetini, M. (2001), *Breve storia della bugia*, Milano, Raffaello Cortina (trad. esp. *Breve historia de la mentira*, Madrid, Cátedra, 2002).
- Bothwell, R. K., Deffenbacher, K. A. y Brigham, J. C. (1987), «Correlation of eyewitness accuracy and confidence: Optimality hypothesis revised»: *Journal of Applied Psychology*, 72, pp. 691-695.
- Bradley, M. T., MacLaren, V. V. y Carle, S. B. (1996), «Deception and nondeception in guilty knowledge and guilty actions polygraph test»: *Journal of Applied Psychology*, 81 (2), pp. 153-160.
- Brigham, J. C. (1990), «Target person distinctiveness and attractiveness as moderator variables in the confidence-accuracy relationship in eyewitness identifications»: *Basic and Applied Social Psychology*, 11 (1), pp. 101-115.
- Brigham, J. C. y Bothwell, R. K. (1983), «The ability of prospective jurors to estimate the accuracy of eyewitness identifications»: *Law and Human Behavior*, 7 (1), pp. 19-30.
- Bruce, V. y Green, P. R. (1990), *Visual perception. physiology, psychology and ecology*, Hillsdale, LEA.
- Bruck, M. y Ceci, S. J. (2009), *The psychopathy checklist in the courtroom: Consensus and controversies*, en J. L. Skeem, K. S. Douglas, S. O. Lilienfeld (eds.), *Psychological science in the courtroom: Consensus and controversy*, New York, Guilford, pp. 149-171.
- Bruck, M., Ceci, S. J., Francoeur, E. y Barr, R. (1995), «I hardly cried when I got my shot': Influencing children's reports about a visit to their pediatrician»: *Child Development*, 66 (1), pp. 193-208.
- Bruck, M., Ceci, S. J. y Hembrooke, H. (2002), «The nature of children's true and false narratives»: *Developmental Review*, 22 (3), pp. 520-554.
- Bruner, J. S. y Goodman, C. C. (1947), «Value and need as organizing factors in perception»: *Journal of Abnormal Social Psychology*, 42, pp. 33-44.
- Bruner, J. S. y Postman, L. (1947), «Tension and tension-release as organizing factors in perception»: *Journal of Personality*, 15, pp. 300-308.
- Caffo, C., Camerini, G. B. y Florit, G. (2002), *Criteri di valutazione nell'abuso all'infanzia. Criteri clinici e forensi*, Milano, McGrawHill.
- Canzio, G. (2005), «Prova scientifica, ricerca della 'verità' e decisione giudiziaria nel processo penale»: *Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile*, 8, pp. 55-79.
- Casciano, M., Mazzoni, G. y De Leo, G. (2004), «Falsi ricordi indotti da informazioni fuorvianti e da interviste ripetute sulla memoria di eventi non accaduti»: *Maltrattamento e Abuso all'Infanzia*, 6, pp. 37-57.
- Castiello, U. y Umiltà, C. (1990), «Size of the attentional focus and efficiency of processing»: *Acta Psychologica*, 73, pp. 195-209.
- Ceci, S. J. y Bruck, M. (1993), «The suggestibility of children's recollection: A historical review and synthesis»: *Psychological Bulletin*, 113, pp. 403-439.
- (1995), *Jeopardy in the courtroom: A scientific analysis of children's testimony*, Washington D. C., APA Press.
- Ceci, S. J., Ross, D. F. y Toglia, M. P. (1987), «Suggestibility and children's memory: Psycholegal implications»: *Journal of Experimental Psychology: General*, 116 (1), pp. 38-49.

- Clifford, B. R. y Hollin, C. R. (1981), «Effects of the type of incident and the number of perpetrators on eyewitness memory»: *Journal of Applied Psychology*, 66 (3), pp. 364-370.
- Conway, M. A. y Pleydell-Pearce, C. W. (2000), «The construction of autobiographical memories in the self-memory system»: *Psychological Review*, 107, pp. 261-288.
- Cutler, B. L. y Penrod, S. D. (1988), «Improving the reliability of eyewitness identification: Lineup construction and presentation»: *Journal of Applied Psychology*, 73, pp. 281-290.
- Cutler, B. L., Penrod, S. D. y Dexter, H. R. (1990), «Juror sensitivity to eyewitness identification evidence»: *Law and Human Behavior*, 14, pp. 185-192.
- Davis, D. y Friedman, R. D. (2009), «Memory for Conversations: The orphan child of witness memory researchers», en M. P. Toglia, J. Read, D. F. Ross y R. C. L. Lindsay (eds.), *The handbook of eyewitness psychology*, vol. I, Mahwah (NJ), LEA, pp. 3-52.
- De Cataldo Neuburger, L. (2004), «Note storiche in tema di esame del minore»: *Newsletter AIPG*, 17, pp. 1-2.
- (2005), *La testimonianza del minore*, Padova, CEDAM.
- (2007), *La prova scientifica nel processo penale*, Padova, CEDAM.
- De Cataldo Neuburger, L. y Gulotta, G. (2004), *La carta di Noto e le linee guida deontologiche per lo psicologo giuridico*, Milano, Giuffrè.
- Dennett, D. C. (1991), *Consciousness explained*, Toronto, Little, Brown and Co.
- Dror, I. E. y Charlton, D. (2006), «Why experts make errors»: *Journal of Forensic Identification*, 56 (4), pp. 600-616.
- Einstein, A. (1944), *Remarks on Bertrand Russell's theory of knowledge*, en P. A. Schlipp (ed.), *The philosophy of Bertrand Russell*, New York, The Library of Living Philosophers, pp. 277-291.
- Ellis, H. D., Shepherd, J. W. y Davies, G. M. (1979), «Identification of familiar and unfamiliar faces from internal and external features: Some implications for theories of face recognition»: *Perception*, 8, pp. 431-439.
- Faller, K. C. (2007), «Coaching children about sexual abuse: A pilot study of professionals' perceptions»: *Child Abuse & Neglect*, 31 (9), pp. 947-959.
- Fan, J., McCandliss, B. D., Sommer, T., Raz, A. y Posner, M. I. (2002), «Testing the efficiency and independence of attentional networks»: *Journal of Cognitive Neuroscience*, 14, pp. 340-347.
- Ferrajoli, L. (1998), *Diritto e ragione. Teoria del garantismo penale*, 5.ª ed., Roma-Bari, Laterza (trad. esp. *Derecho y razón*, 10.ª ed., Madrid, Trotta, 2010).
- Finnilä, K., Mählberg, N., Santtila, P., Sandnabba, K. y Niemi, P. (2003), «Validity of a test of children's suggestibility for predicting responses to two interview situations differing in their degree of suggestiveness»: *Journal of Experimental Child Psychology*, 85 (1), pp. 32-49.
- Fisher, R. P. y Cutler, B. L. (1995), *The relation between consistency and accuracy of eyewitness testimony*, en G. Davies, S. Lloyd-Bostock, M. McMurran y C. Wilson (eds.), *Psychology, law, and criminal justice: International developments in research and practice*, Oxford, Walter De Gruyter, pp. 21-28.

- Fisher, R. P. y Geiselman, R. E. (1992), *Memory-enhancing techniques for investigative interviewing: The cognitive interview*, Springfield, C. C. Thomas Press.
- Fisher, R. P., Geiselman, R. E. y Raymond, D. S. (1987), «Critical analysis of police interviewing techniques»: *Journal of Police Science and Administration*, 15, pp. 177-185.
- Fisher, R. P. y Schreiber, N. (2009), *Interview protocols for improving eyewitness memory*, en M. P. Toglia, J. Read, D. F. Ross y R. C. L. Lindsay (eds.), *The handbook of eyewitness psychology*, vol. I, *Memory for events*, Mahwah, LEA, pp. 53-80.
- Flin, N. y Dziuraviec, S. (1989), *Developmental factors in face processing*, en A. W. Young y H. D. Ellis (eds.), *Handbook of research on face processing*, Amsterdam, North Holland.
- Gabbert, F., Hope, L. y Fisher R. P. (2009), «Protecting eyewitness evidence: examining the efficacy of a self-administered interview tool»: *Law and Human Behavior*, 33 (4), pp. 298-307.
- Garven, S., Wood, J. M. y Malpass, R. S. (2000), «Allegations of wrongdoing: The effects of reinforcement on children's mundane and fantastic claims»: *Journal of Applied Psychology*, 85 (1), pp. 38-49.
- Garven, S., Wood, J. M., Malpass, R. S. y Shaw, J. S. (1998), «More than suggestion: The effect of interviewing techniques from the McMartin preschool case»: *Journal of Applied Psychology*, 83 (3), pp. 347-359.
- George, R. C. y Clifford, B. R. (1992), «Making the most of witnesses»: *Policing*, 8, pp. 185-198.
- Granhag, P. A. (1997), «Realism in eyewitness confidence as a function of type of event witnessed and repeated recall»: *Journal of Applied Psychology*, 82 (4), pp. 599-613.
- Granhag, P. A., Strömwall, L. A. y Allwood, C. M. (2000), «Effects of reiteration, hindsight bias, and memory on realism in eyewitness confidence»: *Applied Cognitive Psychology*, 14 (5), pp. 397-420.
- Gudjonsson, G. H. (1984), «A new scale of interrogative suggestibility»: *Personality and Individual Differences*, 5 (3), pp. 303-314
- Gulotta, G. (2002), *Elementi di psicologia giuridica e di diritto psicologico*, Milano, Giuffrè.
- (2008), *Breviario di psicologia investigativa*, Milano, Giuffrè.
- Hamani, C., McAndrews, M. P., Cohn, M., Oh, M., Zumsteg, D., Shapiro, C. M., Wennberg, R. A. y Lozano, A. M. (2008), «Memory enhancement induced by hypothalamic/ fornix deep brain stimulation»: *Annals of Neurology*, 63 (1), pp. 119-123.
- Hannigan, S. L. y Reinitz, M. T. (2000), «Influences of temporal factors on memory conjunction errors»: *Applied Cognitive Psychology*, 14 (4), pp. 309-321.
- Healy, A. F., Proctor, R. W. y Weiner, I. B. (2003), *Handbook of psychology*, Hoboken (NJ), Wiley.
- Hirt, E. R., Lynn, S. J., Payne, D. G., Krackow, E. y McCrea, S. M. (1999), *Expectancies and memory: Inferring the past from what must have been*, en I. Kirsch (ed.), *How expectancies shape experience*, Washington D. C., APA Press, pp. 93-124.
- Hyman, I. E. Jr. y Pentland, J. (1996), «The role of mental imagery in the creation of false childhood memories»: *Journal of Memory and Language*, 35 (2), pp. 101-117.
- Irving, B. (1980), *Police interrogation: A case study of current practice*, Royal Commission on Criminal Procedure Research Study 2, London, HMSO.
- Kassin, S. M. (1998), «Eyewitness identification procedures: The fifth rule»: *Law and Human Behavior*, 22, pp. 649-653.
- Kassin, S. M. y Gudjonsson, G. H. (2004), «The psychology of confessions: A review of the literature and issues»: *Psychological Science in the Public Interest*, 5 (2), pp. 33-67.
- Kassin, S. M. y Kiechel, K.L. (1996), «The social psychology of false confessions: Compliance, internalization, and confabulation»: *Psychological Science*, 7 (3), pp. 125-128.
- Kassin, S. M. y Neumann, K. (1997), «On the power of confession evidence: An experimental test of the fundamental difference hypothesis»: *Law and Human Behavior*, 21 (5), pp. 469-484.
- Kebbell, M. R. y Milne, R. (1998), «Police officers' perceptions of eyewitness performance in forensic investigations»: *The Journal of Social Psychology*, 138 (3), pp. 323-330.
- Kirsch, I., Mazzoni, G. y Montgomery, G. H. (2007), «Hypnotic history: A reply to critics»: *American Journal of Clinical Hypnosis*, 49, pp. 249-254.
- Koriat, A. y Goldsmith, M. (1996), «Memory metaphors and the real-life/laboratory controversy: Correspondence versus storehouse conceptions of memory»: *Behavioral Brain Sciences*, 19, pp. 167-228.
- Lamb, M. E., Sternberg, K. J., Orbach, Y., Esplin, P. W., Stewart, H. y Mitchell, S. (2003), «Age differences in young children's responses to open-ended invitations in the course of forensic interviews»: *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 71 (5), pp. 926-934.
- Lamb, M. E., Orbach, Y., Hershkowitz, I., Esplin, P. W. y Horowitz, D. (2007), «A structured forensic interview protocol improves the quality and informativeness of investigative interviews with children: A review of research using the NICHD investigative interview protocol»: *Child Abuse & Neglect*, 31, pp. 1201-1231.
- Leichtman, M. D. y Ceci, S. J. (1995), «The effects of stereotypes and suggestions on preschoolers' reports»: *Developmental Psychology*, 31 (4), pp. 568-578.
- Lindsay, D. S., Hagen, L., Read, J. D., Wade, K. A. y Garry, M. (2004), «True photographs and false memories»: *Psychological Science*, 15 (3), May, pp. 149-154.
- Lindsay, R. C. L., Lea, J. A., Nosworthy, G. J., Fulford, J. A., Hector, J., LeVan, V. y Seabrook, C. (1991), «Biased lineup: Sequential presentation reduces the problem»: *Journal of Applied Psychology*, 76, pp. 796-802.
- Loftus, E. F. (1974), «Reconstructing memory: The incredible witness»: *Psychology Today*, 8, pp. 116-119.

- (2005), «Planting misinformation in the human mind: A 30-year investigation of the malleability of memory»: *Learning & Memory*, 12 (4), pp. 361-366.
- Loftus, E. F., Miller, D. F. y Burns, H. J. (1978), *Semantic integration of verbal information into a visual memory*, en L. S. Wrightsman, C. E. Willis y S. M. Kassir (eds.), *On the witness stand*, Thousand Oaks, Sage, pp. 157-177.
- Loftus, E. F. y Pickrell, J. E. (1995), «The formation of false memories»: *Psychiatric Annals*, 25 (12), pp. 720-725.
- Manson vs. Braithwaite*, US Supreme Court 432 US 98 (1977).
- Mark, L. y Todd, J. T. (1983), «The perception of growth in three dimensions»: *Perception and psychophysics*, 33, pp. 193-196.
- Mazzoni, G. (1998), «Memory suggestibility and metacognition in child eyewitness testimony: The role of source monitoring and self-efficacy»: *European Journal of Psychology of Education*, 13, pp. 43-60.
- (2000), *La testimonianza nei casi di abuso sessuale su minori*, Milano, Giuffrè.
- (2003), *Si può credere a un testimone? La testimonianza e le trappole della memoria*, Bologna, il Mulino (trad. esp. *¿Se puede creer a un testigo? El testimonio y las trampas de la memoria*, Madrid, Trotta, 2010).
- (2006), *Negative feedback and confabulation on memory of child witnesses*, presentado en la reunión Eyewitness testimony in children, Wurzburg, julio.
- (2010), «Memorandum of good practice on video recorded interviews with child witnesses for criminal proceedings»: *Psichiatria, Psicologia e Diritto*, 2 (1), pp. 10-45.
- Mazzoni, G. y Cattani, A. (2009), *Lo sviluppo della memoria autobiografica come processo ricostruttivo*, en M. Casonato y F. Pfafflin (eds.), *Pedoparafilie: prospettive psicologiche, forensi e psichiatriche*, Milano, FrancoAngeli, pp. 170-181.
- Mazzoni, G. y Loftus, E. F. (1998), *Dreaming, believing, remembering*, en J. Rivera y T. R. Sarbin (eds.), *Believed-in imaginings: The narrative construction of reality*, Washington D. C., APA Press, pp. 145-156.
- Mazzoni, G., Loftus, E. F. y Kirsch, I. (2001), «Changing beliefs about implausible autobiographical events: A little plausibility goes a long way»: *Journal of Experimental Psychology: Applied*, 7, 1, pp. 51-59.
- Mazzoni, G. A., Loftus, E. F., Seitz, A., y Lynn, S. J. (1999), «Changing beliefs and memories through dream interpretation»: *Applied Cognitive Psychology*, 13, pp. 125-144.
- Mazzoni, G. y Lynn, S. J. (2007), «Using hypnosis in eyewitness memory: Past and current issues», en M. P. Toglia, J. Read, D. F. Ross y R. C. L. Lindsay (eds.), *The handbook of eyewitness psychology*, vol. I: *Memory for events*, Mahwah, LEA, pp. 321-338.
- Mazzoni, G. y Memon, A. (2003), «Imagination can create false memories»: *Psychological Science*, 14 (2), pp. 186-188.
- Mazzoni, G. y Scoboria, A. (2007), «False memories», en F. T. Durso, R. S. Nickerson, R. W. Schvaneveldt, S. T. Dumais, D. S. Lindsay y M. T. H. Chi (eds.), *Handbook of applied cognition*, New York, Wiley, pp. 789-812.

- Mazzoni, G., Scoboria, A. y Harvey, L. (2010), «Non-Believed memories»: *Psychological Science*, 21(9), pp. 1334-1340.
- Mazzoni, G. y Vannucci, M. (2007), «Hindsight bias, the misinformation effect, and false autobiographical memories»: *Social Cognition*, 25, pp. 203-220.
- McCarthy, T. (1997), «A stunning verdict: A trial that riveted both Britain and America ends in more contention»: *Time Magazine*.
- McKay, G. C. M. y Kopelman, M. D. (2009), «Psychogenic amnesia: when memory complaints are medically unexplained»: *Advances in Psychiatric Treatment*, 15, pp. 152-158.
- Melnik, L. y Bruck, M. (2004), «Timing moderates the effect of repeated suggestive interviewing on children's eyewitness memory»: *Applied Cognitive Psychology*, 18, pp. 613-631.
- Memon, A. y Bull, R. (1991), «The cognitive interview: Its origins, empirical support, evaluation and practical implications»: *Journal of Community & Applied Social Psychology*, 1 (4), pp. 291-307.
- Milne, R., Bull, R., Koehnken, G. y Memon, A. (1995), «The cognitive interview and suggestibility»: *Issues in Criminological & Legal Psychology*, 22, pp. 21-27.
- Nash, R. A. y Wade, K. A. (2009), «Innocent but proved guilty»: *Applied Cognitive Psychology*, 23 (5), pp. 624-637.
- Navon, D. (1977), «Forest before trees: The precedence of global features in visual perception»: *Cognitive Psychology*, 9, pp. 343-383.
- Neil vs. Biggers*, US Supreme Court 409 US 188 (1972).
- Ornstein, P. A., Baker Ward, L., Gordon, B. N. y Merritt, K. A. (1997), «Children's memory for medical experiences: Implications for testimony»: *Applied Cognitive Psychology*, 11, Special issue, S87-S104.
- Ornstein, P. A., Gordon B. N. y Larus D. M. (1992), «Children's memory for a personally experienced event: implications for testimony»: *Applied Cognitive Psychology*, 6 (1), pp. 49-60.
- Penfield, W. (1954), «On the functional organization of the human brain»: *Main Currents in Modern Thought*, 11 (2), pp. 27-30.
- (1959), «The interpretive cortex»: *Science*, 129, pp. 1719-1725.
- Poole, D. A. y Lindsay, D. S. (2001), «Children's eyewitness reports after exposure to misinformation from parents»: *Journal of Experimental Psychology: Applied*, 7 (1), pp. 27-50.
- Principe, G. F. y Ceci, S. J. (2002), «'I saw it with my own ears': The effects of peer conversations on preschoolers' reports of nonexperienced events»: *Journal of Experimental Child Psychology*, 83 (1), pp. 1-25.
- Pryke, S., Lindsay, R. C. y Pozzuolo, J. D. (2000), «Sorting mug shots: Methodological issues»: *Applied Cognitive Psychology*, 14, pp. 82-96.
- Rotriquenz, E. y Mazzoni, G. (2007), «È facile distinguere tra racconti veri e racconti falsi?»: *Maltrattamento e Abuso all'Infanzia*, 1, pp. 67-92.
- Russell, B. R. (1997), *An inquiry into meaning and truth*, London, Routledge [1940].

- Sacks, O. (1988), *L'uomo che scambiò sua moglie per un cappello*, Milano, Adelphi, (trad. esp. *El hombre que confundió a su mujer con un sombrero*, Barcelona, Anagrama, 2004).
- Sartori, G., Agosta, S., Zogmaister, C., Ferrara, S. D. y Castiello, U. (2008), «How to accurately detect autobiographical events»: *Psychological Science*, 19 (8), pp. 772-780.
- Schooler, J. W. y Engstler-Schooler, T. Y. (1990), «Verbal overshadowing of visual memories: Some things are better left unsaid»: *Cognitive Psychology*, 22, 1, pp. 36-71.
- Sergent, J. (1984), «An investigation into component and configural processes underlying face perception»: *British Journal of Psychology*, 75, pp. 221-242.
- Shaw III, J. S. (1996), «Increase in eyewitness confidence resulting from postevent questioning»: *Journal of Experimental Psychology: Applied*, 12, pp. 126-146.
- Shaw III, J. S., Appio, L. M., Zerr, T. K. y Pontoski, K. E. (2007), «Public Eyewitness Confidence can be Influenced by the Presence of Other Witnesses»: *Law and Human Behavior*, 31 (6), pp. 629-652.
- Shaw III, J. S. y McClure, K. A. (1996), «Repeated postevent questioning can lead to elevated levels of eyewitness confidence»: *Law and Human Behavior*, 20 (6), pp. 629-653.
- Shaw III, J. S., McClure, K. A. y Dykstra, J. A. (2007), «Eyewitness confidence from the witnessed event through trial», en M. P. Toglia, J. Read, D. F. Ross y R. C. L. Lindsay (eds.), *The handbook of eyewitness psychology*, vol. I: *Memory for events*, Mahwah (NJ), LEA, pp. 371-397.
- Shaw III, J. S. y Zerr, T. K. (2003), «Extra effort during memory retrieval may be associated with increases in eyewitness confidence»: *Law and Human Behavior*, 27 (3), pp. 315-329.
- Shaw III, J. S., Zerr, T. K. y Woythaler, K. A. (2001), «Public eyewitness confidence ratings can differ from those held privately»: *Law and Human Behavior*, 25 (2), pp. 141-154.
- Shaw, R. E. y Pittenger, J. B. (1977), *Perceive the face of change in changing faces: Implications for a theory of object recognition*, en R. E. Shaw y J. Brandford (eds.), *Perceiving, acting and knowing: Toward an ecological psychology*, Hillsdale, LEA, pp. 223-240.
- Sporer, S. L., Penrod, S., Read, D. y Cutler, B. (1995), «Choosing, confidence, and accuracy: a meta-analysis of the confidence-accuracy relation in eyewitness identification studies»: *Psychological Bulletin*, 118 (3), pp. 315-327.
- Stablum, F. (2002), *L'attenzione*, Roma, Carocci.
- Stebly, N. (1997), «Social influence in eyewitness recall. A meta-analytic review of lineup instruction effects»: *Law and Human Behavior*, 21, pp. 283-298.
- Summit, R. C. (1983), «The child sexual abuse accommodation syndrome»: *Child Abuse & Neglect*, 7 (2), pp. 177-193.
- Talarico, J. M. y Rubin, D. C. (2003), «Confidence, not consistency, characterizes flashbulb memories»: *Psychological Science*, 14 (5), pp. 455-461.
- Taleb, N. N. (2008), *Il cigno nero. Come l'improbabile governa la nostra vita*, Milano, Il Saggiatore [2004].
- Talwar, V., Lee, K., Bala, N. y Lindsay, R. C. L. (2002), «Children's conceptual knowledge of lying and its relation to their actual behaviour: implications for court competence examinations»: *Law & Human Behavior*, 26, pp. 395-415.
- Taruffo, M. (2009), *La semplice verità. Il giudice e la costruzione dei fatti*, Roma-Bari, Laterza.
- Thompson, W. C., Clarke-Stewart, K. A. y Lepore, S. J. (1997), «What did the janitor do? Suggestive interviewing and the accuracy of children's accounts»: *Law and Human Behavior*, 21 (4), pp. 405-426.
- Tooley, V., Brigham, J. C., Maass, A. y Bothwell, R. K. (1987), «Facial Recognition: weapon effect and attentional focus»: *Journal of Applied Social Psychology*, 17, pp. 845-859.
- Tulving, E. y Thomson, D. M. (1973), «Encoding specificity and retrieval processes in episodic memory»: *Psychological Review*, 80, pp. 352-373.
- Tversky, A. y Kahneman, D. (1974), «Judgement under uncertainty: heuristics and biases»: *Science*, 185 (4157), pp. 1124-1131.
- US Department of Justice (1999), *Eyewitness evidence. A guidance for law enforcement*, Washington D. C., US Department of Justice.
- Varendonck, J. (1911), «Les témoignages d'enfants dans un procès retentissant»: *Archives de Psychologie*, 11, pp. 129-171.
- Wade, K. A., Garry, M., Read, J. D. y Lindsay, D. S. (2002), «A picture is worth a thousand lies: using false photographs to create false childhood memories»: *Psychonomic Bulletin & Review*, 9 (3), pp. 597-603.
- Wells, G. L. (1978), «Applied eyewitness-testimony research: system variables and estimator variables»: *Journal of Personality and Social Psychology*, 36 (12), pp. 1546-1557.
- Wells, G. L. y Bradfield, A. L. (1999), «Measuring the goodness of lineups: parameter estimation, question effects, and limits to the mock witness paradigm»: *Applied Cognitive Psychology*, 13, S27-S39.
- Wells, G. L. y Lindsay, R. C. (1980), «On estimating the diagnosticity of eyewitness nonidentifications»: *Psychological Bulletin*, 88 (3), pp. 776-784.
- Wells, G. L., Lindsay, R. C. L. y Ferguson, T. J. (1979), «Accuracy, confidence and juror perception in eyewitness identification»: *Journal of Applied Psychology*, 64, pp. 440-448.
- Wells, G. L., Olson, E. A. y Charman, S. D. (2003), «Distorted retrospective eyewitness reports as functions of feedback and delay»: *Journal of Experimental Psychology: Applied*, 9 (1), pp. 42-52.
- Wells, G. L., Small, M., Penrod, S., Malpass, R. S., Fulero, S. M. y Brimacombe, C. E. (1998), «Eyewitness identification procedures: Recommendations for lineups and photospreads»: *Law and Human Behavior*, 22, pp. 603-647.
- Wilford, J. N. (2000), *The Mapmakers*, New York, Vintage Books.
- Williamson, T. M. (ed.) (2005), *Investigative interviewing: Rights, research, regulation*, Abingdon, Willan.
- Wood, N. y Cowan, N. (1995), «The cocktail party phenomenon revisited. How frequent are attention shifts to one's name in an irrelevant audi-

- tory channel?»: *Journal of Experimental Psychology: Learning, Memory, & Cognition*, 21, pp. 255-260.
- Wrightsmann, L. S., Greene, E., Nietzel, M. T. y Fortune, W. H. (2002), *Psychology and the legal system*, Belmont (CA), Wadsworth.
- Yarmey, A. D. y Yarmey M. J. (1997), «Eyewitness recall and duration estimates in field settings»: *Journal of Applied Social Psychology*, 27 (4), pp. 330-344.
- Young, A. W., Hellowell, D. J. y Hay, D. C. (1987), «Configurational information in face perception»: *Perception*, 16, pp. 747-759.
- Yuille, J. C., Cooper, B. S. y Hervé, H. H. F. (2009), *La nuova generazione delle linee guida Stepwise per l'intervista dei minori*, en M. Casonato y F. Pfafflin (eds.), *Pedoparafilie: prospettive psicologiche, forensi, psichiatriche*, Milano, FrancoAngeli, pp. 43-67.

ÍNDICE GENERAL

Contenido	7
Introducción	9
1. QUÉ ES LA PSICOLOGÍA DEL TESTIMONIO	11
1. El testimonio.....	11
2. Testimonio y ciencias cognitivas	14
3. Testimonio y neurociencias	18
4. Breve comentario histórico	20
2. VERDAD Y MENTIRA	25
1. El problema de la verdad.....	25
2. Verdad entre realistas y no realistas	26
3. ¿Podemos renunciar a la verdad?	30
4. La verdad procesal	31
5. La mentira	35
6. Reconocer la mentira intencional	38
7. Las falsas confesiones	40
3. IDENTIFICAR AL CULPABLE.....	47
1. Identificación visual, percepción y atención	47
2. Percepción, conocimientos y creencias	53
2.1. Estereotipos y percepción	55
3. Los procedimientos: dibujar al culpable	57
4. La rueda de reconocimiento y las fichas policiales	58
4.1. Rueda simultánea y rueda secuencial	60
4.2. Las fichas policiales o la rueda fotográfica	61
5. Reducir la probabilidad de falsas identificaciones	62

4. LA MEMORIA	65
1. Memoria semántica	66
2. Memoria episódica	67
3. Memoria autobiográfica	68
4. Memoria y testimonio	70
5. La memoria como proceso reestructivo	71
6. La memoria y la creación de falsos recuerdos	75
6.1. Distorsiones debidas a sugerencias	77
6.2. Recuerdos totalmente falsos	78
6.3. La sugestionabilidad y su medición	80
6.4. La sugestionabilidad en los niños	81
5. FIABILIDAD, COMPETENCIA Y CREDIBILIDAD	87
1. Qué se entiende por fiabilidad	87
2. El perito y la capacidad de testificar	89
3. Competencia específica	91
4. Seguridad y exactitud	91
5. Credibilidad	98
6. Valorar la fiabilidad	101
6. LA ENTREVISTA	103
1. Entrevistas mal realizadas	105
2. Por qué se plantean preguntas engañosas	106
3. Las entrevistas en algunos países	107
4. Técnicas de entrevista	110
4.1. La entrevista paso a paso (<i>step-wise</i>)	111
4.2. El <i>Memorandum of Good Practice</i>	118
4.3. Otras propuestas	119
4.4. La entrevista cognitiva	120
4.5. La SAI	121
4.6. Comentario general a las técnicas de entrevista	122
<i>Apéndice</i>	125
<i>Bibliografía</i>	129
<i>Índice general</i>	139

Giuliana Mazzoni

Profesora de Psicología y Neurociencia en el Departamento de Psicología de la Universidad de Hull (Inglaterra), centra sus trabajos en los problemas relacionados con la memoria y las distorsiones de la memoria, en especial en sus aplicaciones forenses. Asimismo, ha estudiado las consecuencias cognitivas y conductuales de la sugestión e investigado las experiencias traumáticas en la infancia. Es autora de numerosos artículos en revistas especializadas y, entre otros títulos, de *¿Se puede creer a un testigo? El testimonio y las trampas de la memoria* (2010), publicado en esta misma Editorial.